



**El futuro
es de todos**

Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

VIGENCIA: 2020 – 2022

NOVIEMBRE 2020



1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
NIT	899.999.022-1
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BOGOTA
DIRECCIÓN	Calle 43 No. 57-31 CAN
TELÉFONO	(1) 220-0300
PERSONA DE CONTACTO	LAURA JIMENA MOJICA SALAZAR
CARGO	SECRETARIA GENERAL
EMAIL	ljmojica@minenergia.gov.co

2. CONSIDERACIÓN INICIAL

Con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o aval del contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001231 de 2016 en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 0001565 de 2014 “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”. Así mismo determina cumplir las siguientes directrices:

- Verificar que cada una de las áreas de la entidad, sus documentos y sus registros, sean los necesarios y suficientes para el Plan Estratégico de Seguridad Vial que se ha establecido, documentado, implementado y mantenido, conforme los criterios del marco legal que le aplica y el alcance definido.
- Dirigir y asegurar la promoción y toma de conciencia respecto a los requisitos normativos, legales y otros requisitos en la entidad.
- Verificar que el Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado, sea conveniente, adecuado y eficiente, acorde a las actividades planificadas y desarrolladas.
- Evaluar la Política de Seguridad Vial, los objetivos, metas e indicadores, además de buscar las oportunidades de mejora y los probables cambios al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Reservar y suministrar los recursos logísticos, financieros y los necesarios para el óptimo desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Generar y asegurar el recurso humano necesario para implementar y mantener de manera adecuada y suficiente el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.



TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	2
2.	CONSIDERACIÓN INICIAL	2
3.	INTRODUCCIÓN.....	7
4.	CONCEPTOS Y DEFINICIONES	8
5.	MARCO LEGAL.....	16
6.	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	19
6.1.	Objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial	19
6.1.1.	Objetivo General del PESV.....	19
6.1.2.	Objetivos Específicos del PESV	19
6.1.1.	Directrices de la Alta Dirección	20
6.1.2.	Alcance del PESV	20
6.1.3.	Visión del PESV	21
6.1.4.	Misión del PESV	21
6.2.	Comité de Seguridad Vial	21
6.2.1.	Acta de conformación del Comité de Seguridad Vial	21
6.2.2.	Objetivos del Comité de Seguridad Vial.....	21
6.2.3.	Integrantes del Comité de Seguridad Vial.....	22
6.2.4.	Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial. 23	
6.2.5.	Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial.....	25
6.3.	Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial	25
6.3.1.	Responsable o Coordinador del PESV	25
6.3.2.	Idoneidad del responsable del PESV	25
6.4.	Política de seguridad vial	26
6.4.1.	Política de Seguridad Vial	26
6.5.	Divulgación de la Política de Seguridad Vial.....	27



6.5.1.	Evidencias de Divulgación	27
6.6.	Diagnóstico – Caracterización de la entidad	28
6.6.1.	Actividad Económica que realiza la entidad.....	28
6.6.2.	Análisis de la entidad	28
6.6.3.	Servicios que presta el Ministerio	30
6.6.4.	Población de personal que hace parte el Ministerio.....	30
6.6.5.	Tipos de Vehículos puestos al servicio de la entidad.....	31
6.6.6.	Ciudades de Operación de la Entidad	32
6.6.7.	Mecanismo de Contratación de Vehículos.....	34
6.6.8.	Mecanismo de Contratación de Conductores	34
6.7.	Diagnóstico – Riesgos Viales.....	34
6.7.1.	Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial	34
6.7.2.	Aplicación de la Encuesta	38
6.7.3.	Definición de los Riesgos Viales	42
6.7.4.	Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales.....	44
6.7.5.	Norma o Estándar para definir los riesgos viales	44
6.8.	Planes de acción de riesgos viales	46
6.8.1.	Planes de acción para el Factor Humano	46
6.8.2.	Plan de Acción Vehículos Seguros	48
6.8.3.	Plan de Acción Infraestructura Segura	49
6.8.4.	Plan de Acción Atención a Víctimas	50
6.9.	Presupuesto Para Implementación del PESV	51
6.10.	Seguimiento y evaluación de planes de acción	52
6.10.1.	Indicadores del PESV	52
6.10.2.	Periodos sobre los cuales se van a desarrollar auditorias	57
6.10.3.	Metodología auditoria al PESV	57
6.10.4.	Periodos sobre los cuales se van a desarrollar auditorias	69
7.	COMPORTAMIENTO HUMANO	69
7.1.	Procedimiento de Selección de Conductores	69
7.1.1.	Perfil del Conductor	69



7.1.2.	Procedimiento de selección de conductores.....	69
7.2.	Pruebas de Ingreso de Conductores.....	70
7.2.1.	Capacitación en temas de Seguridad Vial.	70
7.2.2.	Cronograma Capacitación	71
7.2.3.	Responsable programa de capacitación.....	71
7.2.4.	Requisitos mínimos exigidos a conductores no propios	71
7.2.5.	Información que registra la entidad de sus conductores.....	72
7.2.6.	Tabla de información de los conductores propios.....	72
7.2.7.	Frecuencia de verificación de infracciones de tránsito.....	72
7.2.8.	Registro de infracciones a las normas de tránsito	73
7.2.9.	Procedimiento en caso de existir comparendos.....	75
7.2.10.	Responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos los conductores.....	75
7.3.	Políticas de regulación de la entidad.....	75
7.3.1.	Política de Control de Alcohol y Drogas.....	75
7.3.2.	Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso	76
7.3.3.	Política de Regulación de la Velocidad.....	77
7.3.4.	Uso del Cinturón de Seguridad.....	77
7.3.5.	Política de Uso de Elementos de Protección Personal	78
7.3.6.	Política de No uso de Equipos Bidireccionales	78
8.	VEHÍCULOS SEGUROS	79
8.1.	Mantenimiento Preventivo.....	79
8.1.1.	Mecanismo de retención de información de los vehículos.....	79
8.1.2.	Información Hoja de Vida de los Vehículos.....	79
8.1.3.	Recomendaciones Técnicas de Operaciones de Mantenimiento	81
8.1.4.	Cronograma de Intervenciones de Vehículos Propios	82
8.1.5.	Idoneidad Mantenimientos Preventivos y correctivos	83
8.2.	Chequeo Preoperacional	84
8.2.1.	Formato Inspección Preoperacional	85
8.3.	Bicicletas.....	87



9.	INFRAESTRUCTURA SEGURA	89
9.1.	Rutas internas	89
9.2.	Desplazamiento en zonas peatonales	92
9.3.	Parqueadero interno	93
9.4.	Mantenimiento de señales	94
9.5.	Rutas Externas.....	94
10.	ATENCIÓN A VÍCTIMAS	95
10.1.	Procedimiento para la Investigación del Accidente de Tránsito.....	97
10.1.1.	Lo que debe hacer el conductor.....	98
10.1.2.	Lo que no debe hacer	102
10.2.	Investigación de accidentes de tránsito	103
11.	Valores Agregados	104



3. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de los accidentes de tránsito, señala la Organización Mundial de la Salud (2013) que fallecen diariamente aproximadamente 3.000 personas, es decir, cerca de 1,24 millones anualmente. Adicionalmente entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismo como consecuencia de estos eventos. Colombia no es ajena a este fenómeno, el Instituto Nacional de Medicina Legal confirma que en los años 2002 y 2012 se presentaron 62.000 muertes y más de 443.000 heridos en accidentes de tránsito.

Al considerarse lo descrito un tema de salud pública y una problemática social, es indispensable fomentar el autocuidado y generar conciencia en los roles como peatones, conductores y pasajeros, promoviendo el respeto y la cultura ciudadana frente a los demás intervinientes en circulación y tránsito pues la seguridad vial es asunto de todos.

Por lo anterior, la seguridad vial pretende implementar estrategias, mecanismos y acciones que promuevan el uso adecuado de la vía pública buscando la disminución de índices de accidentes de tránsito. Es vital que el desarrollo de prácticas, conductas y pensamientos adecuados sean permanentes, así como partir de una educación basada en el respeto, la tolerancia y la convivencia.

Al respecto el Ministerio de Transporte señala que la formulación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial debe considerarse como una respuesta asertiva a la problemática objeto de este documento, brindando información, sensibilizando y proponiendo la implementación de metodologías participativas desde los lugares de trabajo para que sean interiorizadas y puestas en marcha en el contexto personal.

Es por esto, que **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** en cumplimiento a los requerimientos legales y con el propósito de apoyar al estado en el cumplimiento de objetivos en seguridad vial, que a su vez permitiera la entidad mejore o mantenga sus estándares de calidad y prestación del servicio, define realizar el presente Plan Estratégico de Seguridad que Vial que será apropiado a su contexto y será mantenido para verificar su eficacia en materia de seguridad vial.



4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la entidad relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales son necesarios para comprender el presente documento:

Accesibilidad: Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población.

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia. Hecho ocasionado por un vehículo automotor que transita por una vía pública o privada con acceso al público y que causa daño a una persona, un bien mueble o inmueble.

Aceleraciones Bruscas: Por acto del conductor el vehículo acelera 15km/hora en 1 segundo.

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Agente de tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.



Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcoholaría: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la orina.

Alcohosensor: Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Automóvil: Vehículo automotor destinado al transporte de no más de cinco (5) personas sentadas, con distancia entre ejes hasta de tres (3) metros.

Barrera para control vehicular: Dispositivo dotado de punzones pincha llantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Bocacalle: Embocadura de una calle en una intersección.

Cabina: Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.



Camión tractor: Vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semi-remolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.

Capacidad de carga: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Carga de tubería y equipos: Carga indivisible que excede las dimensiones de la carrocería de los vehículos homologados por el Ministerio de Transporte para la movilización de carga en tránsito normal por vías públicas. (Para el proyecto aplica para las retroexcavadoras, grúas, tubería de diámetro superior a 8" y contenedores).

Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular: Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:

A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.

B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.

B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.

B3 Para la conducción de vehículos articulados.

Categorías de las Licencias de Conducción de vehículos automotores de servicio público: Las Licencias de Conducción de los vehículos de servicio público tendrán las siguientes categorías, dentro de una nomenclatura única:

C1 Para la conducción de automóviles, camperos, camionetas y microbuses.

C2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.

C3 Para la conducción de vehículos articulados.

Centro de diagnóstico automotor: Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Centro de enseñanza para conductores: Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.



El futuro
es de todos

Minenergía

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las entidades públicas y privadas.

Conjunto óptico: Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Contratista: Persona o entidad a quien se encarga por contrato la realización de una obra o servicio, quedando obligada a entregarla dentro del plazo convenido.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Cruce e intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Cuneta: Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.



Espaciamiento: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

Frenadas bruscas: Evento no deseado que como consecuencia genera que el vehículo desacelere 15km/hora en 1 segundo.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Inspección Pre Operacional: verificación de las condiciones técnicas, mecánicas y eléctricas del vehículo antes de la primera marcha del día.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Luces de emergencia: Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.

Marcas viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.



El futuro
es de todos

Minenergía

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel de emisión de gases contaminantes: Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

Norma de emisión de ruido: Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.

Número de serie: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.

Peso bruto vehicular: Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o entidades del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así



evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, entidades u organizaciones y disminuir los efectos que pueden generar los accidentes de tránsito.

Registro nacional automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

Remolque: Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST): Es una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se puedan producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguridad vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objeto de proteger la vida de los usuarios de las vías.



Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Señales luminosas de peligro: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Sistema de Gestión: es una herramienta que te permitirá optimizar recursos, reducir costes y mejorar la productividad en tu empresa.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Sobrecarga: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sobrecupo: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.



El futuro
es de todos

Minenergía

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de carga: Vehículo automotor que se rige por el Decreto 1554 de 1998.

Vehículo de servicio particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo de transporte materiales peligrosos: Vehículos que deben cumplir con las normas NTC 1692 y Decreto 1609 de 2002.

Vehículo Industrial: Todo aparato montado sobre ruedas que no se usa para transportar personas y tiene un propósito industrial único. Ej: Grúas, montacargas, volquetas, equipos para mantenimiento de pozos, entre otros.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía arteria: Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

Zona escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

5. MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** se enmarca entre otras, en la siguiente normativa legal vigente:

LEY 105 DE 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.



DECRETO 105 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.

DECRETO 2263 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.

LEY 336 DE 1996, por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.

DECRETO 101 DE 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.

LEY 769 DE 2002, Código de Nacional de Tránsito Terrestre.

RESOLUCIÓN 19200 DE 2002, Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

DECRETO 4116 DE 2004, por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004.

RESOLUCIÓN 1555 DE 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.

RESOLUCIÓN 2394 DE 2009, por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.

LEY 1383 DE 2010, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 3027 DE 2010, por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383/10, se adopta el Manual de infracciones.

LEY 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.



El futuro
es de todos

Minenergía

DECRETO 087 DE 2011, por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.

DECRETO 2851 DE 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 0538 DE 2013, Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a cintas retro reflectivas para uso en vehículos automotores.

RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN 1844 DE 2015, Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de alcoholemia a través de aire espirado".

DECRETO 1079 DE 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

DECRETO 1906 DE 2015, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

NTC 5807 DE 2017, Material reflectivo para la demarcación de vehículos de carga.

RESOLUCIÓN 1231 DE 2016, Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN 3246 DE 2018, Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro reflectivas.

RESOLUCIÓN 718 DE 2018, Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones.

LEY 2050 DEL 2020, por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

6.1. Objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial

6.1.1. Objetivo General del PESV

Establecer e implementar en el Ministerio de Minas y Energía, los lineamientos, acciones, mecanismos, estrategias y medidas para incorporar en los conductores, peatones, ciclistas, pasajeros y demás actores de la vía, comportamientos en busca de la protección de la vida y la prevención de accidentes de tránsito para eliminar y/o mitigar sus efectos y dando cumplimiento a la legislación aplicable vigente sobre el tema.

6.1.2. Objetivos Específicos del PESV

- ✓ Establecer un grupo de trabajo interdisciplinario de trabajadores de la entidad que tendrán como objetivos plantear, diseñar, definir, implementar, programar y medir acciones del PESV.
- ✓ Realizar un diagnóstico de la situación en seguridad vial del Ministerio, donde el mismo permita generar una hoja de ruta de las acciones a realizar en esta materia.
- ✓ Establecer en el Ministerio y divulgar a los servidores y contratistas la Política de Seguridad Vial y sus Políticas de Regulación.
- ✓ Dar a conocer el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV a todos los servidores y contratistas de la entidad para que sea aplicado en el ámbito vial de acuerdo con el rol desempeñado.
- ✓ Promover en los servidores y contratistas el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, para minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes de tránsito.
- ✓ Establecer criterios de contratación de conductores y vehículos ajustados a los requerimientos legales vigentes.



- ✓ Mantener un mínimo de información de los conductores de la entidad de acuerdo con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
- ✓ Definir e implementar acciones educativas permanentes en seguridad vial, encaminadas al desarrollo de competencias, comportamientos y conductas seguras de peatones, pasajeros, usuarios de transporte público, ciclistas, conductores y demás actores relacionados con la vía pública y su movilización racional y sostenible por medios motorizados y no motorizados.
- ✓ Establecer programas de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Ministerio.
- ✓ Generar estrategias que permitan verificar el alistamiento diario, el mantenimiento preventivo y correctivo, las condiciones de seguridad activa y pasiva de los vehículos del Ministerio, así como aquellos vehículos que se contraten, administren o sean puestos al servicio del Ministerio.
- ✓ Realizar identificación de peligros, evaluación del riesgo y determinación de controles a las rutas internas y rutas externas de uso frecuente de desplazamiento de los vehículos que se contraten, administren o sean puestos al servicio del Ministerio.
- ✓ Implementar protocolos de atención a víctimas e investigación de incidentes y accidentes de tránsito al interior del Ministerio según procedimientos de la ARL, autoridades competentes y políticas del Ministerio.

6.1.1. Directrices de la Alta Dirección

El Ministerio de Minas y Energía ha expedido la Resolución No. 4 - 0386 de 06 de mayo de 2019. “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía”. Así mismo, se establece al inicio del documento la Consideración Inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio, la cual es realizada por la Alta Dirección. Se anexa Resolución 4-0386 DEL 06 DE MAYO 2019 Anexo 1.

6.1.2. Alcance del PESV



Corresponde al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** la función de adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial en el marco de la normatividad vigente, disponer lo necesario para su ejecución y el deber legal de implementarlo; en consecuencia, el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica sin excepción para todos los servidores y contratistas de la entidad para que sea implementado en el desarrollo de sus roles y actividades diarias como conductores, pasajeros, peatones, motociclistas, ciclistas y demás actores de la vía.

6.1.3. Visión del PESV

Para el año 2022 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** habrá ejecutado acciones y estrategias para la protección de la vida y la prevención de accidentes e incidentes de tránsito eliminando y/o mitigando sus efectos en los funcionarios y/o contratistas sin importar su rol como actor vial.

6.1.4. Misión del PESV

Realizar un plan de estrategias en seguridad vial encaminadas a prevenir accidentes de tránsito entre los diferentes actores viales.

6.2. Comité de Seguridad Vial

6.2.1. Acta de conformación del Comité de Seguridad Vial

El comité de Seguridad Vial se establece mediante Resolución No. 4 - 0386 de 06 de mayo de 2019. “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía” Anexo 1.

6.2.2. Objetivos del Comité de Seguridad Vial

Artículo 2º: Objetivos del Comité de Seguridad Vial: El Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía tendrá como objetivos plantear, diseñar, definir, implementar, programar y medir las siguientes acciones:



- Definir la visión, misión, objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la entidad, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial que se realizara mediante la toma de una encuesta de riesgos viales y formular la hoja de ruta a seguir con los resultados obtenidos conducentes a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores en general)
- Diseñar los planes de acción para cada uno de los pilares estratégicos, basados en indicadores de actividad y resultado para una correcta medición y seguimiento de evaluación.
- Tomar decisiones en cuanto a situaciones especiales en materia de infracciones al tránsito y/o al transporte que se presenten por parte de funcionarios y contratistas que afecte el buen nombre de la entidad.
- Acompañar al COPASST en el proceso de investigación de eventos laborales viales en la gravedad de daños materiales, lesiones a personas y/o fatalidades con vehículos de la entidad y con vehículos que presten un servicio para la entidad, con personal de la entidad en situación misional en cualquier rol que esté cumpliendo en la vía ya sea pública, privada o abierta al público.
- Se presentarán, discutirán y determinarán la educación formal y no formal en tránsito y transporte que se han de desarrollar con los distintos actores viales.
- Se verificarán los requerimientos y la oferta disponible, frente al proveedor y/o taller para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos, contratado por la entidad.
- Se determinarán las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Se elaborarán los informes periódicos para la gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones, programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo beneficio y aporte en a la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Se verificarán los requerimientos y la oferta disponible, frente al proveedor o prestador de servicios de salud, para los procesos de exámenes médicos ocupacionales específicos y psicosenométricos, así como personas naturales o jurídicas que realizan las pruebas teóricas y prácticas a realizar a los conductores de la entidad de acuerdo con la legislación nacional.
- Realizar campañas institucionales del PESV para ser divulgadas en los medios de comunicación del Ministerio de acuerdo con las necesidades del plan de seguridad vial durante todo el año.

6.2.3. Integrantes del Comité de Seguridad Vial



Artículo 3°: Integrantes del Comité de Seguridad vial: El comité de seguridad vial del Ministerio de Minas y Energía será integrado por los líderes de las siguientes áreas y será responsabilidad ejecutar las líneas de acción asignadas:

- Secretario(a) General, quien lo convocará y presidirá (responsable designado por el Ministro(a) de Minas y Energía)
- Subdirector(a) de Talento Humano o su delegado
- Subdirector(a) Administrativo y Financiero o su delegado

6.2.4. Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial.

Artículo 4° Funciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Vial:

- Desarrollar integralmente las actividades correspondientes a los cinco pilares estratégicos que indica la guía de elaboración del PESV según Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- Liderar el proceso de diagnóstico, diseño, estructura e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada dependencia según sea pertinente
- para apoyar, participar, crear y difundir los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como estrategias de prevención de accidentes de tránsito.
- Elaborar los informes periódicos para presentar a la Alta Dirección y a la autoridad de tránsito competente referente a la ejecución del PESV,
- cuando así se requieran.
- Establecer un programa de educación formal y no formal que se han de desarrollar con los distintos actores viales de la entidad (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores en general) en temas de movilidad vehicular, normas de tránsito, conducción, señalización, documentación y los temas resultados del análisis del diagnóstico inicial al PESV de la entidad.
- Disponer de la información necesaria para las auditorías internas del PESV que realiza la entidad en periodos e intervalos definidos por ella y responder oportunamente al plan de mejoramiento.
- Vigilar al proceso de trazabilidad de la documentación de conductores y vehículos de la entidad según directrices de la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.



- Verificar que las acciones ejecutadas en el desarrollo del PESV estén alineadas a las directrices de la Política de Seguridad Vial y a las Políticas de Regulación de la Entidad.
- Vigilar el cumplimiento a las acciones de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a servicio de la entidad, así como la trazabilidad de las inspecciones diarias a los vehículos.
- Vigilar que se estén realizando los análisis de rutas internas y externas según requerimientos de la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
- Vigilar la realización y divulgación de protocolos de atención de accidentes viales, así como el análisis de la investigación de accidentes viales y la divulgación de lecciones aprendidas.
- Realizar seguimiento a las acciones enunciadas en las actas de reunión con el fin de dar continuidad y cierre a los procesos de seguridad vial de la entidad.
- Realizar un diagnóstico que permita tener la caracterización de la entidad, usando un instrumento para determinar el riesgo vial, calificando y evaluando los riesgos viales.
- Establecer con los resultados del diagnóstico de riesgos viales Planes de Acción para cada pilar del PESV, describiendo la viabilidad para su implementación.
- Definir indicadores de Seguimiento y Evaluación de los planes de acción del PESV
- Desarrollar integralmente las actividades correspondientes a los cinco pilares estratégicos que indica la guía de elaboración del PESV según Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- Establecer una Política de Seguridad Vial adecuada al propósito de la organización que proporcione un marco de referencia para el establecimiento de objetivos y metas del PESV.
- Aprobar y verificar el seguimiento a las Políticas de Regulación del PESV de la entidad.
- Verificar que las acciones ejecutadas en el desarrollo del PESV estén alineadas a las directrices de la Política de Seguridad Vial y a las Políticas de Regulación del PESV de la Entidad.
- Establecer la metodología y periodos sobre los cuales se ha de realizar la auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Disponer de la información necesaria para las auditorías internas del PESV que realiza la entidad en periodos e intervalos definidos por ella y responder oportunamente al plan de mejoramiento.
- Realizar acompañamiento a la investigación de accidentes de tránsito estableciendo lecciones aprendidas y su divulgación.



- Realizar, Analizar y divulgar los protocolos de atención de accidentes viales, la investigación de accidentes viales y las lecciones aprendidas.
- Establecer un procedimiento de gestión a los comparendos de los conductores propios y tercerizados de la entidad.
- Elaborar los informes periódicos desde su área para presentar a la Alta Dirección y a la autoridad de tránsito competente referente a la ejecución del PESV, cuando así se requieran.

6.2.5. Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial

Artículo 12°: Reuniones. El Comité de Seguridad Vial, se reunirá como mínimo tres (3) veces al año y de forma extraordinaria cuando alguno de los integrantes del Comité lo consideren pertinente.

6.3. Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial

6.3.1. Responsable o Coordinador del PESV

El párrafo 1 del Artículo 3° de la resolución 40386, designa a la secretaria General como representante de la alta dirección del Ministerio de Minas y Energía o delegar a un asesor.

6.3.2. Idoneidad del responsable del PESV

La secretaria General del Ministerio de Minas y Energía doctora Laura Jimena Mojica Salazar es economista de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta con una especialización en Legislación Financiera de la Universidad de los Andes y una maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Externado de Colombia. Su trayectoria profesional se caracteriza por el amplio conocimiento en política fiscal y su experiencia en formulación, ejecución y seguimiento a políticas públicas, y en gestión de proyectos de desarrollo con organismos bilaterales y multilaterales. Alguna de las funciones de la Secretaría General al interior del Ministerio de Minas y Energía es:

Asistir al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos de la Entidad.



Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran.

Dirigir las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.

6.4. Política de seguridad vial

6.4.1. Política de Seguridad Vial

El Ministerio de Minas y Energía en el desarrollo de su misión de *“Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país”*, cumple la legislación vigente establecida en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario Sector Transporte) y las demás normas que le aplican en materia de tránsito y transporte.

La entidad implementa acciones que permiten prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que afecten la integridad física, mental y social de los servidores, contratistas y pasantes (en adelante “colaboradores” o “colaborador”), fomentando la participación y el mejoramiento continuo en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la entidad define los siguientes:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y en general con el marco legal aplicable según su rol en la vial (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
2. Los vehículos propios y contratados deben estar amparados por las pólizas de garantía necesarias para la prestación de los servicios.
3. Se prohíbe el uso del celular u otro medio de comunicación mientras se esté conduciendo.
4. Se prohíbe conducir bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales.
5. Utilizar el cinturón de seguridad siempre que esté conduciendo. Cuando viaje como pasajero, siempre que la normativa aplicable lo exija.



6. Respetar los límites de velocidad en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales sean vehículos propios o de terceros.
7. Cumplir con el uso adecuado y suficiente de los Elementos de Protección Personal (EPP) tales como chalecos reflectivos, conos y elementos de señalización, entre otros.
8. Cumplir con la política de regulación de horas de conducción y descanso.

La alta dirección asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6.5. Divulgación de la Política de Seguridad Vial

Para la divulgar la política de seguridad vial, se establecieron dos mecanismos, en primer lugar se realiza su divulgación por medio del canal “Vivo Minenergía” por el cual será enviada una pieza publicitaria a los correos institucionales de todos los servidores y colaboradores del Ministerio, al igual esta se socializará en las inducciones y reinducciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

6.5.1. Evidencias de Divulgación

Evidencia de correo enviado el 15 de octubre de 2020 desde yovivo@minenergia.gov.co (ver imagen en la página siguiente):





El futuro
es de todos

Minenergía

Publicación en la página web:

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24181328/Plan+de+Seguridad+Vial.pdf>



6.6. Diagnóstico – Caracterización de la entidad

6.6.1. Actividad Económica que realiza la entidad

Actividad Económica Principal: Actividades Económicas de la Administración Pública

Código CIIU: 8412

6.6.2. Análisis de la entidad

6.6.2.1. Misión

Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.



6.6.2.2. Quienes somos

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

6.6.2.3. Visión

El Ministerio de Minas y Energía será reconocido por la formulación de políticas que garanticen el desarrollo y aprovechamiento eficiente de los recursos mineros y energéticos en Colombia, su explotación, abastecimiento y exportación de sus excedentes, trabajando con eficiencia, innovación, calidad en su gestión y promoción de la responsabilidad social y ambiental.

6.6.2.4. Tamaño y Segmento al que pertenece el Ministerio

El pasado 5 de junio de 2019 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 590 del 2000 y se definen los criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes entidades. Las disposiciones contenidas en este decreto serán adicionadas al Decreto único del sector comercio, industria y turismo 1074 de 2015.

“Micro entidad. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Entidad. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Entidad. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor



Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Parágrafo 1. Se considera gran entidad aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas entidad, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.”

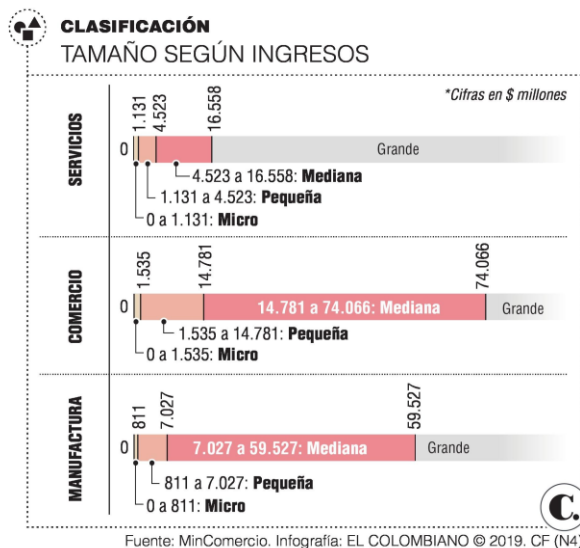


Figura 1: Clasificación según ingresos

6.6.3. Servicios que presta el Ministerio

Administración de los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de estos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

6.6.4. Población de personal que hace parte el Ministerio

CARGOS PERSONAL DE PLANTA	324
PERSONAL DE CONTRATISTA PERSONA NATURAL	383
CONTRATISTAS PERSONAS JURIDICAS	59



6.6.5. Tipos de Vehículos puestos al servicio de la entidad

No	VEHICULO	MARCA	CLASE	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	DATOS DEL PROPIETARIO
1	OBH-295	Nissan Tiida	Automóvil	2009	1800	Beige	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
2	OBH-296	Nissan Tiida	Automóvil	2009	1800	Beige	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
3	OBH-297	Nissan Tiida	Automóvil	2009	1800	Beige	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
4	OBG-172	Nissan Versa	Automóvil	2013	1598	Plata	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
5	OBG-173	Nissan Versa	Automóvil	2013	1598	Plata	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
6	OBG-174	Nissan Versa	Automóvil	2013	1598	Plata	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
7	OBG-721	Toyota Prado	Campero	2007	3400	Blanco Artica	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
8	OBH-345	Jeep Grand Cherokee	Camioneta	2006	4700	Azul	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
9	OBH-520	Toyota Runner	Camioneta	2007	3965	Gris plata	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
10	OBH-781	Toyota Fortuner	Campero	2009	4000	Plateado metalico	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
11	OBI-859	Chevrolet Captiva	Camioneta	2008	3200	Beige	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
12	OCJ-900	Hyundai Tucson	Camioneta	2012	1998	Hipermetalico	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
13	OCN-083	Toyota Prado	Campero	2000	3400	Azul nocturno metalico	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
14	ORK92C	Yamaha	Moto	2012	660	Azul	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
15	JTL29C	Yamaha	Moto	2011	660	Azul	Ministerio Minas y Energía Nit 899999022
16	JTL30C	Yamaha	Moto	2011	660	Azul	Ministerio Minas y Energía Nit 899999023
17	MHW226	Toyota Fortuner	Camioneta	2012	2694	Plata	GECELCA SA ESP EN PROCESO DE TRASPASO A MINENERGIA
18	MHW227	Toyota Fortuner	Camioneta	2012	2694	Plata	GECELCA SA ESP EN PROCESO DE TRASPASO A MINENERGIA



N	VEHICULO	Placa de inversión	MARCA	CLASE	Modelo	CILINDRAJE	COLOR	No. MOTOR	COMBUSTIBLE
1	OBH-295	142755	Nissan Tiida	Automóvil	2009	1800	Beige	MR1827674 7H	Gasolina
2	OBH-296	142754	Nissan Tiida	Automóvil	2009	1800	Beige	MR1827085 8H	Gasolina
3	OBH-297	142756	Nissan Tiida	Automóvil	2009	1800	Beige	MR1825586 9H	Gasolina
4	OBG-172	145179	Nissan Versa	Automóvil	2013	1598	Plata	HR16- 902279E	Gasolina
5	OBG-173	145180	Nissan Versa	Automóvil	2013	1598	Plata	HR16- 902271E	Gasolina
6	OBG-174	145181	Nissan Versa	Automóvil	2013	1598	Plata	HR16- 900821E	Gasolina
7	OBG-721	140266	Toyota Prado	Campero	2007	3400	Blanco Artica	1863722	Gasolina
8	OBH-345	142777	Jeep Grand Cherokee	Camioneta	2006	4700	Azul	NA	Gasolina
9	OBH-520	142807	Toyota Runner	Camioneta	2007	3965	Gris plata	5382709	Gasolina
10	OBH-781	142868	Toyota Fortuner	Campero	2009	4000	Plateado metalico	1G0949708	Gasolina
11	OBI-859	149791	Chevrolet Captiva	Camioneta	2008	3200	Beige	10HMCH07 2630248	Gasolina
12	OCJ-900	144578	Hyundai Tucson	Camioneta	2012	1998	Hipermetal ico	G4KDBU52 6164	Gasolina
13	OCN-083	150703	Toyota Prado	Campero	2000	3400	Azul nocturno	.0784579	Gasolina
14	ORK92C	144579	Yamaha	Moto	2012	660	Azul	M306E6016 14	Gasolina
15	JTL29C	143453	Yamaha	Moto	2011	660	Azul	M306E6012 35	Gasolina
16	JTLC30C	143452	Yamaha	Moto	2011	660	Azul	M306E6012 16	Gasolina
17	MHW226	151382	Toyota Fortuner	Camioneta	2012	2694	Plata	513819721 R	Gasolina
18	MHW227	151383	Toyota Fortuner	Camioneta	2012	2694	Plata	512858721 R	Gasolina

6.6.6. Ciudades de Operación de la Entidad

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. presta sus servicios en la ciudad de Bogotá y ocasionalmente en los municipios aledaños:

BOGOTA – CUNDINAMARCA	
Dirección	Calle 43 No. 57-31 Centro Administrativo Nacional
Teléfono	(1) 220-0300



El futuro
es de todos

Minenergía



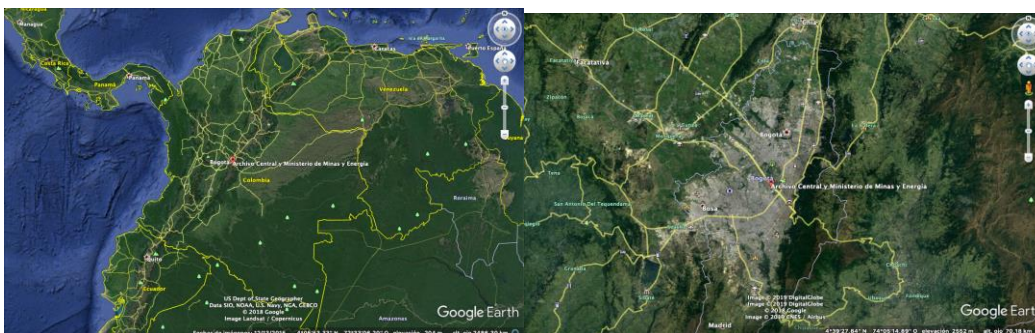
BOGOTA – CUNDINAMARCA - SEDE ARCHIVO CENTRAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

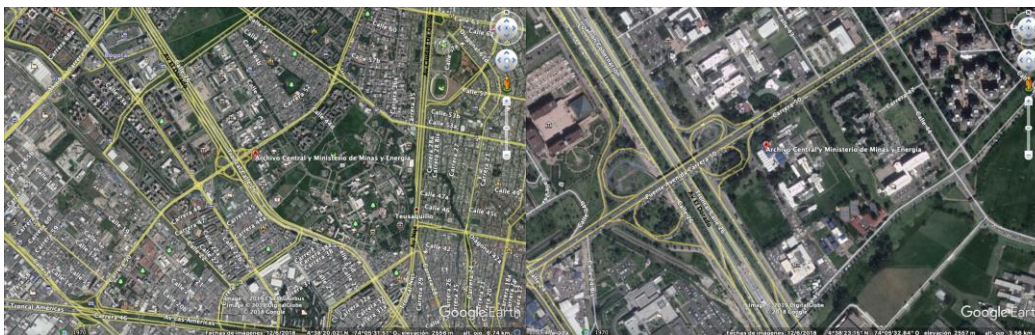
Dirección

Archivo Carrera 50 26-20

Teléfono

11111





6.6.7. Mecanismo de Contratación de Vehículos

Como se evidencia en punto 6.6.5, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con su propia flota de vehículos.

6.6.7.1. Mecanismo de Contratación de Vehículos no propios

El Ministerio de Minas y Energía no contrata vehículos.

6.6.8. Mecanismo de Contratación de Conductores

Se anexa el mecanismo de contratación donde se describe todo el procedimiento, Anexo 2.

6.7. Diagnóstico – Riesgos Viales

6.7.1. Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

Con el fin de realizar un análisis sobre el contexto, actividades, personal, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos riesgos se entienden, afectan a la entidad desde la Seguridad Vial. Se define realizar una encuesta a los trabajadores la cual pide la siguiente información:

Encuesta Diagnostico Plan Estratégico de
Seguridad Vial



El futuro
es de todos

Minenergía

Conforme a la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 32, el Ministerio de Minas y Energía deberá adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo anterior desde la Subdirección de Talento Humano agradecemos diligenciar la siguiente encuesta diagnostica que servirá de insumo para la formulación de este plan. Los datos suministrados serán tratados de acuerdo a la política de datos personales que puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.minenergia.gov.co/proteccion-de-datos-personales>

1. ¿Autorizo el tratamiento de los datos suministrados a continuación? *

Autorizo el tratamiento de mis datos.

2. ¿Cuenta usted con licencia de conducción? *

3. Indique la categoría de su licencia de conducción *

- A1: motocicletas de menos de 125 centímetros cúbicos
- A2: motocicletas de más de 125 centímetros cúbicos
- B1: automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses
- B2: camiones rígidos, busetas y buses
- B3: vehículos articulados y tractocamiones de servicio particular
- C1: automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses
- C2: camiones rígidos, busetas y buses
- C3: vehículos articulados de servicio público

4. Fecha de vencimiento de la licencia de conducción *

Escriba la fecha en el formato dd/MM/yyyy.





El futuro
es de todos

Minenergía

5. Experiencia en años de conducción *

El número debe estar comprendido entre 1 y 60

6. Edad *

El número debe estar comprendido entre 1 y 70

7. Género *

- Masculino
- Femenino

8. Tipo de vinculación con el Ministerio *

- Planta
- Contratista

9. ¿Ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito? *

- Si
- No

10. ¿Ha tenido en los últimos cinco años algún incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales? *

- Si
- No



11. ¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en misión laboral? *

- A diario
- Alguna vez a la semana
- Una o dos veces al mes
- Varias veces al año



12. ¿Conduce su propio vehículo para los desplazamientos en misión laboral? *

- Si
- No

13. Mis desplazamientos en misión son, en general, planificados por: *

- Mí mismo
- El Ministerio

14. Trayectos in-itinere: medio de desplazamiento que utilizo para los trayectos casa-trabajo (ida y vuelta). *

- A pie
- Automotor
- En bicicleta
- Transporte público
- Moto o ciclomotor
- Scooter eléctrico



15. Número de km diarios entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y Vuelta) *

El número debe estar comprendido entre 1 y 1000



El futuro
es de todos

Minenergía

16. Tiempo medio diario que utilizo para desplazarme entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta en minutos) *

El número debe estar comprendido entre 1 y 480

17. ¿Cual es el principal factor de riesgo con el que se encuentra tanto en los trayectos ida-vuelta del domicilio al trabajo como en los desplazamientos en misión? *

- El hombre o Factor humano
- El medio ambiente o Factor ambiental
- El automotor o factor automotriz

18. ¿Ha recibido usted alguna capacitación en el ultimo año sobre Seguridad Vial? *

- Si
- No

6.7.2. Aplicación de la Encuesta

La entidad realiza mediante la herramienta “Forms” de la plataforma Microsoft” el levantamiento de información del diagnóstico correspondiente al cumplimiento del requerimiento de la norma.



¿Autorizo el tratamiento de los datos suministrados a continuación?

[Más detalles](#)

Autorizo el tratamiento de mis... 275





¿Con licencia de conducción?



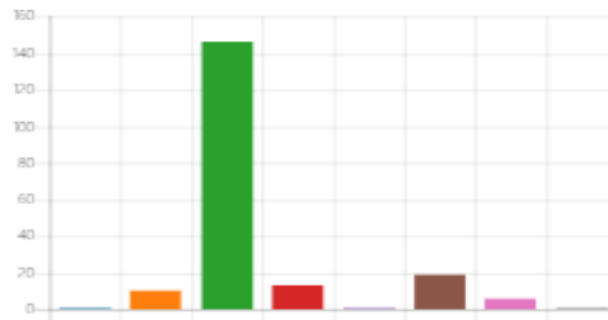
197

78



Categoría de su licencia de conducción

Clases de menos de... 1
Clases de más de 1... 10
Automóviles, motocarros, ciclomotores... 146
Autobuses, furgonetas, camionetas... 13
Licencias de conducción de vehículos agrícolas y tractores... 1
Autobuses, furgonetas, camionetas... 19
Autobuses, furgonetas, camionetas... 6
Licencias de conducción de vehículos agrícolas y tractores... 1



¿E?

Sí 143
No 132



Tipo de vinculación con el Ministerio

[Más detalles](#)

Planta 149
Contratista 126





¿Ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito?

[Más detalles](#)

● Si	17
● No	258



¿Ha tenido en los últimos cinco años algún incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales?

[Más detalles](#)

● Si	31
● No	244



¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en misión laboral?

[Más detalles](#)

● A diario	95
● Alguna vez a la semana	40
● Una o dos veces al mes	29
● Varias veces al año	111



¿Conduce su propio vehículo para los desplazamientos en misión laboral?

[Más detalles](#)

● Si	90
● No	185





Mis desplazamientos en misión son, en general, planificados por:

[Más detalles](#)

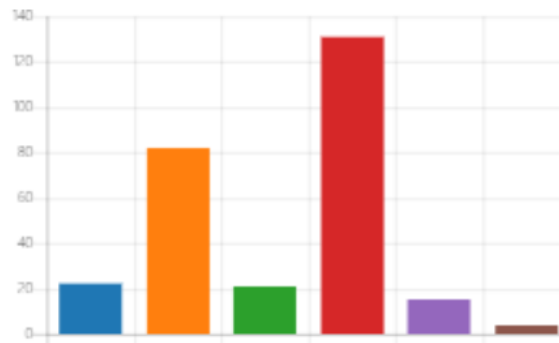
● Mí mismo	160
● El Ministerio	115



Trayectos in-itinere: medio de desplazamiento que utilizo para los trayectos casa-trabajo (ida y vuelta).

[Más detalles](#)

● A pie	22
● Automotor	82
● En bicicleta	21
● Transporte público	131
● Moto o ciclomotor	15
● Scooter eléctrico	4



¿Cual es el principal factor de riesgo con el que se encuentra tanto en los trayectos ida-vuelta del domicilio al trabajo como en los desplazamientos en misión?

[Más detalles](#)

● El hombre o Factor humano	170
● El medio ambiente o Factor a...	27
● El automotor o factor automo...	78





¿Ha recibido usted alguna capacitación en el último año sobre Seguridad Vial?

[Más detalles](#)

● Si	61
● No	214



6.7.3. Definición de los Riesgos Viales

No obstante, de lo anterior, es preciso introducir una serie de factores en busca de acciones correctivas sobre la probabilidad y en función de las características del trabajo. Éstas son asignadas a cada factor de riesgo y tipos de forma de realizarlos y que a continuación describimos.

- Las Distracciones: Se reduce un nivel la probabilidad de distracciones si el vehículo dispone de manos libres. Se aumenta la probabilidad en un nivel si el trabajador debe realizar o recibir llamadas relacionadas con el trabajo a lo largo del periodo de conducción.
- La Fatiga: Se reduce la probabilidad si la organización del trabajo le permite al trabajador hacer descansos de conducción al menos cada dos horas. Se aumenta un nivel la probabilidad si el trabajador después de una jornada de trabajo (aproximadamente 7 horas) debe conducir más de una hora para retornar al centro de trabajo y dejar el vehículo.
- El Sueño: Se reduce la probabilidad en un nivel si el trabajador no tiene que conducir en las horas y situaciones que suelen generar sueño. Entre estas tenemos:

Precaución al Conducir: El trabajador debe tener mayor atención al conducir en las franjas horarias entre las 07:00 – 09:00 o las 13:00 y 15:00, ya que son las catalogadas que se realizan después de consumir alimentos y estos pueden producir sueño.

Conducir el trabajador después de una jornada de trabajo de más de 6 horas.



El trabajador dispone de al menos 12 horas entre jornadas de trabajo en las que tiene que conducir.

- El Alcohol: Se aumenta la probabilidad en un nivel de consumo de alcohol si el trabajador debe conducir después de una comida o cena.
- La Velocidad: Se modifica el nivel de probabilidad en función de que se tomen actuaciones que favorecen el no incentivar a conducir fuera de los límites permitidos o reales de circulación, teniendo en cuenta que:

Si el trabajador puede dejar libremente dejar de realizar alguna de las actividades previstas para la jornada de trabajo, si como consecuencia de cualquier hecho para realizarlas tuviera que aumentar la velocidad por encima de la lógica o permitida para la circulación, se rebaja el nivel de probabilidad.

Se rebaja un nivel la probabilidad si en la organización del trabajo se tienen en cuenta las velocidades permitidas y las reales de circulación a la hora de planificar los trabajos.

Se rebaja un nivel si los vehículos disponen los vehículos de tacógrafo o medidor de velocidad que permita a la entidad comprobar que no se superan las velocidades permitidas.

- La Seguridad activa o pasiva del vehículo: Se rebaja un nivel el grado de consecuencias si el vehículo dispone de sistemas de seguridad pasiva como AIRBAG, cinturón de seguridad, reclina cabeza.
- Las Condiciones climatológicas: Se tiene en cuenta las condiciones climatológicas en las que debe conducir el trabajador, para lo cual se tienen en cuenta los meses al año que el trabajador debe conducir en condiciones climatológicas adversas (niebla, lluvia, hielo, etc.)

Por ello se rebaja un nivel si el número de meses con condiciones climatológicas adversas es inferior o igual a 2 meses y se aumenta cuando el número de meses es superior a 4 meses.

- Los Riesgo de atropellos en la vía: Se rebaja un nivel la probabilidad si se realizan operaciones descarga y descarga de material, las zonas de carga y



descarga (en el propio centro de trabajo o fuera de él) están especialmente diseñadas para la carga y no se produce la carga y descarga en la propia vía. Cuando la descarga se realiza en la propia vía, se reduce la probabilidad en un nivel si el trabajador dispone de ropa reflectante.

- El Riesgo de golpes en el centro de trabajo: Si existen vehículos circulando por el centro de trabajo (se incluyen equipos para desplazar carga: carretillas, traspales, etc.) y están de limitadas las zonas de circulación de estos o de peatones, se reduce un nivel la probabilidad. Igualmente se reduce un nivel si las zonas de paso de vehículos y peatones están correctamente señalizadas.

6.7.4. Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales

CARGO	RIESGO	CONSECUENCIA	EXPOSICION	PROBABILIDAD	GRADO DE PELIGROSIDAD	INTERPRETACION
CONDUCTORES	Intensidad del trafico	5	2	3	30	Bajo
	Condiciones climatológicas	15	3	6	270	Bajo
	Tipo de vehículo	25	6	3	450	Medio
	Organización del trabajo	5	3	6	90	Bajo
	Su propia conducción	25	3	3	225	Bajo
	Estado de la infraestructura	25	6	3	450	Medio
	Estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño)	25	6	3	450	Medio
CARGO	RIESGO	CONSECUENCIA	EXPOSICION	PROBABILIDAD	GRADO DE PELIGROSIDAD	INTERPRETACION
Administrativa	Intensidad del trafico	15	6	3	270	Bajo
	Condiciones climatológicas	15	3	3	135	Bajo
	Tipo de vehículo	5	6	3	90	Bajo
	Organización del trabajo	5	3	3	45	Bajo
	Su propia conducción	25	3	3	225	Bajo
	Estado de la infraestructura	25	3	3	225	Bajo
	Estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño)	50	2	3	300	Bajo

6.7.5. Norma o Estándar para definir los riesgos viales

Para la valoración de los riesgos viales y al no existir una norma definida se han escogido 3 normas bases (William T. Fine, GTC 45, Informe Policial de Accidentes de Tránsito) de las cuales se extrae lo estrictamente necesario para ser aplicado en la entidad. Para esto se han definido unos valores descritos a continuación:

La exposición relacionada con las horas en su jornada de trabajo:



Exposición (E)	Valor
El trabajador debe conducir durante toda su jornada de trabajo.	10
El trabajador debe conducir una media de más de 4 horas	6
El trabajador debe conducir al menos más 2 horas de media durante la jornada de trabajo y menos de 4 horas	3
El trabajador debe conducir pero no supera la media de 2 horas durante la jornada de trabajo	2
El trabajador debe conducir de forma excepcional.	1
El trabajador como norma general no debe conducir, pero puede hacerlo de forma remota.	0,5

La probabilidad se relacionado con el número de horas verdaderas de conducción dentro del tiempo de exposición, quedando la tabla:

Probabilidad (P)	Valor
El accidente es probable con toda seguridad (más del 80% jornada conducción)	6
El accidente es factible (entre el 50% y el 80% de la jornada conduciendo)	3
Aunque no es muy probable el accidente podría pasar (menos del 50% de la jornada conduciendo)	1

Respecto a las consecuencias, se ha adaptado la tabla del método William T. Fine considerando que las probables consecuencias de un accidente vial son mortales cuando el accidente se produce en una carretera interurbana y de lesiones graves con posibilidad de invalidez permanente en vías urbanas. Quedando la tabla de consecuencias:

Consecuencias (C)	Valor
Muertes (Circulación por vías interurbanas)	15
Lesiones graves con riesgo de invalidez permanente (vías urbanas)	10
Accidentes con solo daños de los vehículos o infraestructura vial	5

En el perímetro urbano se adapta en vía principal y vía secundaria.

De conformidad con el método William T. Fine, el índice de gravedad de riesgos lo calculamos como producto de los tres factores anteriores:

$$IG = E \times P \times C$$



Y aplicamos el mismo criterio del método William T. Fine para valorar las medidas a adoptar consecuencia de los resultados:

Actuación	Valor del riesgo (IG)
Paralización de la actividad de forma inmediata	$IG \geq 400$
Corrección inmediata	$200 \leq IG < 400$
Corrección necesaria urgente	$70 \leq IG < 200$
No es urgente pero debe corregirse	$20 \leq IG < 70$
Puede omitirse corrección	$20 < IG$
$IG = E \times P \times C$	

6.8. Planes de acción de riesgos viales

6.8.1. Planes de acción para el Factor Humano

Objetivo:

Minimizar la probabilidad de ocurrencia de un accidente de tránsito mediante la formación del personal de la entidad en técnicas de prevención de accidentes.

Alcance:

El siguiente plan de acción tiene como alcance, a todo el personal directo e indirecto del Ministerio de Minas y Energía.

Responsable:

Se definen como responsable a seguridad y salud en el trabajo.

Peligro / Riesgo	Acciones	Análisis Viabilidad
Estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de la política de regulación de horas de conducción y descanso. Fomentar hábitos y estilos de vida saludable. 	Todas las acciones propuestas son viables



	<ul style="list-style-type: none">• Incentivar a la ejecución de pausas activas y ejercicios de estiramiento en jornadas largas de conducción.• Concientizar en la importancia de mantener buenas posturas en la ejecución de las labores (higiene postural).• Solicitar a los trabajadores a reportar cuando estén en tratamiento médico con productos que produzcan insomnio.• Formar en técnicas de conducción en momentos de trabajo bajo presión psicológica.	
Organización del trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Implementación del programa de vigilancia de riesgos psicosociales especialmente organización del trabajo.• Organizar adecuadamente los turnos y horarios dentro de la jornada laboral.• Planear con antelación las rutas de desplazamiento.	
Su propia conducción	<ul style="list-style-type: none">• Campañas de formación para evitar los errores en la conducción y obligatoriedad del cumplimiento de la política de seguridad vial y las políticas de regulación de la entidad.• Capacitación permanente en Seguridad Vial.• Garantizar el cumplimiento del procedimiento de selección y contratación de personal.• Realización de los controles preventivos (pruebas y exámenes médicos ocupacionales y psicosenométricos).• Seguimiento y planes de acción por infracciones de tránsito.• Realización de controles de velocidad, pruebas de alcoholemia, uso de EPP's, uso de elementos de seguridad activa y pasiva.	



	<ul style="list-style-type: none">• Inducción y divulgación de políticas, funciones y reglamento interno de trabajo.	
Otros actores en la vía	<ul style="list-style-type: none">• Capacitaciones en legislación aplicable.• Identificar las zonas en donde se presenta cruce de peatones, ciclistas, animales, etc.	

6.8.2. Plan de Acción Vehículos Seguros

Planes de acción para el Factor Vehículos

Objetivo:

Implementar protocolos preventivos y correctivos que aseguren el buen funcionamiento de los vehículos para el buen desarrollo de actividades del Ministerio de Minas y Energía.

Alcance:

El siguiente plan de acción tiene como alcance, a todos los vehículos propios y tercerizados del Ministerio de Minas y Energía.

Responsable:

Se definen como responsable a personal encargado de los mantenimientos.

Peligro / Riesgo	Acciones	Análisis Viabilidad
Estado del vehículo	<ul style="list-style-type: none">• Realizar listas de chequeo preoperacional diaria acordes al tipo de vehículo.• Inspeccionar periódicamente los elementos de seguridad activa y pasiva del vehículo con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.• Realización de mantenimientos preventivos en talleres y centros autorizados.	Todas las acciones propuestas son viables



Tipo de Vehículo o sus Características	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación y realización de actividades de reconocimiento del vehículo o vehículos que van a conducir.	
--	--	--

6.8.3. Plan de Acción Infraestructura Segura

Planes de acción para el Factor Infraestructura Segura

Objetivos:

Adecuar espacios internos de circulación de los diferentes actores viales para reducir la probabilidad de ocurrencia de un accidente.

Identificar y establecer medidas de control a los factores de riesgo que me ofrecen las vías públicas en los desplazamientos del personal del Ministerio de Minas y Energía.

Alcance:

El siguiente plan de acción tiene como alcance a todos los actores viales que de forma directa e indirecta realizan desplazamientos terrestres en misión del Ministerio de Minas y Energía.

Responsable:

Se definen como responsable a seguridad y salud en el trabajo.

Peligro / Riesgo	Acciones	Análisis Viabilidad
Estado de la infraestructura – vía	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer el estado de las vías a las entidades correspondientes.• Dar a conocer a la policía de tránsito la falta de señales a lo largo de la vía para que este se encargue del tema.• Mejoramiento de material en las vías internas y adecuada señalización.	Todas las acciones propuestas son viables



Peligro / Riesgo	Acciones	Análisis Viabilidad
	<ul style="list-style-type: none">• Manejar con precaución sobre todo en las partes donde se encuentran en mal estado la vía.• Divulgación de puntos críticos en las vías y estrategias de prevención de accidentes.	
Intensidad del tráfico	<ul style="list-style-type: none">• Organización en el tráfico por parte de los agentes de tránsito.• Capacitación en aprender a pensar, autocontrol y manejo defensivo	
Condiciones climatológicas	<ul style="list-style-type: none">• Información permanente del estado de las vías• Respetar la velocidad permitida y disminuirla en caso de lluvia• Respetar las distancias de seguridad en la conducción• Garantice las buenas condiciones del vehículo• Encendido de lucen y climatice los vidrios• Circular por su vía, evitar adelantar a otro vehículo.	
Falta de Información Vial	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilización en seguridad vial y manejo defensivo• Capacitación permanente	

6.8.4. Plan de Acción Atención a Víctimas

Planes de acción para el Factor Atención a Víctimas

Objetivos:

Prevenir accidentes de tránsito y garantizar la respuesta oportuna cuando se presenten.



Alcance:

El siguiente plan de acción tiene como alcance, a todo el personal directo e indirecto del Ministerio de Minas y Energía

Responsable:

Se definen como responsable a seguridad y salud en el trabajo.

Peligro / Riesgo	Acciones	Análisis Viabilidad
Alta accidentalidad en las vías	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilización en seguridad vial y manejo defensivo, prohibiciones y derechos de cada actor en la vía, señales de tránsito• Implementación de los planes de acción de los factores humano, vehículo e infraestructura.• Divulgación del protocolo de atención de accidentes de tránsito• Análisis de los incidentes viales que se lleguen a presentar y generación de planes de acción• Divulgación de lecciones aprendidas resultantes de las investigaciones de accidentes de tránsito	Acciones viables, alineadas con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad

6.9. Presupuesto Para Implementación del PESV

Para la implementación de los planes de acción del PESV, el Comité de Seguridad Vial se reunirá con los encargados del desarrollo de cada uno de estos con el fin de analizar las acciones pertinentes para establecer un presupuesto asegurando los recursos monetarios destinado para la implementación de los planes, este presupuesto será destinado una vez se cuente con la aprobación del presente documento, vale la pena aclarar que varias de las actividades establecidas en los planes de acción ya se están desarrollando, debido a que se encuentran inmersas en la ejecución de otras actividades de prevención y promoción.

6.10. Seguimiento y evaluación de planes de acción

6.10.1. Indicadores del PESV

Para la verificación del cumplimiento de las acciones del plan estratégico de seguridad vial se definieron los siguientes indicadores acorde a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 numeral 7.5 los indicadores base para la medición de la gestión e implementación del PESV, serán:

6.10.1.1. Indicadores de Gestión

Los Indicadores de Gestión son el instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos del PESV, evaluar la eficacia de los procesos y verificar si se cuenta con los recursos técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y el buen desempeño de los trabajadores.

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Fortalecimiento Institucional	Eficacia de las acciones PESV	Base	Gestión	$\frac{\text{No. de A.T. Año vigente} - \text{No. de A.T. Año Anterior}}{\text{No de AT Año Anterior}} \times 100 \%$ <p>META: Igual o menor al 30 % *A.T.: Accidente de Trabajo</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del responsable del plan estratégico de seguridad vial quien entregará reportes trimestrales para las reuniones del comité de seguridad vial y las fuentes de referencia será los reportes de ARL					
Factor Humano	Comportamiento humano	Base	Gestión	$\frac{\text{No. de infracciones del Mes vigente}}{\text{No. de infracciones del Mes Anterior}} \times 100 \%$ <p>META: Igual o menor al 5 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del área administrativa, quien entregará reportes mensuales a la Subdirección de talento Humano quien realizará el correspondiente análisis y realizará la programación de las capacitaciones de lecciones aprendidas, las fuentes de información será la consulta en bases públicas de datos del estado (SIMIT, RUNT, SECRETARIA DE MOVILIDAD)					

6.10.1.2. Indicadores de Resultado



Son aquellos indicadores que le permiten a la entidad conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente plan estratégico de seguridad vial, generar acciones de mejora en busca del cumplimiento de las metas, dentro de estos tenemos.

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Fortalecimiento Institucional	Campañas de Seguridad Vial	1.2	Resultado	$\frac{\text{No. campañas ejecutadas de Seguridad Vial}}{\text{Numero de campañas Programas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo de la Subdirección de Talento Humano quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					
Fortalecimiento Institucional	Socialización y divulgación del PESV	1.3	Resultado	$\frac{\text{No. personas formadas y evaluadas en PESV}}{\text{Total de personas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo de la Subdirección de Talento Humano, quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					
Fortalecimiento Institucional	Accidentalidad	1.4	Resultado	$\frac{\text{No. accidentes vehiculares}}{\text{No. de servicios prestados}} \times 100\%$ <p>META: Igual o menor al 10 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del área de seguridad y salud en el trabajo quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas, la fuente es el reporte de accidente de la entidad					
Factor Humano	Ausentismo por Accidentes de tránsito	2.1	Resultado	$\frac{\text{No. de días de incapacidad por accidente de tránsito.}}{\text{No. total de días de incapacidad en la entidad}} \times 100\%$ <p>META: Igual o menor al 10 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del área de seguridad y salud en el trabajo, quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					
Vehículos Seguros	Cumplimiento de Plan mantenimiento	3.1	Resultado	$\frac{\text{No. de mantenimientos preventivos ejecutados}}{\text{No. de mantenimientos preventivos ejecutados}} \times 100\%$	Trimestrales



				No. de mantenimientos preventivos programados	
META: Cumplimiento al 100 %					
El anterior indicador estará a cargo del área administrativa quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					

6.10.1.3. Indicadores de Actividad

Son indicadores que proporcionan resultados de las diversas actividades realizadas, permiten su seguimiento y medición de los procesos interno en pro de la seguridad vial, de igual forma se presentaran información adicional al momento del análisis de datos de los indicadores definidos para hacer seguimiento a los procesos.

Los indicadores son llevados y diligenciados en los formatos de Excel compuestos por una o dos variables, una variable de resultado y una variable de la meta.

Los resultados o la información deben ser diligenciados de forma mensual, bimestral, trimestral, semestral, también analizada mensualmente, y generar un informe trimestral para presentar al comité de seguridad vial y a la gerencia.

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Factor Humano	Capacitación en SV	2.2	Actividad	$\frac{\text{No. de horas programadas para capacitación en SV}}{\text{No. de horas ejecutadas en capacitación de SV en la compañía}} \times 100\%$ <p style="text-align: center;">META: Cumplimiento del 100 %</p>	Mensual
Factor Humano	Diagnostico A Conductores	2.3	Actividad	$\frac{\text{No. de personas diagnosticadas}}{\text{Total de personas}} \times 100\%$ <p style="text-align: center;">META: Cumplimiento del 100 %</p>	Bimestral
Factor Humano	Pruebas teóricas y prácticas en Conducción	2.4	Actividad	$\frac{\text{No. de Pruebas teóricas realizadas}}{\text{No. total de conductores}} \times 100\%$ <p style="text-align: center;">META: Cumplimiento del 100 %</p>	Bimestral



Los anteriores indicadores estarán a cargo de la Subdirección de Talento Humano, quien realizara los reportes mensuales o Bimestrales según corresponda, al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas, esto se realizará con 3 personas

Vehículos Seguros	Confiabilidad	3.3	Actividad	$\frac{\text{No. De revisiones técnico-mecánicas realizadas}}{\text{No. de revisiones técnico-mecánicas programadas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	trimestral
Vehículos Seguros	Confiabilidad	3.4	Actividad	$\frac{\text{No. De inspecciones realizadas}}{\text{No. Total de vehículos}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Mensual
Vehículos Seguros	Confiabilidad	3.5	Actividad	$\frac{\text{No. De SOAT adquiridos}}{\text{No. de SOAT programados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Trimestral

Los anteriores indicadores estarán a cargo del área administrativa, quien entregara reportes mensuales o trimestrales según corresponda al comité de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas

Infraestructura Segura	Reporte de Vías	4.1	Actividad	$\frac{\text{No. De mantenimientos ejecutados}}{\text{No. De mantenimientos programados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 90 %</p>	Anual
------------------------	-----------------	-----	-----------	--	-------

El anterior indicador estará a cargo del área administrativa quien entregara un reporte anual al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las inspecciones al lugar para la verificación del riesgo.

Atención a Víctimas	Tiempo de reporte	5.1	Actividad	$\frac{\text{Hora de reporte del evento por parte de conductor}}{\text{Hora de ocurrencia del evento}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 90 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente
Atención a Víctimas	Procedimiento de reporte	5.2	Actividad	$\frac{\text{Efectividad del reporte del evento}}{\text{Total de reportes realizados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente



Atención a Víctimas	Investigaciones	5.3	Actividad	$\frac{\text{Número de investigaciones realizadas en el mes}}{\text{Número de accidentes ocurridos en el mes}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente
Atención a Víctimas	Lecciones aprendidas	5.4	Actividad	$\frac{\text{Causa y lección aprendida del accidente}}{\text{Capacitación de lección aprendida}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente

Los anteriores indicadores estarán a cargo del responsable del plan estratégico de seguridad vial y coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo quien entregara reportes cada vez que ocurra un accidente, generando una reunión Extraordinaria del comité de seguridad vial quien analizara

Son aquellos indicadores que le permiten a la entidad obtener información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

Consideramos dentro del desarrollo del PESV que todo debe estar orientado a la capacitación de nuestro personal, en estar a la vanguardia en las disposiciones legales y normatividad existente.

6.10.1.4. Indicador número de personas capacitadas en seguridad vial

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Factor Humano	Capacitación en SV	2.2	Actividad	$\frac{\text{No. de horas programadas para capacitación en SV}}{\text{No. de horas ejecutadas en capacitación de SV en la entidad}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Mensual

6.10.1.5. Indicador número de accidentes de tránsito

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Fortalecimiento Institucional	Accidentalidad	1.4	Resultado	$\frac{\text{No. accidentes vehiculares}}{\text{No. De servicios prestados}} \times 100\%$ <p>META: Igual o menor al 10 %</p>	Mensual



Factor Humano	Ausentismo por Accidentes de tránsito	2.1	Resultado	$\frac{\text{No. de días de incapacidad por accidente de tránsito.}}{\text{No. total de días de incapacidad en la entidad}} \times 100\%$ <p>META: Igual o menor al 10 %</p>	Mensual
---------------	---------------------------------------	-----	-----------	---	---------

6.10.1.6. Indicador mantenimiento preventivo

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Vehículos Seguros	Cumplimiento de Plan mantenimiento	3.1	Resultado	$\frac{\text{No. de mantenimientos ejecutados}}{\text{No. de mantenimientos programados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento al 100 %</p>	Mensual
Vehículos Seguros	Preventivo VS. Correctivo	3.2	Resultado	$\frac{\text{No. de solicitudes de Ordenes de Trabajo en mantenimiento Preventivo}}{\text{No. de Ordenes de Trabajo en mantenimiento Preventivo ejecutadas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento al 100 %</p>	Mensual

6.10.1.7. Indicador mantenimiento preventivo

6.10.2. Periodos sobre los cuales se van a desarrollar auditorias

Se auditarán todos los planes de acción anteriormente descritos.

6.10.3. Metodología auditoria al PESV

Proceso Para Auditar:

Debido a que la Seguridad Vial no es un proceso independiente de la entidad y está inmerso en varias actividades para el cumplimiento de su misión, se audita de forma integral el aporte que cada proceso de la entidad que tiene injerencia en Seguridad



Vial realiza al cumplimiento de los requisitos de la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.

Descripción del Proceso Para Auditar:

En esta oportunidad, para la entidad MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA se auditarán los procesos que intervienen en el PESV.

Cargos que Participarán en el Proceso de Auditoria:

- RESPONSABLE PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - (comité de seguridad vial)

Alcance de la Auditoria:

Procesos que intervienen en Seguridad Vial y el cumplimiento de los requisitos de la Resolución 1565 del 6 de Junio del 2014, de la entidad MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Lista de Verificación:

Pilar N° 1 Fortalecimiento de la Gestión Institucional

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL
1.1	OBJETIVOS DEL PESV	1.1.1.	OBJETIVO GENERAL DEL PESV	Se ha fijado un objetivo claro, concreto y realizable, así como su alcance y visión
		1.1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV	Los objetivos específicos se ajustan al objetivo general y de realizarse se cumpliría con los propósitos
		1.1.3.	DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN	Existe un documento que indique el compromiso de las directivas, para el desarrollo del PESV



1.2	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL - Mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será planificar, diseñar, implementar y medir las acciones, para lograr los objetivos a favor de la seguridad vial.	1.2.1.	ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	Existe un acta de conformación del comité de S.V.
		1.2.2.	OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	Está definido el objetivo del comité de seguridad vial
		1.2.3.	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE S.V.	El comité ha sido definido por la alta dirección
		1.2.4.	ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	Los integrantes del comité tienen relación con las labores y planes de acción inherentes al PESV
		1.2.5.	FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SV	Está definida la frecuencia de las reuniones del comité de S.V.
1.3	RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	1.3.1.	RESPONSABLE DEL PESV	Se designó un responsable del proceso de elaboración y seguimiento del PESV, indicando el cargo dentro de la organización.
		1.3.2.	IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV	El responsable es idóneo para el desarrollo, implementación y seguimiento del PESV y todas las acciones contempladas en este.
1.4	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	1.4.1.	ESTÁ DOCUMENTADA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe un documento que permita identificar la política de Seguridad vial de la empresa
		1.4.2.		Existe política de seguridad vial documentada
		1.4.3.		Se adecuada al propósito de la organización.
		1.4.4.		Proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas del PESV
		1.4.5.		Incluye el compromiso de cumplir los requisitos aplicables y la mejora continua.
1.5	DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	1.5.1.	DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Existe evidencia de su divulgación, como página web de la compañía, retablos en las instalaciones de la compañía u otros?
		1.5.2.		Existe evidencia de que se ha informado al personal sobre el PESV y la política de seguridad vial?
1.6	DIAGNÓSTICO - CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA	1.6.1.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	Está descrita la actividad económica que realiza la empresa
		1.6.2.		Está documentado el análisis de la empresa, su contexto, actividades, su personal, desplazamientos, etc.
		1.6.3.		Están definidos los servicios que presta la compañía
		1.6.4.		Está definida la población de personal que hace parte de la compañía
		1.6.5.		Están definidos los vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la compañía.
		1.6.6.		Están definidas las ciudades de operación de la organización
		1.6.7.		Están documentados los mecanismos de contratación de los vehículos.
		1.6.8.		Están documentados los mecanismos de contratación de conductores.



1.7	DIAGNÓSTICO - RIESGOS VIALES	1.7.1.	ENCUESTA / INSTRUMENTO PARA DETERMINAR EL RIESGO VIAL	Se diseñó una encuesta u otro instrumento o mecanismo objetivo, para el levantamiento de información del riesgo vial.
		1.7.2.	APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	Se ha aplicado la encuesta
		1.7.3.		Se han tenido en cuenta los riesgos de la operación in itinere y en misión
		1.7.4.	CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA	Se han consolidado los resultados de la encuesta y hecho un análisis de los resultados
		1.7.5.	DEFINICIÓN DE RIESGOS VIALES DE LA EMPRESA	Se han definido riesgos viales para el personal de la empresa, dependiendo de su rol en la vía (Peatón, pasajero, ciclista, conductor)
		1.7.6.	CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS VIALES	Se han calificado los riesgos viales identificados a través de la encuesta
		1.7.7.		La calificación de los riesgos se ha hecho basado en alguna norma o estándar
1.8	PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES	1.8.1.	DEFINICIÓN DE PLANES DE ACCIÓN	De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales, se han definido planes de acción para el FACTOR HUMANO
		1.8.2.		De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales se han definido planes de acción para el FACTOR VEHICULOS
		1.8.3.		De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales se han definido planes de acción para el INFRAESTRUCTURA SEGURA
		1.8.4.		De acuerdo con los resultados del diagnóstico de riesgos viales se han definido planes de acción para ATENCIÓN A VÍCTIMAS
		1.8.5.	VIABILIDAD DE PLANES DE ACCIÓN	Los planes de acción propuestos, describen la viabilidad para su implementación
1.9	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV	1.9.1.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV	Existe un cronograma de implementación de planes de acción
		1.9.2.		El cronograma tiene fechas definidas para la implementación de los planes de acción
		1.9.3.		Los planes de acción tienen responsables definidos dentro de la organización.
		1.9.4.	PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PESV	Se tiene definido un presupuesto para la implementación de los planes de acción, en donde se describa el costo por cada plan de acción



1.10	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV	1.10.1.	INDICADORES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Se tiene definido indicadores para la implementación de las acciones del PESV (Tabla de indicadores del PESV)
		1.10.2.		Están definidos los responsables en la organización para la medición de los indicadores planteados dentro del PESV
		1.10.3.		Están definidas las fuentes y fórmulas para el cálculo de los indicadores
		1.10.4.		Están definidas las metas de los indicadores
		1.10.5.		Está definida la periodicidad para la medición de los indicadores
		1.10.6.		Existe indicadores de número de personas capacitadas en seguridad vial
		1.10.7.		Existen indicadores de Número de accidentes de tránsito
		1.10.8.		Existen indicadores de mantenimiento preventivo
		1.10.9.	AUDITORÍAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	Están definidos los planes de acción que se van auditar del PESV en la organización
		1.10.10.		Está descrita la metodología para el desarrollo de las auditorías
		1.10.11.		Están definidos los periodos sobre los cuales se va a desarrollar las auditorías

Pilar Nº 2 Comportamiento Humano

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL
2.1.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	2.1.1.	PERFIL DEL CONDUCTOR	Está definido el perfil del conductor en función al tipo de vehículo que va a conducir
		2.1.2.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES	Está documentado el procedimiento de selección de los conductores



2.2.	PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES	2.2.2.	EXÁMENES MÉDICOS	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de los exámenes médicos a los conductores
		2.2.3.	IDONEIDAD EN EXÁMENES MÉDICOS	La entidad o persona natural que realiza los exámenes médicos, cuenta con idoneidad (Es un centro médico certificado)
		2.2.4.	EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de los exámenes psicosenométricos a los conductores
		2.2.5.	IDONEIDAD EN EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS	La entidad que realiza los exámenes psicosenométricos cuenta con idoneidad
		2.2.6.	PRUEBA TEÓRICA	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas teóricas a los conductores
		2.2.7.	IDONEIDAD EN EXAMENES TEORICOS	La entidad o persona natural que realiza y califica los exámenes teóricos cuenta con idoneidad
		2.2.8.	PRUEBA PRÁCTICA	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas práctica a los conductores
		2.2.9.	IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LAS PRUEBAS PRÁCTICAS	La entidad o persona natural que realiza las pruebas prácticas a los conductores, cuenta con idoneidad
		2.2.10.	PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	Está documentado y se han fijado criterios para la realización de las pruebas psicotécnicas a los conductores
		2.2.11.	IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	La entidad o persona natural que realiza las pruebas psicotécnicas a los conductores, cuenta con idoneidad
2.3.	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES	2.3.1.	PRUEBAS PREVENTIVAS A CONDUCTORES	Está definida la frecuencia para la realización de las pruebas de control a los conductores
		2.3.2.		Pruebas médicas de control
		2.3.3.		Pruebas psicosenométricas
		2.3.4.		Pruebas teóricas
		2.3.5.		Pruebas prácticas
		2.3.6.	IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS	Está definida la idoneidad de las personas o entidades que realizarían las pruebas de control preventivo a los conductores



2.4.	CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL	2.4.1.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL - (Conductores propios)	Existe un programa documentado de capacitación en seguridad vial
		2.4.2.		Existe un cronograma de formación para conductores y personal de la organización
		2.4.3.		Está definido el responsable del programa de capacitación.
		2.4.4.		Incluye temas de normatividad
		2.4.5.		Incluye temas de sensibilización en los diferentes roles del factor humano
		2.4.6.		Incluye temas de como actuar frente a accidentes de tránsito.
		2.4.7.		Incluye temas basados en el diagnóstico realizado a la empresa
		2.4.8.		El programa tiene definida la intensidad horaria.
		2.4.9.		El programa tiene temas acordes con los tipos de vehículos que opera la organización
		2.4.10		El programa tiene incluidos temas para conductores nuevos y conductores antiguos
		2.4.11.		El programa es exigido tanto a conductores propios como terceros
		2.4.12.		Se tiene establecido un modelo de evaluación de la capacitación
		2.4.13.		Está definido un mínimo de aciertos sobre las evaluaciones
		2.4.14.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL - (Conductores No propios)	Están documentados los requisitos mínimos exigidos a los conductores no propios sobre el cumplimiento de capacitación.
		2.4.15.		Esta definida la frecuencia con que se deben presentar evidencias de las capacitaciones de los conductores no propios.



2.5.	CONTROL DE DOCUMENTACION DE CONDUCTORES	2.5.1	INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES	La empresa documenta y registra un mínimo de información de cada uno de los conductores, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1565.
		2.5.2		Existe un protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados.
		2.5.3		La información consignada evidencia el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV de la empresa.
		2.5.4	REPORTE DE COMPARENDOS	Se tiene definida la frecuencia de verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores
		2.5.5		Se cuenta con el registro de infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores propios y tercerizados.
		2.5.6		Se tiene establecido un procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los
		2.5.7		Existe un responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos los conductores.



2.6.	POLÍTICAS DE REGULACION DE LA EMPRESA	2.6.1	POLÍTICAS DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS	Se han definido los protocolos para los controles de alcohol y drogas.
		2.6.2		Se definieron responsables, para la realización de las pruebas.
		2.6.3		Se han definido los mecanismos para la realización de las pruebas - Procedimiento
		2.6.4		Se ha definido la idoneidad de quien realiza las pruebas
		2.6.5		Se ha definido la periodicidad para la realización de las pruebas
		2.6.6		Están definidas las acciones a tomar, para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea positivo.
		2.6.7	REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Existe una política documentada para la regulación y control de horas máximas de conducción y descanso
		2.6.8		Se puede evidenciar el reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada.
		2.6.9	REGULACION DE LA VELOCIDAD	La empresa promueve y establece las políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la empresa, propios o tercerizados, para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas.
		2.6.10		Se ha fijado unos límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales.
		2.6.11		Los conductores conocen las políticas de velocidad fijadas en la empresa.
		2.6.12		La empresa cuenta con mecanismos de control de velocidad y los monitorea.
		2.6.13	POLITICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	Es manifiesta la obligatoriedad del uso de los cinturones de seguridad y se controla.
		2.6.14		Los conductores conocen las políticas de cinturón fijadas en la empresa
		2.6.15		La empresa cuenta con mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad.
		2.6.16	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Se ha establecido una política de uso de elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de vehículo a conducir.
		2.6.17		Los conductores conocen las políticas de uso de EPP fijadas en la empresa
		2.6.18	POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES	Está expresa la prohibición del uso de equipos bidireccionales durante la conducción
		2.6.19		La empresa cuenta con mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales durante la conducción.
		2.6.20		Se han fijado sanciones a los conductores que hacen uso de equipos bidireccionales durante la conducción.



Pilar Nº 3 Vehículos Seguros

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.1.1	HOJAS DE VIDA DE LOS VEHÍCULOS	Se tiene, en físico o digital, en la empresa y disponible, la carpeta de cada uno de los vehículos propios y no propios
		3.1.2		Se cuenta con información como - Placas del vehículo, número de motor, kilometraje – fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, etc.
		3.1.3		SOAT – fecha de vigencia, seguros - fechas de vigencia, revisión técnico mecánica, reporte de comparendos.
		3.1.4		Reporte de incidentes, reporte de accidentes.
		3.1.5	RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	Debe conocerse toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva, registradas por escrito en carpeta independiente para cada vehículo.
		3.1.6	CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE VEHÍCULOS PROPIOS	Se cuenta con una programación para las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos
		3.1.7	VERIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS AFILIADOS (TERCEROS)	En el evento de que los vehículos sean contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan.
		3.1.8	IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.
3.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	3.2.1	REGISTRO	Se llevan registros de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos
		3.2.2	PROTOCOLO	En caso de fallas de los vehículos, se tienen establecidos protocolos de atención.
		3.2.3	IDONEIDAD	Se cuenta con instalaciones propias y/o personal idóneo en la empresa para este proceso, o se tiene contrato con un centro mecánico para ello.
3.3	CHEQUEO PREOPERACIONAL	3.3.1	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL	Se han establecido protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos.
		3.3.2		Los operadores o conductores diligencian diariamente el formato de chequeo preoperativo.
		3.3.3		Se adelantan auditorías verificando el debido diligenciamiento del listado de chequeo.



Pilar N° 4 Infraestructura Segura

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL
4.1.	RUTAS INTERNAS - Vías internas de la empresa, en donde circulan los vehículos	4.1.1	REVISIÓN ENTORNO FÍSICO DONDE SE OPERA	Existe un plano de las vías internas con la descripción de la revisión.
		4.1.2		Existe conflicto en la circulación entre los vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos
		4.1.3	DESPLAZAMIENTO EN LAS ZONAS PEATONALES DE LAS INSTALACIONES	Señalizadas
		4.1.4		Demarcadas
		4.1.5		Iluminadas
		4.1.6		Separadas de las zonas de circulación de los vehículos
		4.1.7		Se privilegia el paso de peatones sobre el paso vehicular
		4.1.8	VÍAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	Señalizadas
		4.1.9		Demarcadas
		4.1.10		Iluminadas
		4.1.11		Está definida la velocidad máxima de circulación de los vehículos
		4.1.12		Existen elementos en la vía que favorezcan el control de la velocidad
		4.1.13		Señalizados
		4.1.14	PARQUEADEROS INTERNOS	Demarcados
		4.1.15		Iluminados
		4.1.16		Están definidas zonas de parqueo según el tipo de vehículo
		4.1.17	MANTENIMIENTO DE SEÑALES	La empresa tiene definida una política y/o procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización.



4.2.	RUTAS EXTERNAS: Desplazamiento fuera del entorno físico de la empresa	4.2.1	ESTUDIO DE RUTAS	Se ha realizado un estudio de rutas, desde el punto de vista de seguridad vial y generado "rutogramas", cuando corresponda.
		4.2.2		Se han identificado los puntos críticos y establecido las estrategias de prevención frente a los mismos.
		4.2.3	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS	Se planifica el desplazamiento del personal
		4.2.4		Se tienen definidos los horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo.
		4.2.5	APOYO TECNOLÓGICO	Se hace monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales.
		4.2.6		El monitoreo de las tecnologías usadas permite generar acciones preventivas.
		4.2.7	POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: para todo el personal que haga parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas:	La empresa ha establecido mecanismos de socialización e información preventiva y ha desplegado la misma en toda la organización.

Pilar Nº 5 Atención a Víctimas

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN		VARIABLES	CRITERIO DE AVAL
5.1.	ATENCIÓN A VÍCTIMAS	5.1.1.	PROTOCOLOS	Existen protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito.
		5.1.2.	DIVULGACIÓN DE PROTOCOLOS	Los empleados conocen el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito.
5.2.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	5.2.1.	INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Existe registros sobre los accidentes de tránsito que ha tenido la empresa
		5.2.2.	ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Existen variables de análisis en los casos de accidentes de tránsito (gravedad, histórico de datos, etc.)
		5.2.3.	LECCIONES APRENDIDAS	Se ha hecho divulgación de lecciones aprendidas de los accidentes de tránsito ocurridos
		5.2.4.	FUENTE DE INFORMACIÓN	Esta definida la fuente de los registros para obtener información sobre los accidentes de tránsito en la organización
		5.2.5.	PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE A.T.	Está definido un procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito.
		5.2.6.	INDICADORES	Se elaboran indicadores de accidentes de tránsito.



Pilar N° 6 Valores Agregados

No.	PARÁMETRO - DEFINICIÓN
6.1	Nuevas propuestas o innovaciones que se presentan en el PESV y se observan como un valor agregado.

6.10.4. Periodos sobre los cuales se van a desarrollar auditorias

Se realizará auditoria del PESV al menos una vez al año según cronograma de actividades.

7. COMPORTAMIENTO HUMANO

7.1. Procedimiento de Selección de Conductores

7.1.1. Perfil del Conductor

El perfil del conductor está definido de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones el cual se encuentra en el Anexo 3.

7.1.2. Procedimiento de selección de conductores

El proceso de selección de conductor se realiza de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación el cual se encuentra en el anexo 3.



7.2. Pruebas de Ingreso de Conductores

El Ministerio de Minas y Energía realiza los exámenes de ingreso para sus conductores por medio de la IPS de la caja de compensación familiar, donde se realizan: Examen ocupacional con énfasis osteomuscular, prueba teórica, prueba práctica, exámenes psicosenométricos, igualmente luego de los exámenes se coordina la realización de prueba practica anual a los conductores por medio de centros de capacitación de seguridad vial acreditados, por medio de la caja de compensación familiar, el fin de actualizar los temas de capacitación que se abordaran con los conductores para fortalecer temas de seguridad vial.

Los Exámenes medico realizados se detallan en el profesiograma para conductores los cuales se encuentran en el Anexo 4.

7.2.1. Capacitación en temas de Seguridad Vial.

Las capacitaciones en Seguridad Vial está dirigida a todos los servidores y contratistas del Ministerio de Minas y Energía, por medio de capacitaciones que se realizaran en las semanas de la Salud y la Seguridad en el Trabajo (SST), pero en especial se elabora plan de capacitación específico para los conductores del Ministerio en temas por parte de personal idóneo de la ARL, secretaria de movilidad y/o centros especializados y certificados de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana.

A continuación, se presenta el cronograma de capacitación de los conductores el cual será de forma presencial con los respectivos temas a tratar:



7.2.2. Cronograma Capacitación

TEMAS	INTENSIDAD	MODALIDAD	EVIDENCIA	2020				2021																				
				Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic										
Diagnóstico de flota de vehículos - como hacer una inspección al vehículo	2 Horas	Presencial	Evaluación - listado de asistencia																									
Normatividad vigente en temas de Tránsito y Transporte	2 Horas	Presencial	Evaluación - listado de asistencia																									
Buenas Prácticas y Conductas Seguras en movilidad.	3 Horas	Presencial	Evaluación - listado de asistencia																									
Análisis de factores de riesgos.	4 Horas	Presencial	Evaluación - listado de asistencia																									
Como actuar frente a accidentes de tránsito	5 Horas	Presencial	Evaluación - listado de asistencia																									
Curso de seguridad vial	8 Horas	Virtual	Certificado																									

7.2.3. Responsable programa de capacitación

El responsable de las capacitaciones se contratará por medio de la caja de compensación familiar del contrato de bienestar por medio de centros especializados y certificados de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, también se contará con el apoyo de la secretaria de movilidad distrital, entes de tránsito y la ARL.

Mínimo de resultados para las evaluaciones:

Todas las capacitaciones serán evaluadas y los participantes tendrán que cumplir con mínimo el 70% de los requisitos evaluados, de lo contrario tendrán que repetir la capacitación.

7.2.4. Requisitos mínimos exigidos a conductores no propios

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con conductores de motocicletas que hacen parte del esquema de seguridad propio de funcionarios, estos conductores son parte de la policía nacional y es esta institución quien los designan según procedimientos internos y cambian constantemente y tienen reserva por el grado de seguridad, la policía nacional son los directamente responsables de su contratación y demás requisitos, pero no tienen ningún vínculo con el Ministerio de Minas y Energía.



7.2.5. Información que registra la entidad de sus conductores

- Nombres y Apellidos.
- Número de identificación.
- Edad.
- Grupo de trabajo al que pertenece.
- Tipo de contrato.
- Años de experiencia en la conducción.
- Inscripción ante el RUNT.
- Tipo de licencia de conducción.
- Vigencia de la licencia de conducción.
- Tipo de vehículo que conduce.
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos.
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos.
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana.
- Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana.
- Acciones de seguridad vial realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

7.2.6. Tabla de información de los conductores propios

El listado de conductores se encuentra en la tabla de conductores en el Anexo 5.

7.2.7. Frecuencia de verificación de infracciones de tránsito

El área administrativa se encargará de revisar 1 vez al mes el área de comparendos, para suministrar esta información a la Subdirección de Talento Humano para fines pertinentes como lecciones aprendidas.



7.2.8. Registro de infracciones a las normas de tránsito

La información de comparendos reposa en la carpeta compartida digital del Grupo de Servicios Administrativos, quienes suministran la información a la Subdirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

CONSULTA SIMIT 04-10-2018
<https://consulta.simit.org.co/Simit/indexA.jsp>

NOMBRE	CEDULA	CONSULTA SIMIT	Comparendo	Fecha	Estado	Valor multa	Placa
PIÑEROS SILVA JOSE ANTONIO	79330402	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:13					
GARZON JEISSON HERNANDO	1024471607	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas , pero presenta los siguientes comparendos. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:07	11001000000013314856	15/12/2016	pendiente	\$ 344.700	OBG174
CASTILLO TORRES VIDAL VICENTE	10104598	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:13					
FARIAS BELLO JOSE RENE	79858086	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:14					
PIÑEDA BEJARANO LUIS HERNANDO	79278320	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas , pero presenta los siguientes comparendos. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:16	11001000000019118292	2/04/2018	Pendiente Curso	\$ 195.300	OBG173
SIERRA MOLINA WILINTON	7178871	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:22					
ALBARRACIN HERNANDEZ JULIO RAUL	19470859	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:23					
SANTANA LUIS EDUARDO	19398732	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:24					
DAZA DAZA ADELSO	84037166	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:26					
MORENO BARRERA JORGE ALIRIO	4130321	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:27					
RODRIGUEZ BOHORQUEZ JOHN JAIRO	79778332	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:28					
BORBON ACOSTA JOSE VICENTE	2999077	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:28					
PRIETO MARTINEZ LUIS ALFONSO	19263502	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:29					
SUAREZ ARENAS WILLIAM	79363019	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:30					
GIRALDO SANDOVAL PABLO EMILIO	12123229	no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas , pero presenta los siguientes comparendos. Expedición: 04 de Octubre de 2018 a las 09:30	11001000000016169253 11001000000004896360	16/01/2018 3/05/2013	Pendiente Pendiente Curso	\$ 390.600	OB1859 MOTOCICLETA Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.



El futuro
es de todos

Minenergía

CANT	VEHICULO	MARCA	CLASE	MODELO	Número de Comparendo	Tipo de Comparendo	Placa del Vehículo	TIPO DE COMPARENDO	Total a pagar con intereses	OBSERVACION
1	OBH-295	Nissan Tiida	Automóvil	2009						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
2	OBH-296	Nissan Tiida	Automóvil	2009						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
3	OBH-297	Nissan Tiida	Automóvil	2009						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
4	OBG-172	Nissan Versa	Automóvil	2013	1100100000013028029	COMPARENDO - ELECTRONICO	OBG172	[C14] - TRANSITAR POR SITIOS RESTRINGIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ADEMÁS, EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO.	\$493,900.00	En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
5	OBG-173	Nissan Versa	Automóvil	2013						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
6	OBG-174	Nissan Versa	Automóvil	2013						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
7	OBG-721	Toyota Prado	Camper	2007						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
8	OBH-345	Jeep Grand Cherokee	Camioneta	2006						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
9	OBH-520	Toyota Runner	Camioneta	2007						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
10	OBH-781	Toyota Fortuner	Camper	2009						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
11	OBH-859	Chevrolet Captiva	Camioneta	2008						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
12	OCJ-900	Hyundai Tucson	Camioneta	2012						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
13	OCN-083	Toyota Prado	Camper	2000						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
14	OBK92C	Yamaha	Moto	2012						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
15	JTL29C	Yamaha	Moto	2011						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.
16	JTLC30C	Yamaha	Moto	2011						En nuestra base de datos figura un embargo registrado a su cargo respecto de VEHICULO. Si ya realizo el pago de la obligación a su cargo, debe solicitar el levantamiento de la medida ante la Subdirección de Jurisdicción coactiva, ubicada en la Carrera 28 A No. 17 A 20 en Bogotá D.C.

Para la vigencia 2020, a la fecha 16 de septiembre de 2020 nos encontramos sin comparendos.

Se realizaron las gestiones correspondientes para que descargaran los que se reflejaban en el SIMIT pero ya estaban cancelados.

Evidencia del 16 de septiembre de 2020



El futuro
es de todos

Minenergía

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Nit No. **899999022 (OCHO NUEVE NUEVE NUEVE NUEVE NUEVE CEROS DOS DOS)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 16 de Septiembre de 2020 a las 14:22

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

En el Anexo 6., se encuentran las evidencias de las gestiones realizadas ante entes de tránsito correspondientes.

7.2.9. Procedimiento en caso de existir comparendos

Para controlar y hacer seguimiento a las infracciones de tránsito relacionadas con los conductores y vehículos del Ministerio se establece la Procedimiento de control de multas y comparendos, el cual se encuentra en el Anexo 7.

7.2.10. Responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos en caso de presentar comparendos los conductores

El responsable es designado por la Subdirección de Talento Humano es quien coordina el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para este caso Marlen Mendieta Gonzales - profesional especializado.

7.3. Políticas de regulación de la entidad

7.3.1. Política de Control de Alcohol y Drogas

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los colaboradores, calidad de vida que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la entidad, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

Es política del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA de mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar lo más altos estándares de seguridad. La entidad es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los colaboradores, tienen efectos adversos



en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia de los colaboradores y de la entidad en general.

La entidad podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un colaborador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades en el artículo 4, del Decreto 1108 de 1994.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen en dependencia, está estrictamente prohibido.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, que todos los colaboradores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

7.3.2. Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA mediante la adopción de esta política la entidad busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas. (Ejercicios de estiramiento)
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.

Para el cumplimiento de la política, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los trabajadores el cumplimiento de la política.



7.3.3. Política de Regulación de la Velocidad

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA profesa el cumplimiento de la ley y las normas de tránsito, por ello adopta como norma propia lo establecido en términos de regulación de velocidad. Bajo los siguientes principios:

- Sin excepción todos los conductores del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA contratistas, subcontratistas y grupos de interés; deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.
- Los límites establecidos para las instalaciones del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y sus clientes. Son de obligatorio cumplimiento.
- En ningún caso un vehículo al servicio del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

El operario y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la entidad según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los colaboradores del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.3.4. Uso del Cinturón de Seguridad

En MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA es de obligación uso el cinturón de seguridad por parte de los conductores y por los usuarios en los casos de prevea la norma vigente de tránsito; es por ello por lo que:

- Los ocupantes de todo vehículo deben utilizar Cinturón de Seguridad, en todo el recorrido.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo hacen uso correcto del cinturón de seguridad y no iniciara la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- Todos los vehículos (propios, proveídos o alquilados) deben estar provistos con cinturones de seguridad para cada ocupante.



El operario y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la entidad según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los colaboradores del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se harán merecedores de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.3.5. Política de Uso de Elementos de Protección Personal

Para el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA es prioridad la protección de la salud y la seguridad de sus colaboradores, por lo que ha implementado dentro del sistema de gestión y/o seguridad en el trabajo **SG-SST**, un proceso que contempla una adecuada selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal – EPP.

- Cada vez que se inicie labores y durante la ejecución de la misma y/o se modifiquen los procesos o procedimientos, equipos y herramientas, se adquirirán nuevos elementos, si lo amerita.
- Los trabajadores serán capacitados y entrenados sobre el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los elementos de protección personal
- Se realizará reposición inmediata de los Elementos de Protección Personal deteriorados o en mal estado.
- Es obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los elementos de protección personal y participar en las acciones preventivas adoptadas por la entidad.
- El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y determinaciones de la seguridad, conllevan a que se efectúen las sanciones respectivas.

Quedará evidencia en los registros la entrega y reposición de elementos de protección personal, para el cumplimiento de la política, la entidad asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los colaboradores el cumplimiento de la política.

7.3.6. Política de No uso de Equipos Bidireccionales

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales como lo son:

- Teléfonos celulares móviles
- Dispositivos de mano
- Tablet
- Dispositivos de mensajes de texto



El futuro es de todos

Minenergía

- Computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles

Mientras se conduce, para ello se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Para poder recibir o realizar una llamada, el conductor debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no coloquen en peligro su integridad y la de sus ocupantes.

Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

8. VEHÍCULOS SEGUROS

8.1. Mantenimiento Preventivo

El ministerio de Minas y Energía cuenta con Procedimiento para el mantenimiento de sus vehículos, el cual se encuentra descrito en el Anexo 8.

8.1.1. Mecanismo de retención de información de los vehículos

Toda la información de la flota de vehículos se encuentra disponible en las carpetas físicas y digital que se encuentran a cargo del Grupo de Servicios Administrativos.

8.1.2. Información Hoja de Vida de los Vehículos

Se realiza control de la información en matriz de hoja de vida, la cual reposa en la capeta digital compartida del Grupo de Servicios Administrativos.

Placa	Marca del vehicul	Referenci	Número de motor	Tipo de vehicul	Número VII	Color	SOAT:	Fecha de vencimiento:	PROXIMO A VENC	Revisión técnica mecánicas	Fecha de vencimiento	PROXIMO A VENC	Seguro todo ries	Fecha de vencimiento:	PROXIMO A VENCER
CBG 172	NISSAN	VERSA ADVANCE MT	HR16902279	AUTOMOVIL	5N1CN7AD3ZL0 91275	PLATA	700800406081800	19/oct/2021	VIGENTE	44643783	24/oct/2020	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBH 295	NISSAN	TIDA HB EMOTION	MR18276747	AUTOMOVIL	5N1BC11G0Z00 92432	BEIGE	700800406081500	14/oct/2021	VIGENTE	148012961	31/jul/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBG 174	NISSAN	VERSA ADVANCE MT	HR16-900821E	AUTOMOVIL	5N1CN7AD1ZL0 91095	PLATA	700800406082000	19/oct/2021	VIGENTE	44643910	28/oct/2020	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBG 173	NISSAN	VERSA ADVANCE MT	HR16902271	AUTOMOVIL	5N1CN7AD0ZL0 91282	PLATA	700800406081900	19/oct/2021	VIGENTE	44643831	25/oct/2020	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBH 296	NISSAN	TIDA HB EMOTION	MR18270858	AUTOMOVIL	5N1BC11G6ZK0 92340	BEIGE	700800406081600	14/oct/2021	VIGENTE	148033080	31/jul/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBH 297	NISSAN	TIDA HB EMOTION	MR18255869	AUTOMOVIL	5N1BC11G7ZK0 92336	BEIGE	700800406081700	14/oct/2021	VIGENTE	48047977	24/jun/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
MHW226	Toyota	Fortuner	51381972TR	Camioneta	MR1YX59G8C31 0401	Plata	70804060849000- PREVISORA	13/jun/2021	VIGENTE	48048021	25/jun/2021	VIGENTE	3005721	30/sep/2020	OJO PRONTO SE VA A VENCER
MHW227	Toyota	Fortuner	51285872TR	Camioneta	MR1YX59G9C31 0385	Plata	700800406085000	13/jun/2021	VIGENTE	48047967	24/jun/2021	VIGENTE	3005721	30/sep/2020	OJO PRONTO SE VA A VENCER
CBH 246	JEEP	NEW GRAND CHERO	6V4G458N76 1101064	CAMIONETA	6V4G458N7611 01064	AZUL	708004061281000- prisora	12/mar/2021	VIGENTE	46276887	12/dic/2020	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBH 520	TOYOTA	4 RUNNER	5382709	CAMIONETA	JTEZU14R17807 0369	GRIS PLATA	745917- solidaria	19/mar/2021	VIGENTE	48046533	19/mar/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBH 781	TOYOTA	FORTUNER SR 5 3000CC TD	1G09498708	CAMIONETA	MRYU59G598 004470	PLATEADO METALICO	700800406082300	30/ago/2021	VIGENTE	148455935	25/ago/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CCJ 900	HYUNDAI	TUCSON IX35	64KDBU5261 04	CAMIONETA	KMH1T81BACU3 04005	LICO HIPERMETA	2201119084818 - MARE	01/dic/2020	VIGENTE	48047955	24/jun/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBG 721	TOYOTA	PRADO V4A MEC. 3400 C	1863722	CAMPERO	9FH11V195790 15112	BLANCO	700800406082200	23/sep/2021	VIGENTE	148437322	24/ago/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CBH 859	CHEVROLET	CAPTIVA 1000AUT	630248	CAMPERO	KL1DC63G3881 04578	BEIGE	745918-	19/mar/2021	VIGENTE	44642940	04/oct/2020	OJO PRONTO SE VA A VENCER	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CCN 083	TOYOTA	PRADO V4 MEC. 3400 C	784579	CAMPERO	9FH11V195Y900 1524	AZUL NOCTURNO	700800406082800	17/abr/2021	VIGENTE	46276451	03/dic/2020	VIGENTE	011097-LA PREVISORA	20/nov/2020	VIGENTE
JL 729	YAMAHA	XT 660 R MEC 660 CC	M306660123	MOTO	9FKM0052826 0235	AZUL	735177- solidaria	23/ene/2021	VIGENTE	45925124	04/oct/2020	OJO PRONTO SE VA A VENCER	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
JL 730	YAMAHA	XT 660 R MEC 660 CC	M306660121	MOTO	9FKM0059826 01216	AZUL	735178- SOLIDARIA	23/ene/2021	VIGENTE	46655285	17/dic/2020	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE
CRK92C	YAMAHA	XT 660 R MEC 660 CC	M306660161	MOTO	9FKM0058C26 01614	AZUL	700800406082700	30/nov/2021	VIGENTE	148615340	02/sep/2021	VIGENTE	930-40-994000000165 -	07/abr/2021	VIGENTE

- Placas del vehículo



- Numero VIN
- Numero de motor
- Kilometraje – Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- Datos de la entidad afiliada
- SOAT- Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico-Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas

Formato hoja de vida de vehículos

		HOJA DE VIDA DE VEHÍCULO		<small>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía SIEME</small>	
				RF-F-39	
				19-02-2020 V-2	
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:					
Marca del vehículo:	TOYOTA	Placa:	OCN 083		
Referencia:	PRADO.VX. MEC..3400.CC	Número VIN:	9FH11VJ95Y9001524		
Número de motor:	784579	Color:	AZUL NOCTURNO MATELICO		
Tipo de vehículo:	CAMPERO	Datos del propietario:	MINISTERIO MNAS Y ENERGIA		
SOAT:	7008004060828000 - PREVISORA	Fecha de vigencia:	17 de abril de 2021		
Revisión técnico mecánica:	46276451	Fecha de vigencia:	3 de diciembre de 2020		
Seguro todo riesgo:	1011097-LA PREVISORA	Fecha de vigencia:	20 de noviembre de 2020		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO- SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA					
1.	VER FICHA TECNICA NUMERO x: FICHA TECNICA VEHICULOS				
REPORTE DE COMPARENDOS E HISTÓRICO DE LOS MISMOS					
1.	REGISTRO		PROCEDIMIENTO		
2.	VER: __COMPARENDOS				
REPORTE DE ACCIDENTES					
No.	REGISTRO				
1.	VER: __INFORME DE SINIESTROS MINMINAS				
ACCIONES DE MANTENIMIENTO					
No.	REGISTRO				
1.					
2.					
3.					
4.					



El futuro es de todos

Minenergía

Base de datos siniestros

AÑO	FECHA REPORTE (Corredor)	TRIMESTRE DEL AÑO	RESPONSABLE	VINCULACION MME	ELEMENTO	TIPO SE SINIESTRO	DESCRIPCION	ESTADO ASEGURADORA	CRONOLOGIA O REPORTE
2016	25 de abril de 2016	I	Garzon Jeisson Hernando Con Cedula N°1024471607	FUNCIONARIO	Camioneta Toyota Runner OBH-520 Modelo 2007 COLOR Gris plata con plaqueta de inventario 142807	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por la parte del bómper delantero contra un montículo de tierra y vegetación.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2016	23 de septiembre de 2016	III	Farias Bello Jose Rene Con Cedula N°79858086	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-296 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142754	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Golpe en el panorámico, por una piedra expulsada por otro vehículo.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2016	24 de septiembre de 2016	III	Prieto Martinez Luis Alfonso Con Cedula N°19263502	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-295 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142755	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por la parte del stop derecho traseero.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2016	12 de septiembre de 2016	III	Castillo Torres Vidal Vicente Con Cedula N°10104598	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-173 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145180	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Golpe romper y capo, por parte de un motociclista	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2016	26 de junio de 2016	III	Fernando Mendoza Diaz	POLICIA	Moto Yamaha JTL95C Modelo 2011 COLOR Azul con plaqueta de inventario 143463	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por la parte trasera de la moto por parte de un automovil	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	7 de marzo de 2017	I	Rodriguez Bohorquez John Jairo Con Cedula N°79778332	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-296 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142754	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000569988	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	2 de febrero de 2017	I	Jhosimar Vente Arango	POLICIA	Moto Yamaha JTL95C Modelo 2011 COLOR Azul con plaqueta de inventario 143462	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por el costado izquierdo del vehiculo	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	27 de enero de 2017	I	Castillo Torres Vidal Vicente Con Cedula N°10104598	FUNCIONARIO	Camioneta Hyundai Tucson DCI-900 Modelo 2012 COLOR Hypermetalico con plaqueta de inventario 144578	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000602396	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	18 de enero de 2017	I	Borbon Acosta Jose Vicente Con Cedula N°2999077	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-174 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145181	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000552899	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	10 de enero de 2017	I	Moreno Barrera Jorge Alirio Con Cedula N°4130321	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-173 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145179	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por parate de otro vehiculo	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	23 de junio de 2017	II	Rodriguez Bohorquez John Jairo Con Cedula N°79778332	FUNCIONARIO	Camioneta Toyota Runner OBH-520 Modelo 2007 COLOR Gris plata con plaqueta de inventario 142807	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000640476	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	9 de mayo de 2017	II	Fernando Mendoza Diaz	POLICIA	Moto Yamaha JTL95C Modelo 2011 COLOR Azul con plaqueta de inventario 143462	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000571962	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	28 de abril de 2017	II	Santana Luis Eduardo Con Cedula N°19398732	FUNCIONARIO	Camioneta Jeep Grand Cherokee OBH-345 Modelo 2006 COLOR Azul con plaqueta de inventario 142777	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000604034	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	26 de abril de 2017	II	Fernando Mendoza Diaz	POLICIA	Moto Yamaha ORX52C Modelo 2012 COLOR Azul con plaqueta de inventario 145179	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por la parte trasera del vehiculo por un taxi	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	20 de abril de 2017	II	Pineda Bejarano Luis Hernando Con Cedula N°79278320	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-295 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142755	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000603111	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	30 de noviembre de 2017	IV	Garzon Jeisson Hernando Con Cedula N°1024471607	FUNCIONARIO	Camioneta Chevrolet Captiva OBH-899 Modelo 2008 COLOR Beige con plaqueta de inventario 140791	ROBO	3 Habitantes de Calle le roban el retrovisor derecho y emblemas de los rines	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2017	3 de octubre de 2017	IV	Pineda Bejarano Luis Hernando Con Cedula N°79278320	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-173 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145180	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000645031	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	1 de febrero de 2018	I	Garzon Jeisson Hernando Con Cedula N°1024471607	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-173 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145180	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	C000757588	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	16 de enero de 2018	I	Moreno Barrera Jorge Alirio Con Cedula N°4130321	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-172 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145179	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Habitante de calle arrojó piedras a la capota del Vehiculo	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	18 de mayo de 2018	II	Piñeros Silva Jose Antonio Con Cedula N°79330402	FUNCIONARIO	Camioneta Toyota Runner OBH-520 Modelo 2007 COLOR Gris plata con plaqueta de inventario 142807	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Un vehiculo choca la camioneta por su costado lateral izquierdo.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	13 de junio de 2018	II	Prieto Martinez Luis Alfonso Con Cedula N°19263502	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-295 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142755	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque contra el Vehículo de adelante al frenar sin dar oportunidad de reaccion	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	16 de abril de 2018	II	Piñeros Silva Jose Antonio Con Cedula N°79330402	FUNCIONARIO	Camioneta Toyota Runner OBH-520 Modelo 2007 COLOR Gris plata con plaqueta de inventario 142807	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	A000787939	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	23 de marzo de 2018	II	Borbon Acosta Jose Vicente Con Cedula N°2999077	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-173 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145180	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Choque por el costado derecho del vehiculo	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2018	21 de agosto de 2018	III	Pineda Bejarano Luis Hernando Con Cedula N°79278320	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-173 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145180	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	H00866477 Accidente de transito tipo choque con vehiculo en la gravedad solo daños.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	21 de enero de 2019	I	Prieto Martinez Luis Alfonso Con Cedula N°19263502	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-295 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142755	OTROS	Artefacto extraño caído de una volqueta, ocasiona ruptura de vidrio panoramico.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	27 de febrero de 2019	I	Garzon Jeisson Hernando Con Cedula N°1024471607	FUNCIONARIO	Camperio Toyota Fortuner OBH-781 Modelo 2009 COLOR Plateado metalico con plaqueta de inventario 142868	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Impacto en la parte posterior del vehiculo por parte de una motocicleta.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	26 de marzo de 2019	I	Prieto Martinez Luis Alfonso Con Cedula N°19263502	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-295 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142755	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Un vehiculo impacta la parte delantera izquierda del vehiculo ocasionando daños leves.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	16 de junio de 2019	II	Garzon Jeisson Hernando Con Cedula N°1024471607	FUNCIONARIO	Camioneta Toyota Runner OBH-520 Modelo 2007 COLOR Gris plata con plaqueta de inventario 142807	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision en la parte posterior del vehiculo por parte de una grua, lo que lo empuja a colisionar fuertemente el vehiculo de la parte de adelante.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	23 de julio de 2019	III	Oscar Ivan Patiño Zulzuga Con Cedula N° 80251326	CONTRATISTA	Moto Yamaha JTL95C Modelo 2011 COLOR Azul con plaqueta de inventario 143462	OTROS	Caída de la moto en la cual se generan daños a la motocicleta.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	06 de agosto de 2019	III	Castillo Torres Vidal Vicente Con Cedula N°10104598	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-296 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142754	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision a un tercero sin que se ocasionen daños a ninguno de los dos vehiculos.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	15 de agosto de 2019	III	Borbon Acosta Jose Vicente Con Cedula N°2999077	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-174 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145181	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision a un tercero sin que se ocasionen daños a ninguno de los dos vehiculos.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2019	13 de noviembre de 2019	IV	Albarracín Hernandez Julio Raul Con Cedula N°19470859	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Tida OBH-297 Modelo 2009 COLOR Beige con plaqueta de inventario 142756	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision a un tercero en la parte posterior ocasionando daño a un vehiculo en la parte derecha delantera y al tercero en la parte posterior izquierda.	RECONOCIDO Y EN REPARACION	Si (Ver carpeta física)
2020	31 de enero de 2020	I	Borbon Acosta Jose Vicente Con Cedula N°2999077	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-174 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145181	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision a un tercero sin que se ocasionen daños importantes a ninguno de los dos vehiculos.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2020	18 de febrero de 2020	I	Moreno Barrera Jorge Alirio Con Cedula N°4130321	FUNCIONARIO	Automóvil Nissan Versa OBG-172 Modelo 2013 COLOR Plata con plaqueta de inventario 145179	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision a un tercero con daños menores al vehiculo.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)
2020	17 de abril de 2020	I	Garzon Jeisson Hernando Con Cedula N°1024471607	FUNCIONARIO	Camioneta Toyota Runner OBH-520 Modelo 2007 COLOR Gris plata con plaqueta de inventario 142807	ACCIDENTE DE TRANSITO TIPO CHOQUE	Colision contra otro vehiculo por la parte posterior ocasionando daño de bómper y persiana.	RECONOCIDO	Si (Ver carpeta física)

8.1.3. Recomendaciones Técnicas de Operaciones de Mantenimiento

Debe documentar y conocer toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva; dicha información debe ser registrada por escrito en carpeta independiente para cada vehículo.

En el Grupo de Servicios Administrativos, contamos con carpeta digital de cada uno de los manuales que incluyen la seguridad activa y pasiva de los vehículos.



1. FICHA TECNICA NISSAN TIIDA
2. FICHA TECNICA CHEVROLET CAPTIVA
3. Ficha técnica del Hyundai Tucson 2013
4. FICHA TECNICA HYUNDAI TUCSON 2013
5. FICHA TECNICA HYUNDAI TUCSON 2013-
6. FICHA TECNICA Jeep Grand Cherokee 3
7. FICHA TECNICA NISSAN TIIDA
8. FICHA TECNICA NISSAN VERSA 2013
9. FICHA TECNICA TOYOTA FORTUNER 2009
10. FICHA TECNICA TOYOTA RUNNER 2007
11. FICHA TECNICA TOYOTA PRADO
12. Ficha técnica del Hyundai Tucson 2012
12. Ficha Técnica Hyundai Tucson 2012
13. XT 660
14. Toyota FORTUNIER

8.1.4. Cronograma de Intervenciones de Vehículos Propios

La programación del mantenimiento preventivo a los vehículos se realiza de acuerdo con lo estipulado como se demuestra en las siguientes tablas de los últimos 3 años: 2018

LUIS EDUARDO TIBADUIZA	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PROGRAMADO												
EJECUTADO	8	14	5	7	5	6	1	10	3	7	13	8
Total Mantenimientos	8	14	5	7	5	6	1	10	3	7	13	8

MARCA DEL VEHICULO	PLACA	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE														
		Ene. Pro.	Ene. Eje.	Feb. Pro.	Feb. Eje.	Mar. Pro.	Mar. Eje.	Abr. Pro.	Abr. Eje.	May. Pro.	May. Eje.	Jun. Pro.	Jun. Eje.	Jul. Pro.	Jul. Eje.	Ag. Pro.	Ag. Eje.	Sept. Pro.	Sept. Eje.	Oct. Pro.	Oct. Eje.	Nov. Pro.	Nov. Eje.	Dic. Pro.	Dic. Eje.
NISSAN TIIDA	OBH 295	1	1	1																					
NISSAN TIIDA	OBH 296	1	1	1																					
NISSAN TIIDA	OBH 297			1					1														1		1
NISSAN VERSA	OBG 172			1					1														1		1
NISSAN VERSA	OBG 173			1					1													1		1	
NISSAN VERSA	OBG 174	1	1			1			1													1		1	
TOYOTA FORTUNER	OBH 781			1					1													1		1	
TOYOTA	OCN-083	1	1																						
TOYOTA RUNNER	OBH 520	1	1	1					1													1		1	
TOYOTA PRADO	OBG 721			1					1													1		1	
CHEVROLET CAPTIVA	OBI 859			1																					
JEEP GRAND CHEROKEE	OBH 345					1																			
TOYOTA FORTUNER	MHW226			1	1				1														1		1
TOYOTA FORTUNER	MHW227			1	1				1														1		1
HYUNDAI	OCJ 900					1			1														1		1
YAMAHA	ORK 92C	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
YAMAHA	JTL 29C	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
YAMAHA	JTL 30C	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



El futuro es de todos

Minenergía

LUIS EDUARDO TIBADUIZA

Nota: En este cuadro se debe digitar la cantidad de mantenimiento "EJECUTADO". El % de ejecución (trimestral y total) se refleja en forma automática.

I TRIMESTRE						II TRIMESTRE						III TRIMESTRE						IV TRIMESTRE					
Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
8	8	13	13	7	7	6	5	8	7	7	6	8	8	6	8	8	8	6	6	8	6	8	10

Total Mantenimientos

MARCA DEL VEHICULO	PLACA
NISSAN TIIDA	OBH 295
NISSAN TIIDA	OBH 296
NISSAN TIIDA	OBH 297
NISSAN VERSA	OBG 172
NISSAN VERSA	OBG 173
NISSAN VERSA	OBG 174
TOYOTA FORTUNER	OBH 781
TOYOTA	OCN-083
TOYOTA RUNER	OBH 520
TOYOTA PRADO	OBG 721
CHEVROLET CAPTIVA	OBI 859
JEEP GRAND CHEROKEE	OBH 345
HYUNDAI	OCJ 900
YAMAHA	ORK 92C
YAMAHA	JTL 29C
YAMAHA	JTL 30C

I TRIMESTRE						II TRIMESTRE						III TRIMESTRE						IV TRIMESTRE					
Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.
1	1	1	1											1									
1	1	1	1					1						1									
		1	1	1	1			1	1			1	1		1	1				1	1	1	1
		1	1					1				1	1		1	1				1	1	1	1
1	1			1	1			1	1	1	1			1	1		1	1		1	1		1
		1	1			1	1			1	1			1	1		1	1				1	1
1	1																						
		1	1	1	1	1	1			1	1	1	1			1	1			1	1		1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2020

LUIS EDUARDO TIBADUIZA

Nota: En este cuadro se debe digitar la cantidad de mantenimiento "EJECUTADO". El % de ejecución (trimestral y total) se refleja en forma automática.

I TRIMESTRE						II TRIMESTRE						III TRIMESTRE						IV TRIMESTRE					
Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
8	8	14	5	7	5	6	1	10	3	7	13	8	3	8	13	8	0	6	0	10	0	8	0

Total Mantenimientos

MARCA DEL VEHICULO	PLACA
NISSAN TIIDA	OBH 295
NISSAN TIIDA	OBH 296
NISSAN TIIDA	OBH 297
NISSAN VERSA	OBG 172
NISSAN VERSA	OBG 173
NISSAN VERSA	OBG 174
TOYOTA FORTUNER	OBH 781
TOYOTA	OCN-083
TOYOTA RUNER	OBH 520
TOYOTA PRADO	OBG 721
CHEVROLET CAPTIVA	OBI 859
JEEP GRAND CHEROKEE	OBH 345
TOYOTA FORTUNER	MHW226
TOYOTA FORTUNER	MHW227
HYUNDAI	OCJ 900
YAMAHA	ORK 92C
YAMAHA	JTL 29C
YAMAHA	JTL 30C

I TRIMESTRE						II TRIMESTRE						III TRIMESTRE						IV TRIMESTRE					
Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.	Pro.	Eje.
1	1	1												1									
1	1	1											1										
		1		1				1		1	1			1	1					1		1	
		1						1		1	1			1	1					1		1	
1	1			1				1		1	1			1	1		1	1				1	
		1				1	1			1	1			1	1		1	1				1	
1	1																						
		1	1			1	1			1	1			1	1		1	1			1		1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

8.1.5. Idoneidad Mantenimientos Preventivos y correctivos

Para elegir el centro de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos del Ministerio se realiza estudio de mercado por medio de licitación pública, donde se estipulan los requisitos mínimos en cuanto a capacidad jurídica,



capacidad técnica, equipos de trabajo, experiencia, formación académica, cumplimiento de normativa del PESV y ambiental, requisitos técnico de calidad de los bienes y servicios y servicios ofertados, entre otros requisitos que debe cumplir los participantes en el estudio de mercado.

En el proceso de licitación se realiza visita al taller para verificar las condiciones físicas para dar cumplimiento a la idoneidad del taller, también se solicitan las respectivas hojas de vida y certificaciones de estudios del personal idóneo del taller, información que se puede verificar en la plataforma SECOP II (SERVICIO ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA), de los siguientes procesos que se enuncian a continuación.

Vehículos	
Numero de contrato	Contratista
CAO-003-2017	TOYOCARS LTDA
CAO-022-2017	TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRÍZ LTDA
CAO-031-2017	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S
CAO-025-2018	CENTRO CAR 19 LIMITADA
CAO-034-2018	CENTRO CAR 19 LTDA - SMC 041
CAO-011-2019	CENTRO CAR 19 LTDA
CAO-035-2019	CENTRO CAR 19 LTDA - MANTENIMIENTO VEHICULOS

Motos	
Numero de contrato	Contratista
CAO-004-2017	Moto Mundial
CAO-011-2018	MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
CAO-008-2019	MOTO MUNDIAL
CAO-032-2019	HENRY CORTES - MOTO MUNDIAL - MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

8.2. Chequeo Preoperacional

Las inspecciones o chequeos preoperacionales se realizan diariamente antes de iniciar las operaciones y está a cargo de cada conductor, tal como se evidencia en el procedimiento de mantenimiento de vehículos que se encuentra aprobado y codificado en nuestro sistema de gestión de calidad.



El futuro es de todos

Minenergía

8.2.1. Formato Inspección Preoperacional

El futuro es de todos		Minenergía		INSPECCION DEL VEHICULO												Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minería y Energía, SIGME						
																RF-F-46						
																11-04-2019 V-1						
Nombre Conductor:								Kilometraje (Km)		Inicial				Final								
Placa:		Revisión técnico-mecánica (Fecha vencimiento):		dd/mm/aa		Semana		del		día mes año		al		día mes año								
Licencia de Transito		Licencia de conducción (Fecha vencimiento):		dd/mm/aa		SOAT (Fecha vencimiento):		dd/mm/aa														
De acuerdo a la revisión realizada, en cada aspecto califique B: Bueno, M: Malo, R: Regular.																						
De ser necesario, en observaciones registrar la corrección realizada.																						
REVISIÓN GENERAL		LUNES			MARTES			MIERCOLES			JUEVES			VIERNES			SABADO			DOMINGO		
		B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R
REVISIÓN INTERNA	Asientos y cojinería																					
	Bocina o pito																					
	Testigos																					
	Luces tablero de instrumentos																					
	Cinturón de seguridad																					
	Dirección																					
	Espejos retrovisores																					
Pedales																						
Seguros de puertas y ventanas																						
REVISIÓN EXTERNA	Carrocería- latas rayones																					
	Vidrios																					
	Rines																					
	Llantas																					
	Soporte de rueda de repuesto																					
	Exosto																					
	Luces de freno																					
	Luces de reversa																					
	Estacionarias																					
	Direccionales traseras																					
PARTE MECÁNICA	Luces traseras																					
	Direccionales delanteras																					
	Luces altas y bajas																					
	Luces delanteras																					
	Limpia brisas																					
	Líquidos (Agua, Frenos, Aceite, Dirección)																					
	Tubos y mangueras																					
	Batería y cableado																					
	Extintor de incendios																					
	EQUIPO DE SEGURIDAD	Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.																				
Botiquín de primeros auxilios.																						
Llanta de repuesto inflada y en buen estado																						
Gato con capacidad para elevar el vehículo																						
Cruceta																						
Dos tacos para bloquear																						
Dos señales de carretera en forma de triángulo reflectivo o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes																						
Linterna																						
En caso de prestarse un rayón, abolladura o golpe, señalar con una flecha la zona en la imagen y relacionar con la fecha en que se encontró el hallazgo.																						
REGISTRO DE DAÑOS PREEXISTENTES		TIPO SEDAN									TIPO CAMIONETA											
OBSERVACIONES:																						
Firma Conductor:														Responsable verificación de inspección (Nombre y Apellido):								



 El futuro es de todos Minenergía	INSPECCION PREOPERACIONAL MOTOS	Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME RF-F-56 12-06-2020 V-2
---	---------------------------------	---

Nombre Conductor:		Kilometraje (Km)	Inicial		Final	
Placa:	Revisión técnico-mecánica (Fecha vencimiento):	dd/mm/aa	Semana	del	dia mes año	al dia mes año
Licencia de Transito	Licencia de conducción (Fecha vencimiento):	dd/mm/aa	SOAT (Fecha vencimiento):	dd/mm/aa		

De acuerdo a la revisión realizada, en cada aspecto califique **B: Bueno, M: Malo, R: Regular.**

De ser necesario, en observaciones registrar la corrección realizada.

	LUNES			MARTES			MIÉRCOLES			JUEVES			VIERNES			SABADO			DOMINGO		
	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R
REVISIÓN GENERAL																					
REVISIÓN EXTERNA	Centrado de llantas Escape Carenaje Espejos Sillín Cadena Soporte de estacionamiento Reposapiés Bocina o pito Luces de freno Luces altas y bajas Luces delanteras Direccionales delanteras Direccionales traseras Luces traseras																				
PARTE MECÁNICA	Pedal del freno Tubos y mangueras Líquido Guayas Mordazas Discos Dirección Rines Llantas																				
EQUIPO DE SEGURIDAD	Chaleco reflectivo y casco																				
	Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.																				

En caso de prestarse un rayón, abolladura o golpe, señalar con una fecha la zona en la imagen y relacionar con la fecha en que se encontró el hallazgo.

REGISTRO DE DAÑOS PREEXISTENTES		
---------------------------------	--	--

OBSERVACIONES:

--	--

Firma Conductor:		Responsable verificación de inspección (Nombre y Apellido):
------------------	--	---

8.3. Bicicletas

El Ministerio de Minas y Energía se encuentra en la implementación de Bicicletas para contribuir al transporte alternativo y al medio ambiente.

A continuación, describe el manejo de estas y su articulación al PESV.

Para la utilización de bicicletas, los funcionarios deben de diligenciar el formato de responsabilidad de uso de bicicletas, el cual se describe a continuación.

 El futuro es de todos Minenergía	FORMATO DE RESPONSABILIDAD DE USO DE BICICLETA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME
		RF-F-01
		06-03-2020 V-1

Con el diligenciamiento y firma de esta planilla se hace responsable de la bicicleta, la cual debe ser regresada en la mismas condiciones en las que fue entregada

FECHA	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN O LUGAR AL QUE SE DIRIGE	HORA DE SALIDA	HORA DE REGRESO	OBSERVACIONES	FIRMA

Mantenimiento de bicicletas

Para la realización de los mantenimientos a las bicicletas, dentro del cao 003 de 2020 en las obligaciones específicas el punto 7 dice: *“7. Prestar soporte técnico en caso de falla en el funcionamiento de las bicicletas dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o requerimiento por parte del supervisor del contrato, durante el término de garantía otorgada para cada una de las bicicletas.”*



Estas garantías tienen una duración de un año a partir de la ejecución de contrato, por ende, durante el primer año los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el contratista, después de este periodo se realizarán los mantenimientos por medio de contrato.

Decálogo del buen uso de las bicicletas

Todos podemos hacer parte del desarrollo y movilidad sostenible, con acciones tan simples como lo el uso de la bicicleta, con esta acción puedes mejorar tu salud, reducir el estrés, mejorar tu motricidad, contribuir al cuidado del medio ambiente, reducir el tiempo que pasas en el tráfico de la ciudad entre muchos otros beneficios.

Por eso el Ministerio de Minas y energía a puesto a tu disposición bicicletas urbanas y eléctricas, recuerda antes de salir a una reunión que puedes hacer uso de estas, teniendo en cuentas lo siguiente:

- El funcionario o contratista deberá solicitar información en recepción, sobre la disponibilidad de una bicicleta.
- El funcionario o contratista deberá diligenciar el **formato de uso y responsabilidad**, antes de hacer uso de la bicicleta.
- El funcionario o contratista deberá tener en cuenta que al momento de firmar el **formato de uso y responsabilidad**, se hace responsable de la bicicleta y sus accesorios, por ende deberá entregarla en el mismo estado en el que la recibió.
- Estas bicicletas son para el bienestar de todos, por eso los daños por el mal uso de las bicicletas deberán ser asumidos por el usuario.
- El supervisor de vigilancia entregará la bicicleta al funcionario, después de la verificación de diligenciamiento y firma del **formato de uso y responsabilidad**.
- El supervisor de vigilancia debe informar al funcionario o contratista que el área de circulación para el uso de las bicicletas es de un radio de 10 kilómetros a la redonda.





9. INFRAESTRUCTURA SEGURA

9.1. Rutas internas

RUTAS INTERNAS	
Lugar: Acceso Parquadero MinMinas	Fotografía N° 1
Guía Calificación Resolución 1231 de 2016	
Indicador	4.1.2
Variable:	conflicto en la circulación entre vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos.
Requerimiento	Solucionar el pasa de cada actor con seguridad
Recomendación:	<p>Sebra</p> <p>Reductor portátil</p>
<p>Descripción: Imagen donde se observa el cruce peatonal en el acceso a la zona de estacionamiento privado del Ministerio; el cruce peatonal se encuentra demarcado con una cebrá, se recomendación renovar la demarcación e instalar reductores de velocidad portátil a los dos costados del cruce peatonal.</p>	

RUTAS INTERNAS	
Lugar: Acceso peatonal al MinMinas	Fotografía N° 2
Guía Calificación Resolución 1231 de 2016	
Indicador	4.1.2
Variable:	conflicto en la circulación entre vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos.
Requerimiento	Solucionar el cruce del peatón por la calzada vehicular de manera segura
Recomendación:	<p>Sebra</p> <p>Reductor portátil</p>
<p>Descripción: Imagen donde se observa el cruce de los peatones por la calzada vehicular hacia el sendero peatonal de acceso al Ministerio, el cual no cuenta con las condiciones de seguridad necesarias para la protección del peatón; se recomienda realizar la demarcación del cruce peatonal con una cebrá e instalar reductores de velocidad portátiles a los dos costados del cruce demarcado.</p>	



RUTAS INTERNAS


Lugar: Area de estacionamientos MinMinas Fotografia N° 3

	Guía Calificación Resolución 1231 de 2016	
	Indicador	4.1.2
	Variable:	conflicto en la circulación entre vehículos, peatones, zonas de descargue y parqueaderos.
	Requerimiento	Dar solución a las personas que dejan estacionado el vehículo y no disponen de un sendero peatonal adyacente para desplazarse.
	Recomendación:	<p>Sebra</p> 

Descripción: Imagen donde se observan las crujias de estacionamientos y las personas a un costado sin contar con una franja peatonal demarcada para que transiten por allí; se recomienda demarcar un sendero peatonal por medio de una franja de 80 centímetros de ancho tipo cebrá, pintada en la calzada a un costado de una de las crujias de estacionamientos, el cual debe tener continuidad hasta conectar con otro sendero peatonal.

RUTAS INTERNAS

Lugar: Acceso Parqueadero MinMinas Fotografia N° 4

	Guía Calificación Resolución 1231 de 2016	
	Indicador	4.1.3
	Variable:	Zonas peatonales señalizadas.
	Requerimiento	Proveer la señalización adecuada en los senderos peatonales existentes en las instalaciones del Ministerio.
	Recomendación:	<p>Señal reglamentaria - Cruce Peatonal</p> 

Descripción: En la Imagen superior se observa el sendero peatonal por el que se llega al punto donde está el cruce peatonal, en la imagen inferior se observa el cruce peatonal; se recomienda instalar señalización de cruce peatonal, en el punto del sendero donde se toma el cruce peatonal.



RUTAS INTERNAS	
Lugar: Acceso peatonal al MinMinas	Fotografía N° 5
	Guía Calificación
	Indicador 4.1.3
	Variable: Zonas peatonales señalizadas.
	Requerimiento: Proveer la señalización adecuada en los senderos peatonales existentes en las instalaciones del Ministerio.
Recomendación:	
Descripción: Imagen donde se observa el punto de inicio del sendero peatonal del costado noroccidental del área de estacionamientos y que conduce a la sede administrativa del Ministerio de Minas y Energía, actualmente no se encuentra señalizado; se recomienda instalar señal vertical informativa de "SENDERO PEATONAL" y flecha indicativa, en los dos extremos de dicho sendero, para identificarlo al estar llegando o saliendo del Ministerio.	

RUTAS INTERNAS	
Lugar: Area de estacionamientos MinMinas	Fotografía N° 6
	Guía Calificación
	Indicador 4.1.3
	Variable: Zonas peatonales señalizadas.
	Requerimiento: Proveer la señalización adecuada en los senderos peatonales existentes en las instalaciones del Ministerio.
Recomendación:	
Descripción: Imagen donde se observa el punto de inicio del sendero peatonal del costado suroriental del área de estacionamientos y que conduce a la sede administrativa del Ministerio de Minas y Energía, actualmente no se encuentra señalizado; se recomienda instalar señal vertical informativa de "SENDERO PEATONAL" y flecha indicativa, en los dos extremos de dicho sendero, para identificarlo al estar llegando o saliendo del Ministerio.	



Plano de rutas internas



Fuente: imagen satelital, Sinupot – rutas, Grupo de Servicios Administrativos MME



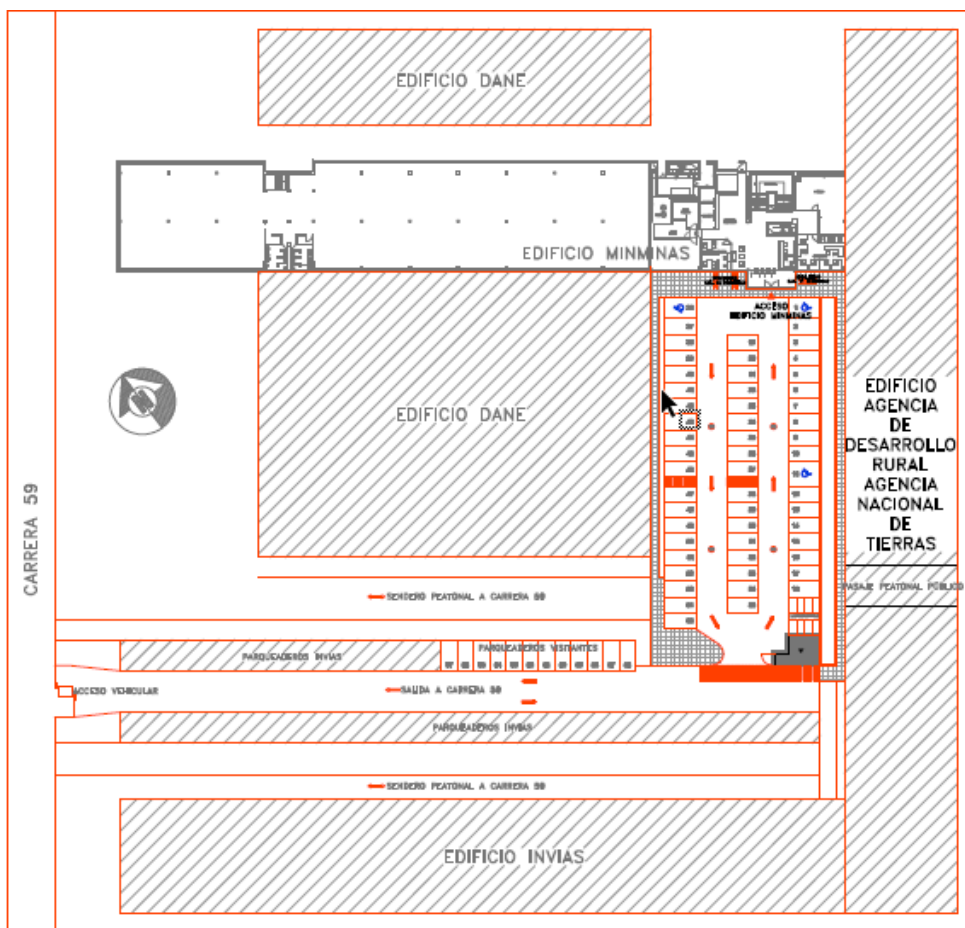
Pictograma	Significado
	Sendero peatonal
	Cebra sendero peatonal
	Dirección vía vehicular

9.2. Desplazamiento en zonas peatonales





9.3. Parqueadero interno





9.4. Mantenimiento de señales

Se ha definido un mantenimiento anual para la señalización o cuando estas lo requieran, como se define en el presupuesto para la implementación del PESV.

9.5. Rutas Externas

Los vehículos del Ministerio se desplazan principalmente por la ciudad de Bogotá, sin tener una ruta específica, esto debido a la naturaleza de las obligaciones laborales de sus pasajeros (ministro, viceministros, funcionarios en general), en algunas ocasiones los vehículos pueden salir del perímetro de Bogotá hacia sus municipios vecinos, no se tienen rutas definidas debido a los esquemas de seguridad.





10. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Si te ocurre un siniestro, esto es lo que debes hacer:

 <p>Mantén la calma, verifica tu estado físico, el de los acompañantes y el del vehículo.</p>	 <p>Rápidamente comunícate con el #789 (línea de atención de Solidaría) e informa a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía al 2200300 ext 2461 ó a la línea 6000811 de la ARL Positiva.</p>	 <p>Espera a que llegue el abogado de la aseguradora Mapfre.</p>	 <p>Toma fotos de lo sucedido y anota las placas de los vehículos involucrados.</p>	 <p>Recuerda tener a la mano tu licencia de conducción, SOAT y revisión técnico-mecánica.</p>	 <p>En caso de que el segundo vehículo involucrado emprenda la huida, deberá de igual manera llamar a la aseguradora y esperar a que el abogado llegue para tomar las medidas correspondientes.</p>
--	---	---	--	--	--

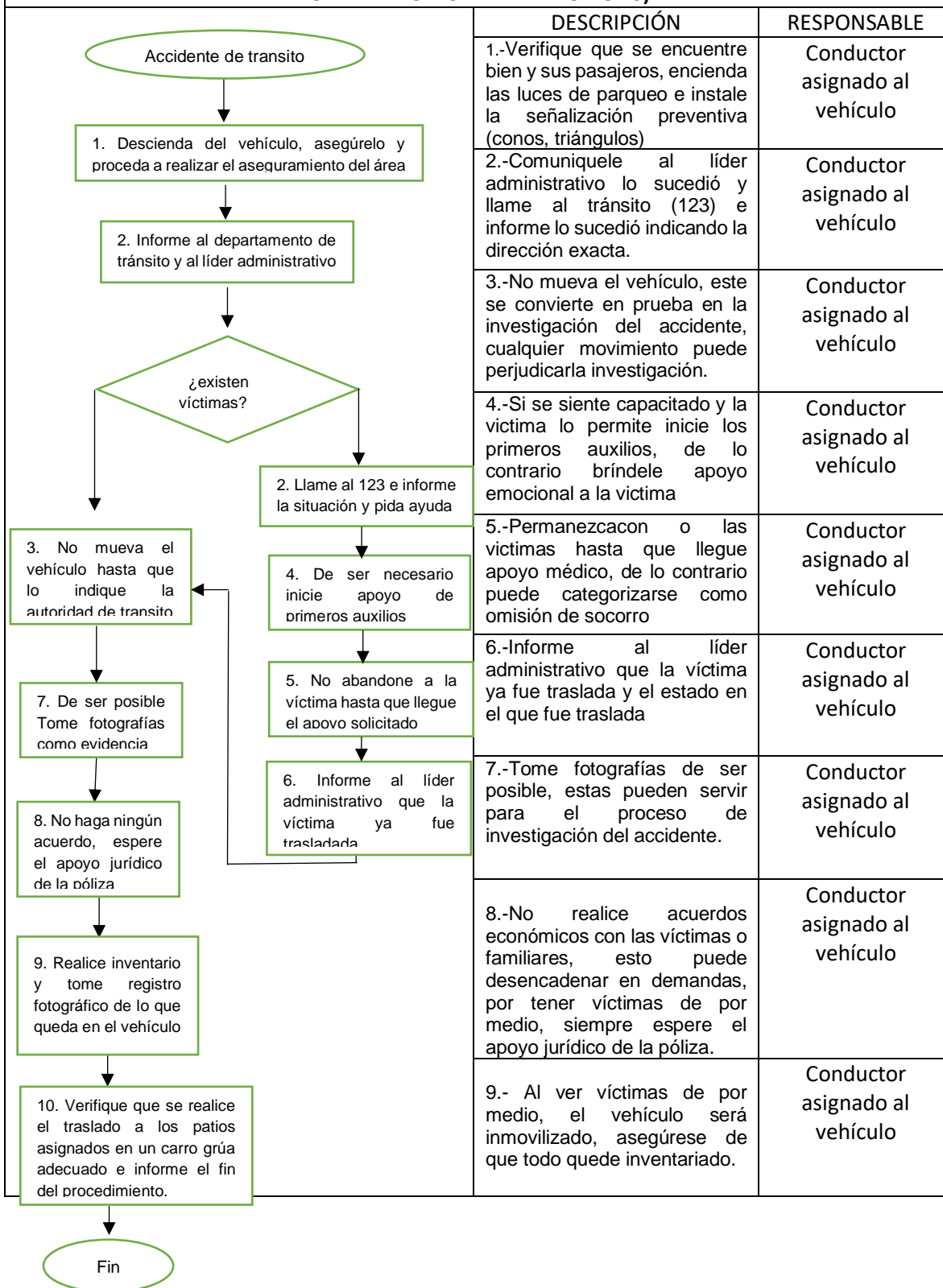
Ten en cuenta estos tips para evitar siniestros



- Llevar en el auto señales de emergencia.
- Recuerda siempre utilizar el cinturón sin excepción.
- Contar con llanta de emergencia.
- Lo mejor es conducir de forma suave y anticiparse para poder reaccionar a tiempo.
- Evitar distracciones como el uso de dispositivos móviles.
- Si lleva equipaje deberá estar distribuido equitativamente en la cajuela.
- No consumir bebidas alcohólicas o energéticas.
- Respetar las señales de tránsito en todo momento.
- No forzar el embrague ya que es una de las piezas que más se desgasta.



FLUJOGRAMA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS ACCIDENTE DE TRANSITO (PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PONS)





El futuro
es de todos

Minenergía

	10.- Verifique que el vehículo sea trasladado en la grúa de signadas para esta labor y sea trasportado a los patios designados por la autoridad de tránsito.	Conductor asignado al vehículo
--	--	--------------------------------

10.1. Procedimiento para la Investigación del Accidente de Tránsito

Todo accidente e incidente con el uso de vehículos debe ser informado forma inmediata a la subdirección Administrativa, suministrando la siguiente información:

- **Tipo de evento:**

Accidente: Evento en el cual se causan daños a los bienes (vehículos, infraestructura, predios), o lesiones y/o pérdida de vidas humanas.

Incidente: Evento en el cual se afecta el nombre del Ministerio. (Discusión con un actor vial, Maniobra fuerte o brusca para evitar un accidente...)

- **Impacto social del accidente:**

Grave: Aquel que involucra personas heridas o muertas.

Leve: Aquel que implique daños en los vehículos, infraestructura o predios

- Cantidad de personas afectadas o lesionadas si las hay, si es posible su condición preliminar.
- Condición del vehículo daños que presenta (abolladuras, vidrios poli-fragmentados, desplazamientos de partes mecánicas, estado de llantas, etc.)
- Condición del perímetro del vehículo y factores que se hallan desencadenado (derrames de combustible o líquidos de origen mecánico o químico, humo, fuego, gases, etc.)
- Presencia de entes de socorro que ya hayan acudido al lugar (si es el caso).



- Situación de orden y/o comportamiento de personas ajenas al hecho o incidente.
- Condiciones climatológicas.
- Factores físicos de la vía como falta de señalización.

La persona que recepción la información estimara si es pertinente desplazarse a la zona del accidente para realizar la toma de las evidencias del accidente para el proceso de investigación, en el sitio del incidente se procederá a tomar los siguientes registros:

- Tipo de incidente
- Personal involucrado
- Daños ocasionados
- Condiciones climatológicas
- Condiciones viales
- Estado o condición de salud del personal involucrado.
- Prueba de alcohol al conductor y acompañamiento del mismo
- Documentos de los vehículos...

El resultado del análisis e investigación de accidentes y las correspondientes lecciones aprendidas se divulgarán al personal para sensibilización y minimizar o evitar que se repitan eventos por las mismas causas.

10.1.1. Lo que debe hacer el conductor

- Una vez sucedido el accidente de tránsito, debe mantener la calma y evalué su estado de salud.
- Observar si el sitio donde ocurre el evento es seguro para usted: en consecuencia, debe observar cables sueltos, escape de combustible, edificaciones, vehículos adicionales en la vía, condiciones de seguridad, etc.
- Verifique el estado de los demás involucrados.
- No mueva el vehículo de la posición final.
- Realice el reporte a la entidad, para que estos realicen los trámites respectivos.



- Asegure la zona donde ocurrió el accidente “Ponga señales”.
- Mantenga los datos claros del lugar del accidente ubicación, para que la asistencia pueda llegar.
- Llame a la línea 127, 123 o policía de carretera # 767 opción 3 y reporte el accidente y espere a que llegue la Policía de Tránsito. A la 127 puede llamar desde celular de igual manera reporte a entidad aseguradora.
- En un accidente de solo daños registre la información pertinente a los vehículos involucrados (placas, testigos; como precaución).
- De forma discreta realice registros fotográficos del lugar del accidente.
- Haga que las partes interesadas se tranquilicen. Piense que nadie se accidenta a propósito.
- Cuando se lo solicite, entregue a la autoridad los documentos del vehículo y del conductor (documento de identificación, licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, seguro de Responsabilidad Extracontractual y seguro de responsabilidad contractual). Los documentos solo deben entregarse a la autoridad correspondiente.
- Toda novedad en materia de tránsito requiere reporte; si se trata de un choque simple (daños leves vehiculares únicamente) establecer si el caso es conciliable, para ser reportado al personal de la asistencia jurídica de la compañía aseguradora.
- No admitir responsabilidad alguna, no hacer ningún tipo de transacción sin autorización de la entidad aseguradora o de dirección de seguridad vial del Ministerio de Minas y Energía de Colombia.
- No dejar el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- Si no hay conciliación, esté atento al informe de tránsito para que sea acorde con la realidad de los hechos, y solicite una copia. Dicho informe contendrá como mínimo:
 - ✓ Lugar, fecha y hora en que ocurrió el hecho.
 - ✓ Clase de vehículo, número de placa y demás características.



- ✓ Nombre del conductor o conductores, documento de identidad, número de licencia (s) de conducción, lugar y fecha de expedición, dirección, teléfono, domicilio o residencia de los involucrados.
- ✓ Nombre (s) del propietario (s) o tenedor (es) del vehículo (s).
- ✓ Nombre, documento de identidad y dirección de los testigos.
- ✓ Estado del vehículo (s), en general (frenos, dirección, luces, bocinas y llantas.
- ✓ Estado de la vía, huella de frenada, grado de visibilidad, colocación de los vehículos y distancia (croquis).
- ✓ Relación de los medios de prueba aportados por las partes.
- ✓ Nombre de las compañías de seguros y números de las pólizas de SOAT.
- ✓ Si no está de acuerdo con algún dato del informe, escríbalo en el espacio destinado para observaciones. No se niegue a firmar el informe. La utilización del espacio de observaciones es un derecho suyo, no pida autorización para usarlo.
- ✓ Una vez diligenciado el croquis, se hará retiro inmediato de los vehículos colisionados y de todo elemento que pueda interrumpir el tránsito.
- ✓ Dependiendo del caso, los vehículos son inmovilizados y trasladados a los patios.
- ✓ Posteriormente, puede llegar a una conciliación en los centros destinados para este fin.

El accidente con lesiones personales y usted no es el lesionado, tener en cuenta:

- No mueva el vehículo. Mantenga los datos claros del lugar del accidente ubicación la asistencia pueda llegar.
- Informe a su jefe inmediato del accidente, especificando el lugar del evento.



- Observar si el sitio donde ocurre el evento es seguro tanto para usted como para la víctima: en consecuencia, debe revisar cables sueltos, observar el escape de combustible, muros a punto de caer, vehículos a alta velocidad en la vía.
- Si se presentan heridos evalúe el estado de estos indagando por el nombre completo, que siente el herido, si este puede mover su cuerpo con facilidad o presenta dificultad.
- Según la información se valorará si el herido es grave, por lo tanto, **NO** lo mueva, pues puede generarles heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra.
- Conservar la calma y prepararse para ayudar a quien lo necesita.
- Llamar a la línea de emergencia 123 o #767 en carreteras y dar información precisa acerca de:
 - Nombre.
 - El número del teléfono de donde está llamando.
 - El lugar del evento; dirección exacta u orientaciones para que se pueda llegar rápidamente.
 - Tipo de accidente, número de personas afectadas y si hay alguna persona capacitada que este prestando ayuda.
 - La hora que se presentó el incidente, si se conoce.
- No ocupe el teléfono durante los siguientes 20 minutos, si es posible.
- Identifique lesiones, si considera y está en la capacidad proporcionar primeros auxilios, hágalo.
- Si hay testigos y está en condiciones de recoger sus datos y su relato de los hechos, sería muy útil.
- Si la ayuda no llega y Usted considera que la persona necesita ayuda inmediata, llévela a la clínica más cercana. Si cree que la víctima a fallecido en el camino, no se detenga hasta llegar al centro de atención



donde confirmaran el estado de la persona o posiblemente identifiquen signos vitales.

- Entregue a la autoridad que se presente en el lugar de los hechos, los documentos del vehículo y del conductor (documento de identificación, licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT, otros seguros si existen).
- Este atento al informe de tránsito para que sea acorde con la realidad de los hechos, y solicite copia. Si no está de acuerdo con algún dato del informe, escríbalo en el espacio destinado para observaciones.
- Siempre que haya lesiones personales o personas fallecidas producto del accidente de tránsito, la autoridad envía a los conductores implicados a practicarse la prueba de embriaguez, siga las instrucciones que le den al respecto. En este caso los vehículos siempre serán llevados a los patios.

Si el lesionado es usted

- Primero mantener la calma todo el tiempo, verifique primero que se encuentre bien, que no tenga ninguna herida de gravedad o que comprometa su estado de salud pida auxilio.
- Solo acepte la aplicación de primeros auxilios de personal calificado.
- Aplique los conocimientos de primeros auxilios en su autocuidado.

10.1.2. Lo que no debe hacer

Cuando hay lesionados:

- No suministre agua, ni obligue a tomarla ningún líquido, No arroje agua en la cara.
- Nunca se debe dar alimentos, bebidas o medicinas a los heridos
- No mueva a la persona bruscamente, porque se pueden empeorar las lesiones.
- Si hay un objeto clavado en la piel (vidrio, metal, etc.) no lo retire.
- En caso de hemorragia, no utilice torniquetes, solo aplique presión en la herida con una gasa limpia uso guantes.



- No aplique sustancias como tierra, café, telarañas, etc., sobre la herida: pueden causar infecciones.
- Si hay fractura, no intente reacomodar el hueso a la fuerza; trate de no movilizar al paciente o la extremidad, a menos de que sea sumamente necesario para preservar su vida.
- Cumplir con las normas de bioseguridad para primeros auxilios.

Todo accidente de tránsito ocurrido es investigado por la dirección del área de calidad siguiendo el procedimiento establecido. El personal que es informado se desplaza a la zona del accidente para realizar la toma de las evidencias del accidente para el proceso de investigación interna.

Con la información recopilada, se desarrolla un informe donde se indica el tipo de evento que se presentó y proceder a realizar las acciones oportunas necesarias del caso, generando las lecciones aprendidas correspondientes que se divulgan al personal para sensibilización y evitar que se repitan eventos similares.

10.2. Investigación de accidentes de tránsito


















El proceso de investigación de accidentes de tránsito estará a cargo de la aseguradora de la flota de vehículos del Ministerio de Minas y Energía, la cual será entregada al comité de seguridad vial y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su análisis y la posterior divulgación de la lección aprendida y establecer el plan de acción y su cumplimiento.



El futuro es de todos

Minenergía


11. Valores Agregados

MEDIO DE DIFUSION/TEMPO DE DURACION	CAMPANAS
<p>CARTELERA: Campaña Seguridad Vial Fecha de Inicio: Marzo 9 de 2018 Fecha de Cierre: Marzo 30 de 2018</p>	
<p>CARTELERA: Campaña Seguridad Vial Fecha de Inicio: Marzo 9 de 2018 Fecha de Cierre: Marzo 30 de 2018</p>	
<p>CARTELERA: Campaña Seguridad Vial Fecha de Inicio: Marzo 9 de 2018 Fecha de Cierre: Marzo 30 de 2018</p>	
<p>CARTELERA: Campaña Seguridad Vial Fecha de Inicio: Marzo 9 de 2018 Fecha de Cierre: Marzo 30 de 2018</p>	
<p>From: Ministerio de Minas y Energía <> Date: 2018-06-06 14:04:55 GMT-05:00 Subject: EN EPOCA DE LLUVIAS, NO SOLO EL PARAGUAS ES LA PRECAUCION QUE DEBEMOS TOMAR <></p>	
<p>----- Mensaje reenviado ----- De: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> Fecha: 16 de junio de 2018, 4:29 Asunto: MINMINAS XIII: DECLARACION PRESIDENTE SOBRE ELECTRICARIBE PARA DIANA MARIA <dmbaralero@minminas.gov.co></p>	
<p>----- Forwarded message ----- From: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> Date: 2018-06-27 16:11 GMT-05:00 Subject: ¿SABES CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A LLEVAR CUANDO SE PRESENTAN ACCIDENTES EN VEHÍCULO DEL MINMINAS? <> To: DIANA MARIA <dmbaralero@minminas.gov.co></p>	
<p>----- Forwarded message ----- From: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> Date: 2018-07-13 12:04:05 GMT-05:00 Subject: ¿VIAJAS POR TIERRA EN VACACIONES? ESTE ES EL EQUIPO QUE DEBES LLEVAR EN TU VEHICULO <> To: DIANA MARIA <dmbaralero@minminas.gov.co></p>	
<p>----- Mensaje reenviado ----- De: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> Fecha: 16 de julio de 2018, 12:58 Asunto: ¿Y LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA CUANDO? <> Para: DIANA MARIA <dmbaralero@minminas.gov.co></p>	
<p>From: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> Date: 2018-08-04 10:02 GMT-05:00 Subject: ¿CONOCES LOS PARQUEADORES PARA DISCAPACITADOS DEL MINMINAS? <> To: DIANA MARIA <dmbaralero@minminas.gov.co></p>	
<p>From: Bienestar y Salud Ocupacional <bsenestar_saludocupacional@minminas.gov.co> Date: 2018-08-23 10:08 GMT-05:00 Subject: No te pierdas la campaña "Mi licencia vigente" To: dmbaralero@minminas.gov.co</p>	
<p>De: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> a través de mailchimpapp.net Responder a: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> para: JULIO LINDOR <glindor@minminas.gov.co> Fecha: 24 dic. 2018 10:06 asunto: ¿QUE TAN BIEN NOS PORTAMOS EN EL PARQUEADERO DEL MINMINAS? <video></p>	
<p>De: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> a través de mailchimpapp.net Responder a: Ministerio de Minas y Energía <comunicacioninterna@minminas.gov.co> para: jbaralero@minminas.gov.co Fecha: 13 dic. 2018 8:00 asunto: TRABAJAMOS POR UN MINMINAS MÁS INCLUYENTE</p>	
<p>De: Vivo Minenergía <vivo@minenergía.gov.co> para: Funcionarios Minenergía <funcionarios_minenergía@minminas.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@minenergía.gov.co> Fecha: 4 mar. 2019 14:25 asunto: ¡Los carteles electrónicos están de moda!</p>	
<p>De: Vivo Minenergía <vivo@minenergía.gov.co> para: Funcionarios Minenergía <funcionarios_minenergía@minminas.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@minenergía.gov.co> Fecha: 11 mar. 2019 16:20 asunto: ¡A partir de mañana 12 de marzo nos renovamos!</p>	
<p>De: Vivo Minenergía <vivo@minenergía.gov.co> para: Funcionarios Minenergía <funcionarios_minenergía@minminas.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@minenergía.gov.co> Fecha: 21 mar. 2019 10:28 asunto: ¡Bienvenido Mayo!</p>	
<p>De: gen_salento_humano@minenergía.gov.co Encuesta diagnóstica P5V Funcionarios Minenergía <funcionarios_Minenergía@minminas.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@minenergía.gov.co> Jun 06/08/2020 10:03</p>	
<p>De: Vivo Minenergía <vivo@minenergía.gov.co> ¡Somos un equipo de Oro, Feliz Día del Servidor Público! <> Funcionarios Minenergía <funcionarios_minenergía@minminas.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@minenergía.gov.co> 06/08/2018</p>	



Anexo 1

República de Colombia



LIBERTAD Y ORDEN

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0 3 8 6 DE
(0 6 MAY 2019)

"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 381 de 2012, Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política y en concordancia con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, las cuales disponen que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente la de los peatones, de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas lanzaron la década para la seguridad vial, comprendida entre los años 2010 – 2020 y que Colombia la estableció como política de estado y se adhirió al decenio por la seguridad vial a nivel mundial y que por esta razón diseñó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 – 2021 el cual establece un fundamento de cinco pilares estratégicos para accionar de manera preventiva el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial, representado en los planes estratégicos de seguridad vial como responsabilidad social empresarial.

Que la Ley 1503 de 2011 tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que según el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 y el artículo 2.3.2.3.1 del Decreto 1079 de 2015, toda entidad pública deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial el cual estará adecuado con las líneas de acción del Plan de Seguridad Vial 2011 – 2021 cuando en desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 2851 el 6 de diciembre de 2013, mediante el cual se reglamentaron los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y en el párrafo del artículo 10 dispuso que el Ministerio de Transporte expediría la guía metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.



RESOLUCIÓN No. 4 - 0 3 8 6 DE 0 6 MAY 2019 Hoja No. 2 de 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

Que el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución 1565 del 6 de Junio del 2014, expidió la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la cual estableció "...ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores a diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial".

Que mediante Circular 20164109417961el Ministerio de Transporte aclara "...que la obligación contenida en el art. 12 de la Ley 1503 de 2011, indica que una empresa que cuente con dos o más conductores, independientemente de que el número de vehículos fuese inferior a 10 (diez), deberá formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial."

Que mediante la Resolución 1231 de 2016, " Por la cual se adopta el documento guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", el Ministerio de Transporte adoptó como mecanismo estándar la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, en cuyo numeral 8 "Criterios de Evaluación" se determina como uno de los criterios de evaluación el Pilar – Fortalecimiento de la gestión Institucional, en el cual se analizan, entre otros parámetros, las variables del Comité de Seguridad Vial y el responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se hace necesario crear un comité de seguridad vial y designar un responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y definir de manera clara, completa e integral los objetivos, el alcance, los roles y funciones, las frecuencias de reuniones en relación con la línea de gestión Institucional, Comportamiento humano, Vehículos Seguros, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas.

Que mediante Resolución 4 0636 del 30 de junio de 2016 se conformó y reglamentó el primer Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía, estableciendo un grupo de trabajo interdisciplinario de trabajadores de la entidad que tendrán como objetivos plantear, diseñar, definir, implementar, programar y medir acciones del PESV.

Que por lo anteriormente expuesto y luego de ser revisada por la entidad y asesores externos en materia de seguridad vial, se hace necesario su modificación para ser ajustada en lo que se requiera de acuerdo a las directrices de la norma que la regula para el nuevo periodo de vigencia.

RESUELVE:

Artículo 1: Objeto: Crear el comité de seguridad vial y designar un responsable por parte de la alta dirección o quien sea la máxima autoridad para que sea quien en adelante coordine y lleve a cabo el liderazgo del comité de seguridad vial.

Artículo 2: Objetivos del Comité de Seguridad Vial: El Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía tendrá como objetivos plantear, diseñar, definir, implementar, programar y medir las siguientes acciones:

1. Definir la visión, misión, objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la entidad, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
2. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial que se realizará mediante la toma de una encuesta de riesgos viales y formular la hoja de ruta a seguir con los resultados obtenidos conducentes a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores en general)



RESOLUCIÓN No.

4-0386

DE

06 MAY 2019

Hoja No. 3 de 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

- mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores en general)
3. Diseñar los planes de acción para cada uno de los pilares estratégicos, basados en indicadores de actividad y resultado para una correcta medición y seguimiento de evaluación.
 4. Tomar decisiones en cuanto a situaciones especiales en materia de infracciones al tránsito y/o al transporte que se presenten por parte de funcionarios y contratistas que afecte el buen nombre de la entidad.
 5. Acompañar al COPASST en el proceso de investigación de eventos laborales viales en la gravedad de daños materiales, lesiones a personas y/o fatalidades con vehículos de la entidad y con vehículos que presten un servicio para la entidad, con personal de la entidad en situación misional en cualquier rol que esté cumpliendo en la vía ya sea pública, privada o abierta al público.
 6. Presentar, discutir y determinar la educación formal y no formal en tránsito y transporte que se han de desarrollar con los distintos actores viales.
 7. Verificar los requerimientos y la oferta disponible, frente al proveedor y/o taller para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos, contratado por la entidad.
 8. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
 9. Elaborar los informes periódicos para la gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo beneficio y aporte en a la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
 10. Verificar los requerimientos y la oferta disponible, frente al proveedor o prestador de servicios de salud, para los procesos de exámenes médicos ocupacionales específicos y psicosenométricos, así como personas naturales o jurídicas que realizan las pruebas teóricas y prácticas a realizar a los conductores de la entidad de acuerdo a la legislación nacional.
 11. Realizar campañas institucionales del PESV para ser divulgadas en los medios de comunicación del Ministerio de acuerdo a las necesidades del plan de seguridad vial durante todo el año.

Artículo 3: Integrantes del Comité de Seguridad vial: El comité de seguridad vial del Ministerio de Minas y Energía será integrado por los líderes de las siguientes áreas y será responsabilidad ejecutar las líneas de acción asignadas:

- Secretario General, quien lo convocará y presidirá (Responsable designado por el Ministro de Minas y Energía)
- Subdirector de Talento Humano o su delegado
- Subdirector Administrativo y Financiero o su delegado

Parágrafo 1. La Coordinación del comité de Seguridad Vial, la ejercerá el Secretario General como representante de la Alta Dirección del Ministerio de Minas y Energía. En todo caso, el Secretario General podrá delegar su silla en un asesor.

Parágrafo 2. La Secretaria del Comité de Seguridad Vial, la ejercerá un Profesional delegado por el Secretario General.

Parágrafo 3. El comité podrá invitar a sus sesiones a representantes de áreas del Ministerio y de entidades públicas o privadas que tengan relación con temáticas específicas de Seguridad Vial, cuando lo considere necesario, quienes actuarán con voz, pero sin voto.



Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 4. Funciones generales de los integrantes del Comité de Seguridad Vial:

1. Desarrollar integralmente las actividades correspondientes a los cinco pilares estratégicos que indica la guía de elaboración del PESV según Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
2. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
3. Liderar el proceso de diagnóstico, diseño, estructura e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
4. Involucrar un representante de cada dependencia según sea pertinente para apoyar, participar, crear y difundir los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como estrategias de prevención de accidentes de tránsito.
5. Elaborar los informes periódicos para presentar a la Alta Dirección y a la autoridad de tránsito competente referente a la ejecución del PESV, cuando así se requieran.
6. Establecer un programa de educación formal y no formal que se han de desarrollar con los distintos actores viales de la entidad (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores en general) en temas de movilidad vehicular, normas de tránsito, conducción, señalización, documentación y los temas resultados del análisis del diagnóstico inicial al PESV de la entidad.
7. Disponer de la información necesaria para las auditorías internas del PESV que realiza la entidad en períodos e intervalos definidos por ella y responder oportunamente al plan de mejoramiento.
8. Vigilar al proceso de trazabilidad de la documentación de conductores y vehículos de la entidad según directrices de la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
9. Verificar que las acciones ejecutadas en el desarrollo del PESV estén alineadas a las directrices de la Política de Seguridad Vial y a las Políticas de Regulación de la Entidad.
10. Vigilar el cumplimiento a las acciones de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a servicio de la entidad, así como la trazabilidad de las inspecciones diarias a los vehículos.
11. Vigilar que se estén realizando los análisis de rutas internas y externas según requerimientos de la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
12. Vigilar la realización y divulgación de protocolos de atención de accidentes viales, así como el análisis de la investigación de accidentes viales y la divulgación de lecciones aprendidas.
13. Realizar seguimiento a las acciones enunciadas en las actas de reunión con el fin de dar continuidad de cierre a los procesos de seguridad vial de la entidad.
14. Realizar un diagnóstico que permita tener la caracterización de la empresa, usando un instrumento para determinar el riesgo vial, calificando y evaluando los riesgos viales.
15. Establecer con los resultados del diagnóstico de riesgos viales Planes de Acción para cada pilar del PESV, describiendo la viabilidad para su implementación.
16. Definir indicadores de seguimiento y evaluación de los planes de acción del PESV
17. Desarrollar integralmente las actividades correspondientes a los cinco pilares estratégicos que indica la guía de elaboración del PESV según Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 o la norma que sustituya o modifique.
18. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
19. Establecer una Política de Seguridad Vial adecuada al propósito de la entidad que proporcione un marco de referencia para la entidad el establecimiento de objetivos y metas del PESV.
20. Aprobar y verificar el seguimiento a las Políticas de Regulación del PESV de la entidad.



Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

22. Establecer la metodología y periodos sobre los cuales se ha de realizar la auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
23. Disponer de la información necesaria para las auditorías internas del PESV que realiza la entidad en periodos e intervalos definidos por ella y responder oportunamente al plan de mejoramiento.
24. Realizar acompañamiento a la investigación de accidentes de tránsito estableciendo lecciones aprendidas y su divulgación.
25. Realizar, Analizar y divulgar los protocolos de atención de accidentes viales, la investigación de accidentes viales y las lecciones aprendidas.
26. Establecer un procedimiento de gestión a los comparendos de los conductores propios y tercerizados de la entidad.
27. Elaborar los informes periódicos desde su área para presentar a la Alta Dirección y a la autoridad de tránsito competente referente a la ejecución del PESV, cuando así se requieran.

Artículo 5°: Son funciones del Secretario General, quien lo convocará y presidirá (Responsable designado por el Ministro/a de Minas y Energía) o su delegado, las siguientes:

1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
2. Liderar el proceso de diagnóstico, diseño, estructura e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
3. Asignar el presupuesto necesario para el diseño, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
4. Garantizar que el personal de la entidad cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.
5. Designar un representante de las dependencias que intervienen en la Seguridad Vial de la entidad para conformar el Comité de Seguridad Vial.
6. Definir los roles y funciones de cada integrante del Comité de Seguridad Vial de la entidad, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
7. Convocar y presidir el Comité de Seguridad Vial, el cual se reunirá como mínimo cuatro (4) veces al año y de forma extraordinaria cuando alguno de los integrantes del Comité lo consideren pertinente.
8. Solicitar a los integrantes del comité la información necesaria, verificarla y aprobar para que la Secretario(a) del Comité del PESV realice el compendio del informe final a presentar a la autoridad de tránsito competente, referente a la ejecución del PESV cuando así se requiera.
9. Realizar seguimiento a los compromisos enunciados en las actas de reunión con el fin de dar continuidad de cierre a los procesos de seguridad vial de la entidad.

Parágrafo 1. En función del Decreto 0381 de 2012 se solicitará apoyo a la Oficina de Asesora Jurídica cuando así se requiera.

Artículo 6: Las Funciones del Subdirector de Talento Humano o su delegado ante el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía, son las siguientes:

1. Definir un perfil del conductor por oficio o en misión al igual que un procedimiento de Selección de Conductores.
2. Documentar y fijar criterios para la realización de exámenes médicos y psicosenométricos al ingreso de los conductores a la entidad.
3. Documentar y fijar criterios para la realización de pruebas teóricas y prácticas al ingreso de los conductores.
4. Documentar y fijar criterios para la realización de pruebas psicotécnicas al ingreso de los conductores.



Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

5. Definir la frecuencia para la realización de pruebas preventivas a conductores (exámenes médicos y psicosenométricos).
6. Verificar la idoneidad de la entidad o persona natural que realiza los exámenes médicos y psicosenométricos de ingreso y control de los conductores.
7. Documentar y hacer seguimiento de la información correspondiente de cada uno de los conductores, de acuerdo a la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014.
8. Establecer un programa de capacitación en Seguridad Vial conforme a los requisitos de la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014.
9. Establecer protocolos de atención de accidentes de tránsito.
10. Articular el Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019.

Artículo 7: Las Funciones del Subdirector Administrativo y Financiero o su delegado ante el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía, son las siguientes:

1. Documentar y hacer seguimiento de la información correspondiente de cada uno de los conductores y vehículos, de acuerdo a la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014.
2. Establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y/o tercerizados.
3. Vigilar el cumplimiento a las acciones de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a servicio de la entidad, así como la trazabilidad de las inspecciones diarias a los vehículos.
4. Establecer y verificar la realización de las listas chequeo pre operacional diaria de los vehículos.
5. Realizar un estudio desde el punto de vista de la seguridad vial de las rutas internas y externas, generando rutogramas de ser necesario.
6. Apoyar la divulgación de protocolos de atención de accidentes viales, así como el análisis de la investigación de accidentes viales y la divulgación de lecciones aprendidas.
7. Establecer y vigilar la implementación del apoyo tecnológico para verificar comportamiento vial de los conductores.

Artículo 8: Las Funciones del Secretario/a del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial ante el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía, son las siguientes:

1. Preparar la agenda y verificar que se hagan las citaciones para las reuniones del Comité vía correo electrónico institucional.
2. Elaborar las actas de las reuniones del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial y responder por el archivo del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
3. Realizar envío de la última acta de reunión vía correo electrónico a los integrantes del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Artículo 9: Las Funciones de los representantes de áreas del Ministerio y de entidades públicas o privadas que tengan relación con temáticas específicas de Seguridad Vial, cuando lo considere necesario, son las siguientes:

1. Aportar comentarios u opiniones con base en la experiencia y conocimientos sobre los temas o asuntos a tratar en el Comité.

Artículo 10: Apoyo ARL. La Administradora de Riesgos Laborales servirá como un apoyo orientador y de asesoría en las fases de diseño, implementación y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad.



RESOLUCIÓN No. 4 - 0386

DE 06 MAY 2019

Hoja No. 7 de 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 10: Apoyo ARL. La Administradora de Riesgos Laborales servirá como un apoyo orientador y de asesoría en las fases de diseño, implementación y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad.

Artículo 11: Contacto. El comité de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía como medio de contacto tendrá a disposición de los interesados el correo electrónico seguridadvial@minenergia.gov.co

Artículo 12: Reuniones. El Comité de Seguridad Vial, se reunirá como mínimo cuatro (4) veces al año y de forma extraordinaria cuando alguno de los integrantes del Comité lo consideren pertinente.

Artículo 13: Deliberación. El Comité de Seguridad Vial, podrá deliberar y decidir válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 14: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 4 0636 del 30 de junio de 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

PABLO CÁRDENAS REY
Secretario General

Proyectó: Marlen Menjíeta G / Andrea Calderón Sarabia / Diana María Balceró Gómez.
Revisó: Julián Eduardo Pérez Gil / Julián Felipe Aguiar Arboleda / Katy Minerva Toledo Mena / Camilo Enrique Álvarez Hernández.
Aprobó: Pablo Cárdenas Rey.



Anexo 2 “Contratación”

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-P-20	
		29-10-2020	V-1

1. OBJETIVO

Gestionar la provisión de los empleos LNR Libre Nombramiento y Remoción, Carrera y Temporales del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Aplica para todos los servidores públicos que acceden a un empleo de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía. Inicia con la selección de personal de acuerdo con la naturaleza del empleo y termina con el proceso de inducción o reinducción en el puesto de trabajo según sea el caso.

3. DEFINICIONES

CNSC: Comisión Nacional de Servicio Civil

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública

DAPRE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

SPE: Servicio Público de Empleo

SIGEP: Sistema de Información y Gestión de Empleo Público

SIMO: Sistema Integrado de Mérito y Oportunidad

OPEC: Oferta Pública de Empleo de Carrera

LNyR: Libre Nombramiento y Remoción

Nombramiento en Periodo de Prueba o en Ascenso: Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de la Ley 909 de 2004.

Nombramientos Ordinario: Es aquel por el cual se proveen las vacantes en los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley (Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015)



	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-P-20	
		29-10-2020	V-1

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-P-20	
		29-10-2020	V-1

Nombramiento Provisional: De acuerdo a lo establecido en la ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las organizaron.

Nombramiento por Comisión en un empleo de LNy R: Provisión de empleos de libre con servidores d carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.

Nombramiento de empleos temporales: Provisión de empleos de una planta temporal.

Reintegro: Cumplimiento de un mandato judicial

4. NORMATIVIDAD

Ver Normograma.
Manual de Funciones MME <https://www.minenergía.gov.co/planta-de-personal-manual-de-funciones-y-salarios>.

Proceso: Provisión de Empleo

5. DESARROLLO

[Símbolos Flujoograma](#)

5.1. Nombramiento en Periodo de Prueba o Ascenso

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Recibir notificación de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la lista de elegibles.	Ministro de Minas y Energía

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	2. Verificar cumplimiento de requisitos de los candidatos.	Comisión de personal y Subdirector (a) de Talento humano
	3. Diligenciar el formato denominado Lista de Chequeo para nombramiento posesión y vinculación.	Técnico Administrativo
	4. Proyectar y revisar el acto administrativo de nombramiento para firma del Ministro	Técnico Administrativo Subdirector(a) Talento Humano Secretario(a) General
	5. Suscribir la Resolución de Nombramiento y publicarla en el Diario Oficial otorgando diez días (10) hábiles a los funcionarios de carrera administrativa que requieran interponer un recurso	Ministro Subdirector(a) de Talento Humano Secretario(a) General Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano
	6. ¿funcionario de carrera administrativa interpuso recurso?	Profesional Universitario Subdirector(a) de Talento Humano



El futuro es de todos

Minenergía

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		TH-P-20
			29-10-2020
			V-1

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	7. Se envía a la comisión de personal para el análisis del recurso interpuesto, revisión y toma de decisiones	Comisión de Personal Subdirector(a) de Talento Humano
	8. ¿La decisión salió a favor del funcionario que interpuso el recurso?	Comisión de Personal Subdirector(a) de Talento Humano Técnico Administrativo
	9. Se comunica por medio de acta física o electrónica la decisión tomada por la comisión de personal	Profesional Universitario Subdirector(a) de Talento Humano
	10. Comunicar al interesado por escrito (medio físico o electrónico) el nombramiento, indicándole que cuenta con el término de (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. En este comunicado se envía también el formato de trabajo del Ministerio y la autorización de exámenes médicos de ingreso	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano
	11. Recibir carta de aceptación del cargo emitida por el candidato seleccionado.	Técnico Administrativo

Página 4 de 15

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		TH-P-20
			29-10-2020
			V-1

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	12. Realizar acompañamiento para el diligenciamiento de la información del aspirante en el SIGEP de Formato Único de Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.	Técnico Administrativo
	13. Una vez verificada la información y documentos digitalizados en el sistema de información del DAFP se da visto bueno en la Hoja de Vida y se pasa a la firma del subdirector.	Técnico Administrativo
	14. Elaborar Acta de Posesión	Técnico Administrativo
	15. Efectuar la Posesión del funcionario. Nota: Aceptado el nombramiento la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en la ciudad de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora	Subdirector(a) de Talento Humano
	16. Tramitar la radicación de los formularios diligenciados de afiliación a Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar y Fondo Nacional de Ahorro del funcionario poseionado. Nota: Estas afiliaciones se deben hacer el mismo día de la posesión	Profesional Especializado Técnico Administrativo
	17. Realizar la afiliación a la ARL de la persona poseionada. Nota: Estas afiliaciones se deben hacer el mismo día de la posesión	Profesional Especializado

Página 5 de 15



	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		T14-P-20
			29-10-2020
			V-1

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	18. Entregar mediante memorando copia de las funciones al funcionario poseionado y carné	Técnico Administrativo
	19. Enviar memorando al jefe inmediato del funcionario poseionado solicitando Inducción en el Puesto de Trabajo adjunto Formato Acta de Inducción en el Puesto de Trabajo	Profesional Universitario
	20. Si el elegible no cumple los requisitos del empleo, se procede a informar a la CNSC. Nota: Si el elegible no acepta el nombramiento, se deroga el acto administrativo.	Profesional Universitario
	21. Enviar oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicando que la persona elegible fue nombrada y poseionada. Se anexa copia de la Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión	Profesional Universitario Subdirector(a) de Talento Humano

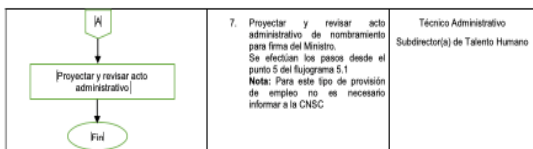
	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		T14-P-20
			29-10-2020
			V-1

5.2. Nombramiento en Provisionalidad

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Presentar la novedad en la planta de personal y el requerimiento para suplir	Secretario(a) General Subdirector(a) de Talento Humano
	2. Verificar el derecho preferencial de encargo que ostentan empleados de carrera administrativa para ocupar la vacante que se pretende proveer transitoriamente	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano
	3. Verificar cumplimiento de requisitos del funcionario(s) con derecho preferencial	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano
	4. Se efectúa el flujo de nombramiento en encargo que está en este procedimiento 5.3.	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano Ministro
	5. Seleccionar candidato(s) para el empleo vacante	Jefe de área Subdirector(a) de Talento Humano
	6. Diligenciar el formato denominado Lista de Chequeo para nombramiento posesión y vinculación.	Técnico Administrativo



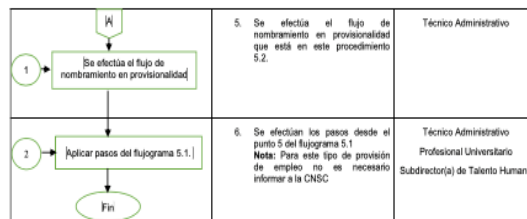
	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-P-20	
		29-10-2020	V-1



5.3 Nombramiento en Encargo

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Presentar la novedad en la plata de personal y el requerimiento para suplir	Secretario(a) General Subdirector(a) de Talento Humano
	2. Realizar la verificación de cumplimiento de requisitos de los funcionarios de carrera administrativa que tengan derecho preferencial a ser encargados	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano
	3. Diligenciar el formato denominado Lista de Chequeo para nombramiento posesión y vinculación.	Técnico Administrativo
	4. Proyectar Acto Administrativo de encargo para firma del Ministro y publicar en el diario oficial. En un plazo de diez (10) días hábiles los funcionarios de carrera administrativa, que lo consideren podrán interponer recurso	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-P-20	
		29-10-2020	V-1

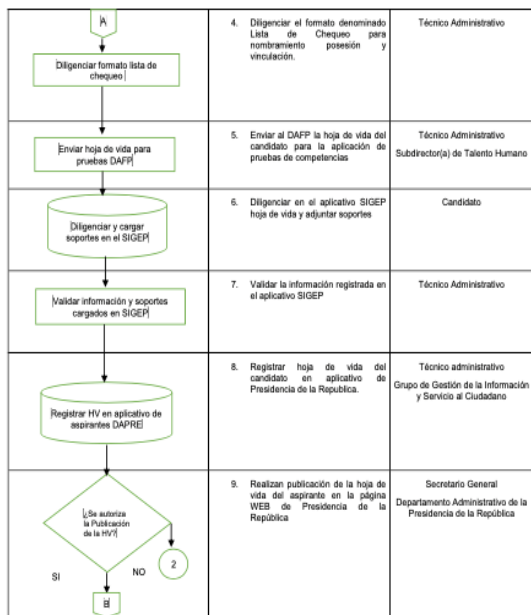


5.4 Vinculación de Libre Nombramiento y Remoción

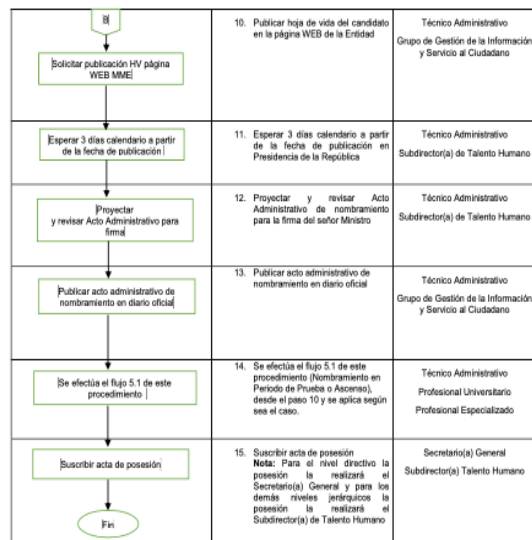
FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Presentar la novedad en la plata de personal y el requerimiento para suplir	Ministro(a) Secretario(a) General Subdirector(a) de Talento Humano
	2. Validar y seleccionar candidato(s) presentados para la vacante	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano
	3. Verificar cumplimiento de requisitos del candidato presentado para la vacante	Técnico Administrativo Subdirector(a) de Talento Humano



	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		TH-P-20
			29-10-2020
			V-1



	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		TH-P-20
			29-10-2020
			V-1





	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-F-20	
		29-10-2020	V-1

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		TH-F-20	
		29-10-2020	V-1

6. Inducción
6.1 Inducción General

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Inicia la inducción con el nuevo servidor público una vez terminado el proceso de vinculación	Subdirector(a) Talento Humano
	2. Presentar al nuevo servidor público con el jefe inmediato. Este indicará como se llevará a cabo en el Puesto de Trabajo	Técnico Administrativo Subdirector(a) Talento Humano
	3. Convocar y realizar inducción al nuevo servidor público dentro de los cuatro meses siguientes a su vinculación (artículo 76 del Decreto Ley 1567 de 1996)	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano
	4. Aplicar la evaluación derivada del proceso de inducción	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano
	5. Consolidar resultados de la evaluación de la jornada	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano

6.2 Inducción en el Puesto de Trabajo

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. El nuevo servidor recibirá la inducción en el puesto de trabajo, durante la semana siguiente a su vinculación, la cual se documentará en el formato de acta de inducción en el puesto de trabajo y deberá ser realizada por el jefe inmediato.	Jefe inmediato o Servidor Público designado
	2. Dar a conocer y explicar en detalle las funciones que debe desarrollar el nuevo servidor, así como los aspectos contemplados en el Formato de Acta de Inducción en el Puesto de Trabajo	Jefe inmediato o Servidor Público designado
	3. Presentar al nuevo servidor con el equipo de trabajo, explicando las funciones de los compañeros de manera general.	Jefe inmediato o Servidor Público designado
	4. Gestionar la entrega de inventario, equipos, materiales e información de los cuales va a ser responsable el nuevo servidor público, y explicar cuál es el manejo adecuado de los mismos.	Jefe inmediato o Servidor Público designado
	5. Suscribir el formato acta de inducción en el puesto de trabajo y remitir copia a la Subdirección de Talento Humano mediante memorando.	Nuevo Servidor Jefe inmediato o Servidor Público designado
	6. Archivar en la Historia Laboral el formato de Acta Inducción en el Puesto de Trabajo.	Auxiliar Administrativo



	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		Tm-P-20	
		29-10-2020	V-1

	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO		
		Tm-P-20	
		29-10-2020	V-1

6.3 Reinducción

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Se identifica la necesidad de realizar la reinducción a los servidores públicos del Ministerio, teniendo en cuenta los cambios internos, externos y la normatividad vigente aplicable	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano
	2. Planear la Estructura de Reinducción, teniendo en cuenta las necesidades temáticas detectadas, convocar a los expertos en cada tema y programar a los servidores públicos para recibir la reinducción	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano
	3. Convocar y realizar la jornada de reinducción presentando cada tema según lo programado y tomar asistencia al evento en formato correspondiente	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano
	4. Aplicar la evaluación derivada del proceso de reinducción	Profesional Universitario Subdirector(a) Talento Humano
	5. Consolidar los resultados de la evaluación a la reinducción	Profesional Especializado encargado del equipo SST y Bienestar Subdirector(a) Talento Humano

7. REGISTROS

Actos Administrativos
Formularios de Afiliación
Base de datos (Plata de personal)
Reporte de la encuesta de Inducción
Acta de Inducción en el Puesto de Trabajo
Lista de Asistencia

8. ANEXOS

Formato Lista de Chequeo para nombramiento posesión y vinculación
Acta de Inducción en el Puesto de Trabajo

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo:	SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO	Cargo:	
Dependencia:	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	Dependencia:	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	Dependencia:	
Fecha:	15-10-2020	Fecha:		Fecha:	18-10-2020



Anexo 3 “Perfil del Conductor”

RESOLUCION No. **4 1077** DE **2 5 OCT 2018** Hoja No. 543 de 549

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

148 - 149

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación del Empleo:	CONDUCTOR MECÁNICO
Código:	4103
Grado:	15
No. de cargos	DOS (2)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
Naturaleza del Cargo:	CARRERA ADMINISTRATIVA

II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar el transporte de Directivos y Funcionarios del Ministerio, así como realizar el mantenimiento y reparaciones menores al vehículo asignado de acuerdo con la normatividad y procesos establecidos, con el fin de prestar un servicio de desplazamiento oportuno y con calidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Conducir el vehículo asignado y estar a disposición del Jefe Inmediato y/o funcionarios del Ministerio, cumpliendo con las normas del Código Único de Transporte o normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten para brindar un servicio con oportunidad, calidad y seguridad.
2. Mantener y responder por la seguridad, presentación del vehículo y buen estado de sus accesorios y herramientas con el fin de que permanezca en condiciones adecuadas para prestar el servicio requerido.
3. Recibir y atender las solicitudes de prestación del servicio de transporte realizadas por la página web de acuerdo con las directrices de la entidad.
4. Apoyar las actividades de control de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el fin de que permanezcan en excelentes condiciones de servicio.
5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Atender a los usuarios internos y externos que le requieran información que sea de su competencia, brindando un servicio de calidad y en forma oportuna.
2. Atender las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados por el Jefe Inmediato, sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.



RESOLUCION No. **4 1077** DE **25 OCT. 2018** Hoja No. 544 de 549

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.
2. Conocimientos del Código Único de Transporte o normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.
3. Conocimientos de Mecánica básica
4. Conocimiento de diferentes tipos de vehículos.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	Manejo de la información
Orientación a resultados	Relaciones interpersonales
Orientación al usuario y al ciudadano	Colaboración
Compromiso con la organización	Adaptación al cambio
Trabajo en equipo	

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
Diploma de Bachiller.	No requiere.
Licencia de conducción.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación del Empleo:	CONDUCTOR MECÁNICO
Código:	4103
Grado:	13
No. de cargos	DIEZ (10)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
Cargo del Jefe Inmediato:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
Naturaleza del Cargo:	CARRERA ADMINISTRATIVA

II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar el transporte de Directivos y Funcionarios del Ministerio, así como realizar el mantenimiento y reparaciones menores al vehículo asignado de acuerdo con la normatividad y procesos establecidos, con el fin de prestar un servicio de desplazamiento oportuno y con calidad.



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Conducir el vehiculo asignado y estar a disposición del Jefe Inmediato y/o funcionarios del Ministerio, cumpliendo con las normas del Código Único de Transporte o normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten para brindar un servicio con oportunidad, calidad y seguridad.
2. Mantener y responder por la seguridad, presentación del vehiculo y buen estado de sus accesorios y herramientas con el fin de que permanezca en condiciones adecuadas para prestar el servicio requerido.
3. Realizar las reparaciones menores al vehiculo asignado que estén a su alcance y conocimiento, para continuar con la prestación eficaz y oportuna del servicio.
4. Recibir y atender las solicitudes de prestación del servicio de transporte realizadas por la página web de acuerdo con las directrices de la entidad.
5. Permanecer en disponibilidad de servicio el tiempo que sea requerido por el jefe inmediato con el fin de cumplir oportunamente y confiablemente con las obligaciones de la entidad.
6. Apoyar las actividades de control de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos, con el fin de que permanezcan en excelentes condiciones de servicio.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

- 1. Atender a los usuarios internos y externos que le requieran información que sea de su competencia, brindando un servicio de calidad y en forma oportuna.
2. Atender las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados por el Jefe Inmediato, sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.
2. Conocimientos del Código Único de Transporte o normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.
3. Conocimientos de Mecánica básica
4. Conocimiento de diferentes tipos de vehiculos.

VII. COMPETENCIAS

Table with 2 columns: COMUNES and POR NIVEL JERÁRQUICO. Row 1: Aprendizaje continuo, Manejo de la información



RESOLUCION No. **4 1077** DE

25 OCT 2018

Hoja No. 546 de 549

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energia"

Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo	Relaciones interpersonales Colaboración Adaptación al cambio
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria. Licencia de conducción.	No requiere.

Anexo 4 “Profesiograma Conductor”

NIVEL DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	AREA FUNCIONAL	PROPOSITO PRINCIPAL	INGRESO				PERIODICO										EGRESO			
				EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEO MUSCULAR	OPTOMETRIA	AUDIOMETRIA	PRUEBA SICOSENSOMETRICA	LABORATORIOS				EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEO MUSCULAR	OPTOMETRIA	AUDIOMETRIA	PRUEBA SICOSENSOMETRICA	LABORATORIOS			FRECUENCIA		
								GLICEMIA	PERFIL LIPIDICO	ELECTROCARDIOGRAMA (EKG)	COPROLOGICO					GLICEMIA	PERFIL LIPIDICO				
	CONDUCTOR MECANICO	DESPACHO DEL MINISTRO	Realizar el transporte de Directivos y Funcionarios del Ministerio, así como realizar el mantenimiento y reparaciones menores al vehículo asignado de acuerdo con la normatividad y procesos establecidos, con el fin de prestar un servicio de desplazamiento oportuno y con calidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANUAL	X
	CONDUCTOR MECANICO	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE MINAS	Realizar el transporte de Directivos y Funcionarios del Ministerio, así como realizar el mantenimiento y reparaciones menores al vehículo asignado de acuerdo con la normatividad y procesos establecidos, con el fin de prestar un servicio de desplazamiento oportuno y con calidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANUAL	X
	CONDUCTOR MECANICO	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANCIERA	Realizar el transporte de Directivos y Funcionarios del Ministerio, así como realizar el mantenimiento y reparaciones menores al vehículo asignado de acuerdo con la normatividad y procesos establecidos, con el fin de prestar un servicio de desplazamiento oportuno y con calidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANUAL	X

EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEO MUSCULAR (El médico evaluador tiene potestad de solicitar las pruebas complementarias que considere necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en la



El futuro
es de todos

Minenergía

Anexo 5 “Tabla de conductores”

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
RELACION DE CONDUCTORES Y PARQUE AUTOMOTOR 2020			
CONDUCTOR		TEL. CELULAR	OBSERVACION
GARZON JEISSON HERNANDO		3173408165	OPERATIVO
CASTILLO TORRES VIDAL VICENTE		3203419493	NO DISPONIBLE
FARIAS BELLO JOSE RENE		3118742706	NO DISPONIBLE
PINEDA BEJARANO LUIS HERNANDO		3107659436	OPERATIVO
SIERRA MOLINA WILINTON		3163382345	OPERATIVO
ALBARRACIN HERNANDEZ JULIO RAUL		3208690457	DISPONIBLE
SANTANA LUIS EDUARDO		3175584187	DISPONIBLE
DAZA DAZA ADELSON		3118199145	NO DISPONIBLE
MORENO BARRERA JORGE ALIRIO		3002673087	NO DISPONIBLE
RODRIGUEZ BOHORQUEZ JOHN JAIRO		3193884461	NO DISPONIBLE
BORBON ACOSTA JOSE VICENTE		3102783414	NO DISPONIBLE
SUAREZ ARENAS WILLIAM		3165363440	NO DISPONIBLE
GIRALDO SANDOVAL PABLO EMILIO		3144777585	NO DISPONIBLE
WILMER JAVIER RAMIREZ PINTO		3224740383	NO DISPONIBLE
PEDRO LUIS BURBANO ROBLES		3105497453	OPERATIVO



Anexo 6

“evidencias de las gestiones realizadas ante entes de tránsito correspondientes.”



Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Rad: 2-2020-010748 02-07-2020 01:46:59 PM
Anexo: 8 FOLIOS
Destino: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA
Serie: 0.411 - NO APLICA

411

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD BOGOTÁ
E-mail: radicacion@movilidadbogota.gov.co

Bogotá Dc.

Asunto: DERECHO DE PETICION
SOLICITUD RETIRO SISTEMA COMPARENDOS
SOLICITUD DERECHO DE CADUCIDAD

Cordial saludo.

En ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito a esa entidad el retiro inmediato del sistema de los siguientes comparendos, los cuales se encuentra cargados aun en la plataforma SIMIT-Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a nombre del Ministerio de Minas y Energía Nit. 899.999.022-1:

- Comparendo 11001000000016169253 del 16/01/2018 Resolución 84328 del 28/02/2018 Infracción C02, estado Pendiente de pago.
- Comparendo 11001000000008318057 del 20/05/2015 Infracción C02, estado Pendiente.

HECHOS

- 1- A la fecha 1 de julio de 2020 se evidencia estos comparendos cargados en la página del SIMIT-Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a nombre del Ministerio de Minas y Energía Nit. 899.999.022-1. (Anexo 1)
- 2- El Comparendo 11001000000016169253 del 16/01/2018 Resolución 84328 del 28/02/2018 Infracción C02, se efectuó pago desde el 25 de enero de 2018 en CIATRAN CALLE 13 CON 36 por concepto de comparendos y curso pedagógico COP 24, por un

Página 1 de 3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (67 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





valor total de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte. \$146.475, se anexan los siguientes soportes (Anexo 2):

- Copia del Comparendo
 - Certificado de Curso
 - Comprobante de liquidación
 - Comprobante de pago, con su respectivo sello al respaldo.
- 3- Del comparendo 11001000000008318057 del 20/05/2015 infracción C02, **NO PROFIRIERON LA RESOLUCION** como se evidencia en el reporte a la fecha de la página del SIMIT. (Anexo 1). La figura de la caducidad en materia de tránsito se encuentra contemplada en el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito Terrestre **"ARTÍCULO 161. CADUCIDAD. La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. El no cumplimiento por parte del funcionario con este término será causal de mala conducta"**.
- 4- El SIMIT es la herramienta de todos los ciudadanos conductores y no conductores de vehículos automotores de saber el estado en el que se encuentran nuestras multas e infracciones de tránsito, por lo anterior es de suma importancia que la plataforma muestre información veraz, real y actualizada.
- 5- Actualmente, al Ministerio de Minas y Energía le están realizando el traspaso de vehículos producto de una donación, y el reporte que se encuentra a la fecha en la plataforma SIMIT es una limitante para poder realizar dicho trámite.

SOLICITUD

Basado en los anteriores hechos solicito a esta secretaría:

- 1- Sea retirado del sistema SIMIT la orden de comparendo 11001000000016169253 del 16/01/2018 Resolución 84328 del 28/02/2018 Infracción C02, que aparece en estado pendiente de pago, ya que este fue cancelado el 25 de enero de 2018.
- 2- Se profiera acto administrativo exonerando al Ministerio de Minas y Energía del comparendo 11001000000008318057 del 20/05/2015, por caducidad, ya que se evidencia (Anexo 1), que siendo un comparendo de la vigencia 2015 no profirieron la resolución.



El futuro
es de todos

Minenergía



El futuro
es de todos

Minenergía

- 3- Sean retirados de las plataformas SIMIT y RUNT a la mayor brevedad posible, las ordenes de comparendo expuestas anteriormente, para que este no sea una limitante al momento de realizar procesos de traspaso de vehiculos, situación que se nos está presentando actualmente.

MEDIOS DE PRUEBA

Adjunto a la presente:

- Reporte SIMIT consultado 01 de julio de 2020
- Copia del Comparendo 11001000000016169253
- Certificado de Curso del comparendo 11001000000016169253
- Comprobante de liquidación del comparendo 11001000000016169253
- Comprobante de pago, con su respectivo sello al respaldo del comparendo 11001000000016169253.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en los e-mails am Bermudez@minenergia.gov.co y dmbalcer@minenergia.gov.co.

Agradezco su atención y pronta colaboración.

Atentamente;

Angelica Maria Bermúdez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Aneros: Ocho (8 oficios)

Copia: N/A

Elaboró: Diana María Balceró Gómez

Revisó: Angeliza María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Angeliza María Bermúdez Rodríguez

Radicado: N/A

TRD: N/A



Bogotá, D.C.

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE CAJICA

E-mail: cajica@siettcundinamarca.com.co

Bogotá DC.

Asunto: DERECHO DE PETICION

SOLICITUD RETIRO SISTEMA COMPARENDO

Cordial saludo.

En ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito a esa entidad el retiro inmediato en el sistema del siguiente comparendo, el cual se encuentra cargado aun en la plataforma SIMIT-Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a nombre del Ministerio de Minas y Energía Nit. 899.999.022-1:

- Comparendo **25899001000011737649** del **01/12/2015** Resolución 5890 del 14/03/2016 infracción C29, en estado pendiente de pago.

HECHOS



- 1- A la fecha 1 de julio de 2020 se evidencia este comparendo cargado en la página del SIMIT-Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a nombre del Ministerio de Minas y Energía Nit. 899.999.022-1 (**Anexo 1**).
- 2- El Comparendo **25899001000011737649** del **01/12/2015** Resolución 5890 del 14/03/2016 infracción C29, se evidencia pago desde el 12 de diciembre de 2016 en DAVIVIENDA por concepto de comparendo, por un valor total de **cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos m/cte. \$435.870**, se anexa el siguiente soporte (**Anexo 2**).
 - Comprobante de pago del comparendo 25899001000011737649.
- 3- El SIMIT es la herramienta de todos los ciudadanos conductores y no conductores de vehículos automotores de saber el estado en el que se encuentran nuestras multas e infracciones de tránsito, por lo anterior es de suma importancia que la plataforma muestre información veraz, real y actualizada.
- 4- Actualmente, al Ministerio de Minas y Energía le están realizando el traspaso de vehículos producto de una donación, y el reporte que se encuentra a la fecha en la plataforma SIMIT

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Anexo 7.

 El futuro es de todos	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MULTAS Y COMPARENDOS		
		10-3-06	
		20-04-2020	V-1

1. OBJETIVO

Implementar un procedimiento que permita controlar y hacer seguimiento a las infracciones de tránsito relacionadas con los conductores y vehículos a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera con el propósito de cumplir con la normativa legal vigente aplicable.

2. ALCANCE

Este procedimiento tendrá un alcance desde que se informa a la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de la Imposición del comparendo, multa o infracción impuesta hasta la entrega del paz y salvo al responsable del seguimiento del Grupo de Servicios Administrativos.

3. DEFINICIONES

- **CONDUCTOR:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **CROQUIS:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **EMBRIAGUEZ:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por Intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **INFRACCIÓN:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: trasgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- **INMOVILIZACIÓN:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: suspensión temporal de la circulación de un vehículo.



	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MULTAS Y COMPARENDOS		
		RF-2-26	
		20-04-2020	V-1

- **MULTA:** De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.¹
- **RUNT:** Es un sistema de Información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.
- **SIMIT:** Es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional que impide la realización de trámites en los Organismos de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo. El sistema dispone de Información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito.

4. NORMATIVIDAD



Ver Normograma.

Proceso: Gestión de Recursos Fisicos




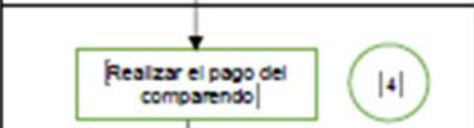
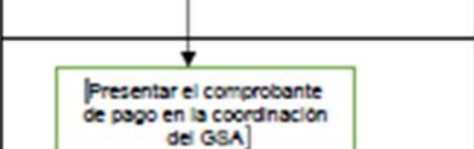
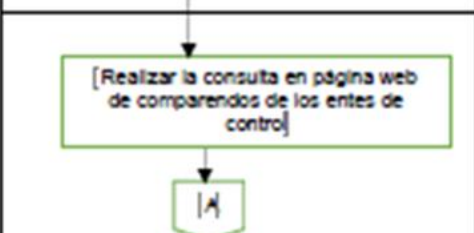
5. DESARROLLO

Aplica para multas generadas tanto con vehículos de la entidad como vehículos externos.




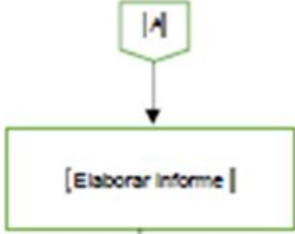


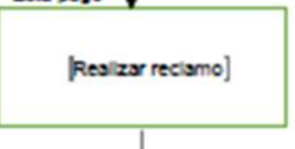
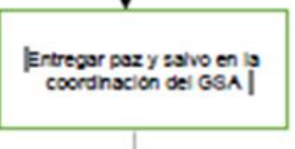

 El futuro es de todos Minenergía	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MULTAS Y COMPARENDOS	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIMIG	
		RF-P-06	
		20-04-2020	V-1

5.1 Procedimiento de control de multas y comparendos.



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Imponer un comparendo ya sea a un conductor o a un vehículo del Ministerio.	Agente de tránsito
	2. Verificar si es una foto comparendo (llega electrónicamente) o si es un comparendo impuesto en sitio (directamente al conductor).	Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos. Conductor del Ministerio de Minas y Energía.
	3. Informar a la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de la imposición del comparendo, multa o infracción impuesta.	Conductor del Ministerio de Minas y Energía.
	4. Realizar el pago del comparendo, multa o infracción impuesta.	Conductor del Ministerio de Minas y Energía.
	5. Presentar en la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos el comprobante de pago del comparendo.	Conductor del Ministerio de Minas y Energía.
	6. Verificar el estado de multas y comparendos en la página del RUNT y SIMIT.	Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos. Persona asignada por el Subdirector de Talento Humano


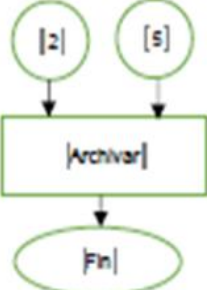


 El futuro es de todos Minenergía	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MULTAS Y COMPARENDOS	Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, S.M.M.E.	
		RF-P-06	
		20-04-2020	V-1

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	7. Generar un informe con los hallazgos y enviarlo vía correo electrónico a la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos.	Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos. Persona asignada por el Subdirector de Talento Humano
	8. Cruzar la información entregada por el conductor con el informe generado, determinando si está a paz y salvo.	Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos. Persona asignada por el Subdirector de Talento Humano
	9. Confirmar que ya está a paz y salvo, verificando esto en la carpeta del histórico de comparendos.	Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos. Persona asignada por el Subdirector de Talento Humano
	10. Realizar un oficio (con las evidencias) dirigido al ente de control que presenta el inconveniente, solicitando la descarga del comparendo de la plataforma, junto con los documentos que lo evidencian.	Conductor del Ministerio de Minas y Energía.
	11. Presentar en la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, el respectivo paz y salvo.	Conductor del Ministerio de Minas y Energía.
		



 El futuro es de todos	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE MULTAS Y COMPARENDOS	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía y Minas, SINGE	
		RF-P-08	
		20-04-2020	V-1

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	<p>12. Verificar de acuerdo a la fecha de la infracción, que conductor tenía asignado el vehículo oficial ese día para ser informado por medio de memorando.</p> <p>Para el caso de los comparendos se informará al conductor que tiene una multa pendiente y que debe ponerse al día a la brevedad posible.</p>	<p>Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos.</p> <p>Persona asignada por el Subdirector de Talento Humano</p>
	<p>13. Realizar el registro en la base de datos de comparendos y archivar en la carpeta física de la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos.</p>	<p>Persona asignada por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos.</p> <p>Persona asignada por el Subdirector de Talento Humano</p>

6. REGISTROS

7. ANEXOS

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Dependencia:	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL
Fecha:	20-03-2020	Fecha:	17-04-2020	Fecha:	17-04-2020



Anexo 8

 El futuro es de todos Minenergía	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGAME	
		RF-P-08	
		14-09-2020	V-1

1. OBJETIVO

Establecer las actividades que se deben realizar para solicitar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de mantener estas unidades en óptimas condiciones de operación y así proporcionar en forma oportuna y eficiente el servicio de transporte terrestre.

2. ALCANCE

Este procedimiento tendrá un alcance, desde que se inicia con la inspección diaria de los vehículos por parte del conductor, hasta que se envían los soportes de los trabajos realizados a la carpeta del contrato vigente, se incluye cualquier solicitud de mantenimiento de vehículo, moto y lavado de vehículos.

3. DEFINICIONES

- **Conductor:** De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Mantenimiento Correctivo:** aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.
- **Mantenimiento Preventivo:** consiste en seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento.
- **Mantenimiento Predictivo:** cuando se realizan diagnósticos o mediciones que permiten predecir si es necesario realizar correcciones o ajustes antes de que ocurra una falla.

4. NORMATIVIDAD


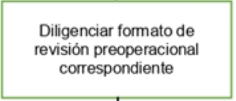
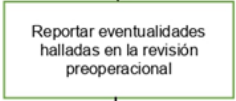
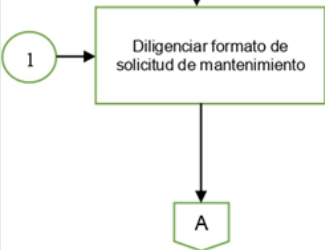
Ver Normograma.
Proceso: Gestión de Recursos Físicos.



 El futuro es de todos Minenergía	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
	RF-P-08		
	14-09-2020	V-1	


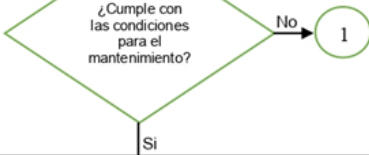
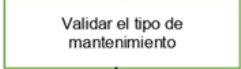


5. DESARROLLO

El mantenimiento de los vehículos de la Entidad se debe realizar de acuerdo con los mantenimientos preventivos establecidos o inmediatamente se presente la falla.

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1. Realizar la revisión diaria preoperacional del vehículo.	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.
	2. Diligenciar el formato de inspección diaria dependiendo el tipo de vehículo, el cual le permitirá reportar tan pronto como sea posible al supervisor del contrato, cualquier condición que considere en riesgo para la conducción. RF-F-46. Inspección del Vehículo RF-F-56. Inspección Preoperacional Motos	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.
	3. Reportar el daño o anomalía detectada, al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión.	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.
	4. Diligenciar el formato para solicitud de Mantenimiento correspondiente en el cual se debe incluir los datos del vehículo/conductor, tipo de vehículo, marca del vehículo, placa, kilometraje anterior y actual, datos del servicio solicitado describiendo las actividades del mantenimiento preventivo y/o correctivo y la respectiva firma del conductor solicitante. Este formato también se debe diligenciar para mantenimientos preventivos que se encuentran ya programados como por ejemplo vencimiento de tecno mecánica y lavado de vehículos.	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.



 El futuro es de todos Minenergía	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGIME
	RF-P-08		
	14-09-2020	V-1	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	5. Validar la solicitud del mantenimiento del vehículo, verificando el cumplimiento de las condiciones y datos necesarios para la aprobación del mantenimiento.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	6. Proceder con la verificación de cumplimiento de condiciones para el mantenimiento solicitado.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	7. Validar el tipo de mantenimiento (Preventivo o correctivo) de acuerdo a la solicitud.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	8. Verificar el tipo de mantenimiento si es preventivo se procederá a llevar el vehículo al taller con el correspondiente formato autorizado, si el mantenimiento es correctivo se envían a verificación por el taller.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato y Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.
	9. Llevar vehículo al taller del contrato vigente junto con el formato de solicitud de mantenimiento autorizado para la verificación de los daños y/o ajustes que se requieran, el vehículo quedara en custodia del taller hasta que surtan todo el proceso de autorización y el taller realice las actividades correspondientes.	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.

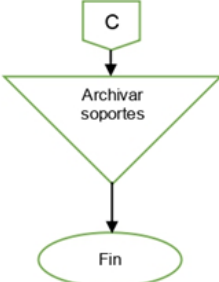
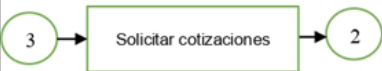



<p>El futuro es de todos Minenergía</p>	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		<p>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</p>
	RF-P-08		
	14-09-2020	V-1	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	10. Solicitar al taller del contrato vigente la cotización de las actividades a realizar al vehículo, una vez verificado el formato que cumple con todas las condiciones para continuar el trámite.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	11. Verificar que los precios cumplan con la oferta económica del contrato vigente.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	12. Autorizar por parte del supervisor del contrato una vez verificados los precios, mediante firma en el formato RF-F-16 y aprobada las cotizaciones, estos soportes se envían para autorizar en inicio de las actividades de mantenimiento del vehículo.	Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos
	13. Realizar el seguimiento correspondiente en el taller para los trabajos autorizados los cuales deben cumplirse en los tiempos contemplados en las obligaciones específicas de contrato vigente.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato y Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía.
	14. Realizar ruta de prueba para verificar el buen funcionamiento de los arreglos o ajustes solicitados al vehículo.	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía
	15. Verificar que cumple con los ajustes óptimos informando al Responsable del seguimiento del contrato GSA, que se recibe a satisfacción el vehículo.	Conductor mecánico asignado del Ministerio de Minas y Energía



 El futuro es de todos Minenergía	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME
	RF-P-08		
	14-09-2020	V-1	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	16. Realizar mensualmente el envío mediante memorando a la carpeta del contrato vigente, debe contener anexos los soportes de las actividades solicitadas y factura correspondiente al mantenimiento autorizado más los soportes que indica el contrato que acompañan la factura.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	17. Solicitar al contratista la cantidad de cotizaciones que se indiquen en las obligaciones específicas del contrato vigente.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.
	18. Reportar al taller asignado del contrato vigente que realiza el proceso de garantía contemplado en las obligaciones específicas del contrato, realizando nuevamente la actividad a la mayor brevedad para asegurar el óptimo funcionamiento de lo solicitado.	Profesional del Grupo de Servicios Administrativos responsable del seguimiento del contrato.

6. REGISTROS

- RF-F-16. Solicitud de mantenimiento de vehículos
- RF-F-46. Formato inspección del vehículo
- RF-F-56. Formato inspección preoperacional motos

7. ANEXOS

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Dependencia:	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL
Fecha:	31-08-2020	Fecha:	31-08-2020	Fecha:	06-09-2020